

5.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Cra 47# 91-33 Bogotá, Colombia / Cra 26 # 25-127 | 2da Colonia, Cartagena
Calle 89 # 20-36 Bucaramanga



starcoop.com.co



+(57) 316 775 1377



gerencia@stcta.com.co

5.1.1.1. Carta de presentación de la oferta

Cra 47# 91-33 Bogotá, Colombia / Cra 26 # 25-127 | 2da Colonia, Cartagena
Calle 89 # 20-36 Bucaramanga



starcoop.com.co



+(57) 316 775 1377



gerencia@stcta.com.co

FORMATO 1
MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá, D. C., 27 enero de 2026

Señores
TEVEANDINA S.A.S.
Ciudad

Yo, **ADRIANA ELISA PIÑEROS ACERO** en mi calidad de Representante Legal de la **COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA.- STARCOOP CTA.** identificada con NIT 830.101.476-7, de conformidad con lo requerido en las Reglas de Participación del proceso de INVITACIÓN CERRADA No. 001 de 2026, presento oferta dentro del aludido proceso de selección y solicito ser evaluado para la celebración del CONTRATO, en desarrollo del mencionado proceso.

En caso de resultar adjudicatarios nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la(s) oferta(s) que presentamos y de las reglas de participación.

Declaro así mismo:

1. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
2. Que me he familiarizado y he estudiado las reglas de participación y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y acepto todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifiesto que TEVEANDINA S.A.S. facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.
3. Que mi propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso y me comprometo a ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas en el mismo.
4. Que entiendo que el valor del Contrato conforme está definido en las Reglas de Participación, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.
5. Que no existe falsedad alguna en nuestra Propuesta.
6. Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto que me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en las Reglas de Participación.
7. Que la presente oferta tiene una vigencia de tres (3) meses calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Cra 47# 91-33 Bogotá, Colombia / Cra 26 # 25-127 | 2da Colonia, Cartagena
Calle 89 # 20-36 Bucaramanga



starcoop.com.co



+(57) 316 775 1377



gerencia@stcta.com.co

8. Que, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Participación, se anexa la documentación solicitada en el mismo.
9. Que, en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar el contrato e iniciar la ejecución del contrato, en los plazos previstos en las Reglas de Participación del presente proceso de selección.
10. Que, a solicitud de TEVEANDINA S.A.S. me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.
11. Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.
12. Que certifico que cumpliré con todas las condiciones contenidas en las Reglas de Participación, sus adendas, anexos, y en especial las contenidas en los Anexo Técnicos.
13. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, así mismo señalo que no me encuentro (o la(s) persona(s) por mi representada(s) no se encuentra(n)) en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
14. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal, ni corporativamente, ni la sociedad que represento, incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos.
15. Que de forma unilateral manifestamos nuestro compromiso de no ejercer prácticas colusorias o restrictivas de la competencia y que en nuestra participación dentro del presente proceso no realizaremos ofrecimientos por comisiones o dádivas para obtener favorecimientos y mantendremos probidad a lo largo del mismo.
16. Que en caso de acreditar mediante certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio de Trabajo que mínimo el 10% de la nómina se encuentra conformada por personas discapacitadas, nos comprometemos a mantener su condición laboral durante por lo menos el término de duración del contrato. No aplica.
17. Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información que reposa en el formato "Experiencia del Proponente" es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte.
18. Me comprometo a ejecutar el objeto y obligaciones contractuales en el término establecido en las Reglas de Participación del presente proceso de selección.
19. Que para efecto de comunicaciones mis datos como PROPONENTE son:

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA - STARCOOP CTA
NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE	ADRIANA ELISA PIÑEROS ACERO
DIRECCIÓN y CIUDAD	Carrera 47 No. 91 - 33

TELÉFONO	(601) 7562892 - 3167751377
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	gerencia@stcta.com.co - licitaciones@stcta.com.co

20. Que autorizo a TEVEANDINA S.A.S. a verificar cualquier información que se allegue con la propuesta a través de la autoridad o institución público o privada que considere pertinente.

21. Que, para efectos de notificaciones, acepto que las mismas se envíen al correo electrónico indicado en el presente documento.

22. Que me (nos) obligo (amos) para con la Entidad a informar todo cambio de domicilio que ocurra durante el proceso de selección y el desarrollo del contrato hasta su liquidación final.

23. Que conozco y acepto que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en la propuesta y en especial la incluida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas de Participación será pública, y cualquier proponente o persona interesada, podrá obtener copia de la misma.

24. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: No aplica, según las siguientes normas: N/A

En caso de presentarse empate en el presente proceso de selección, y con el fin de soportar el cumplimiento del (los) criterios de desempate descrito apor to la siguiente documentación:

No aplica

Ejemplo:

CRITERIO DE DESEMPATE	DOCUMENTO QUE ACREDITA
Personas mayores no beneficiarios de la pensión de vejez	- Documento de identidad correspondiente - Certificación Juramentada en el sentido que el adulto mayor no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia.

Adriana E Piñeros A.
ADRIANA ELISA PIÑEROS ACERO

C.C No. 52.966.303 de Bogotá

Representante Legal

COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA - STARCOOP CTA

NIT: 830.101.476-7

Dirección: Carrera 47 No. 91 - 33

Teléfonos: (601) 7562892 - 3167751377

Correos: gerencia@stcta.com.co - licitaciones@stcta.com.co

Bogotá - Colombia

5.1.1.2. Existencia y representación legal

Cra 47# 91-33 Bogotá, Colombia / Cra 26 # 25-127 | 2da Colonia, Cartagena
Calle 89 # 20-36 Bucaramanga



starcoop.com.co



+(57) 316 775 1377



gerencia@stcta.com.co

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de enero de 2026 Hora: 14:30:30
Recibo No. AA26023545
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26023545EE82D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.-
STARCOOP C.T.A.
Nit: 830101476 7
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0046970
Fecha de Inscripción: 8 de agosto de 2014
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2025

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 47 No. 91 - 33
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: gerencia.administrativa@stcta.com.co
Teléfono comercial 1: 7562892
Teléfono comercial 2: 7562893
Teléfono comercial 3: 3167751377

Dirección para notificación judicial: Carrera 47 No. 91 33
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:
gerencia.administrativa@stcta.com.co
Teléfono para notificación 1: 7562892
Teléfono para notificación 2: 7562893
Teléfono para notificación 3: 3167751377

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de enero de 2026 Hora: 14:30:30
Recibo No. AA26023545
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26023545EE82D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Barrancabermeja (1).

Por certificación No. Sin núm. del 18 de marzo de 2014 otorgado(a) en Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de agosto de 2014 bajo el número 00018130 del libro III de las entidades sin ánimo de lucro, se informa que la entidad de la referencia posee una sucursal en la ciudad de Cartagena.

Por certificación No. Sin núm. del 18 de marzo de 2014 otorgado(a) en Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de agosto de 2014 bajo el número 00018130 del libro III de las entidades sin ánimo de lucro, se informa que la entidad de la referencia posee una sucursal en la ciudad de Bucaramanga.

Por certificación No. Sin núm. del 18 de marzo de 2014 otorgado(a) en Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de agosto de 2014 bajo el número 00018130 del libro III de las entidades sin ánimo de lucro, se informa que la entidad de la referencia posee una sucursal en la ciudad de Cali.

CONSTITUCIÓN

Por Certificación del 18 de marzo de 2014 de Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, inscrito en esta Cámara de Comercio el 8 de agosto de 2014, con el No. 00018130 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica del sector solidario de naturaleza Cooperativa denominada COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C T A.

Por certificado adicional del 27 de marzo de 2014, inscrito el 8 de agosto de 2014, bajo el No. 00018130 del libro III se aclaró el certificado adicional de constitución.

REFORMAS ESPECIALES

Por certificación No. Sin núm. del 18 de marzo de 2014 otorgado(a) en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de enero de 2026 Hora: 14:30:30
Recibo No. AA26023545
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26023545EE82D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de agosto de 2014 bajo el número 00018130 del libro III de las entidades sin ánimo de lucro, se informa que la entidad de la referencia posee una sucursal en la ciudad de Cartagena.

Por certificación No. Sin núm. del 18 de marzo de 2014 otorgado(a) en Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de agosto de 2014 bajo el número 00018130 del libro III de las entidades sin ánimo de lucro, se informa que la entidad de la referencia posee una sucursal en la ciudad de Bucaramanga.

Por certificación No. Sin núm del 18 de marzo de 2014 otorgado(a) en Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de agosto de 2014 bajo el número 00018130 del libro III de las entidades sin ánimo de lucro, se informa que la entidad de la referencia posee una sucursal en la ciudad de Cali.

Por Acta No. 25 del 14 de marzo de 2014 de Asamblea de Delegados, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de marzo de 2015, con el No. 00019945 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro, la entidad cambió su denominación o razón social de COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C T A a COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE VIGILANTES STARCOOP.

Por Acta No. 26 del 27 de marzo de 2015 de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 7 de mayo de 2015, con el No. 00021028 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro, la entidad cambió su denominación o razón social de COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE VIGILANTES STARCOOP a COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN.

**PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL, ADJUDICACIÓN O LIQUIDACIÓN
JUDICIAL**

En virtud de la Ley 1116 de 2006 mediante auto sin núm. del 28 de mayo de 2018 inscrito el 5 de septiembre de 2018 bajo el No. 00035452 del libro III, el Juzgado 15 Civil del Circuito de Bogotá D.C. Ordena

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de enero de 2026 Hora: 14:30:30
Recibo No. AA26023545
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26023545EE82D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la apertura del trámite de reorganización empresarial de la entidad de la referencia y aviso.

OBJETO SOCIAL

STARCOOP C.T.A. En desarrollo del acuerdo cooperativo, tiene como objeto social generar y mantener trabajo sustentable para sus asociados de manera autogestionaria, con autonomía, autodeterminación y autogobierno, vinculando voluntariamente el esfuerzo personal y los aportes económicos de sus asociados, mejorando su calidad de vida; sobre la base de la ayuda mutua como expresión de la solidaridad. Igualmente es objetivo de STARCOOP C.T.A. Contribuir a dignificar y valorar el trabajo humano; a la producción de la riqueza social y a una equitativa distribución del ingreso, así como al desarrollo empresarial autogestionario en beneficio de la comunidad en general. Actividad socioeconómica y servicios especiales a los asociados. Actividad socioeconómica. La cooperativa buscara cumplir con su objeto social a través de la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada. 1. Servicios de vigilancia y seguridad privada en la modalidad de vigilancia fija, móvil; 2. Servicios de vigilancia y seguridad privada en la modalidad de escolta a personas y mercancías; todos los servicios con la utilización de armas de fuego; 3. Servicios de vigilancia y seguridad privada fija y móvil a través de medio canino, en las especialidades de defensa controlada y búsqueda de explosivos; 4. Servicios de vigilancia y seguridad privada con la utilización de medios tecnológicos. Servicios especiales a los asociados la cooperativa prestara a sus asociados, los siguientes servicios especiales: - establecer auxilios funerarios, de incapacidad, de defunción y accidentes, como práctica de la solidaridad humana y el cumplimiento del acuerdo cooperativo, siempre y cuando exista capacidad económica para reconocerlos. Contratar u organizar por cuenta propia servicios de recreación y bienestar social que permitan el acercamiento e intercambio cultural y social de los asociados. Contratar con entidades especializadas los servicios de seguros individuales o colectivos, en todas las ramas de esta actividad, para los asociados que requieran y que las condiciones económicas de la cooperativa lo permitan. Contratar seguros de bienes y demás áreas que desarrolle la cooperativa o sus asociados, para prevenir riesgos futuros siempre que las condiciones económicas de la cooperativa lo permitan parágrafo: Las actividades descritas anteriormente se desarrollan en la misma medida que la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de enero de 2026 Hora: 14:30:30
Recibo No. AA26023545
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26023545EE82D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cooperativa tenga la capacidad económica, humana, tecnológica y los medios materiales para implementarlas, siempre y cuando se establezcan de acuerdo las leyes y normas legales vigentes.

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Gerente es el representante legal de la cooperativa, tendrá dos (2) suplentes que reemplazarán al Gerente en sus ausencias temporales o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del Gerente son funciones del Gerente: 1. Ejecutar las decisiones, acuerdos y orientaciones de la asamblea general y del Consejo de Administración, así como supervisar el funcionamiento de STARCOOP C.T.A., la prestación de los servicios, el desarrollo de los programas, cuidar de la debida y oportuna ejecución de las operaciones y su contabilización y velar porque los bienes y valores se hallen adecuadamente protegidos. 2. Proponer las políticas administrativas de la cooperativa, los planes y programas para el desarrollo empresarial y preparar los proyectos y presupuestos que serán sometidos a consideración del Consejo de Administración. 3. Rendir periódicamente al Consejo de Administración, por lo menos una vez al mes, los informes relativos al funcionamiento general de la cooperativa, su situación económica y financiera; así como presentarle periódicamente informes sobre la ejecución de los diferentes proyectos que integran el plan de desarrollo de la entidad. 4. Gestionar y realizar negociaciones de financiamiento y de asistencia técnica cuando estas se requieren en el cumplimiento del objetivo social y para la ejecución del plan de desarrollo de STARCOOP C.T.A. 5. Realizar la dirección general de las relaciones de trabajo con los asociados y demás personal que trabaja en STARCOOP C.T.A. 6. Coordinar la información general que deben recibir los trabajadores asociados, así como la relativa a los servicios complementarios del trabajo. Asociado y demás asuntos de interés. 7. El Representante Legal no requerirá autorización del Consejo de Administración ni de ningún órgano de la Cooperativa para celebrar exclusivamente contratos que versen directamente con el objeto social de la Cooperativa es decir de los servicios de vigilancia y seguridad privada. Para aquellos contratos que versen con operaciones

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de enero de 2026 Hora: 14:30:30
Recibo No. AA26023545
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26023545EE82D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

administrativas y financieras de la Cooperativa y que sean distintos a la celebración de contratos de prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, deberán ser autorizados por el Consejo de Administración siempre que estos excedan al equivalente a 500 SMLMV. 8. Celebrar, previa autorización expresa del Consejo de Administración, los contratos relacionados con la adquisición, venta y constitución de garantías reales sobre inmuebles o específicas sobre otros bienes y cuando el monto de otros contratos exceda la cuantía de sus facultades. 9. Celebrar contratos uniones temporales, consorcios con cooperativas de similar naturaleza o con empresas de cualquier naturaleza (LTDA, S.A, S.A.S, etc...); para los fines de desarrollar sus objeto social. 10. Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios de acuerdo con el presupuesto y las facultades especiales que para el efecto se le otorguen por parte del Consejo de Administración. 11. Celebrar previa autorización del Consejo de Administración, convenios con diferentes entidades que permitan brindar en las mejores condiciones servicios complementarios a los asociados. 12. Ejercer por si mismos o mediante apoderado especial la representación, judicial o extrajudicial de STARCOOP C.T.A. 13. Dirigir las relaciones públicas de STARCOOP C.T.A., en especial con las organizaciones del sector cooperativo y de la economía solidaria y propiciar la comunicación permanente con los trabajadores asociados. 14. Velar por el cumplimiento de los deberes de los trabajadores asociados y no asociados y aplicar las sanciones disciplinarias que expresamente le determinen los reglamentos. 15. Preparar el informe anual sobre la gestión de la administración y los resultados financieros para ser presentado a la asamblea general conjunta o separadamente con el Consejo de Administración.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 890 del 28 de agosto de 2024, de Consejo de Administración, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de septiembre de 2024 con el No. 00054934 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Adriana Elisa Piñeros	C.C. No. 52966303

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGALFecha Expedición: 8 de enero de 2026 Hora: 14:30:30
Recibo No. AA26023545
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26023545EE82D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Acero

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

Por Acta No. 37 del 28 de marzo de 2025, de Asamblea de Delegados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de abril de 2025 con el No. 00056004 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

**PRINCIPALES
CARGO****NOMBRE****IDENTIFICACIÓN**

Miembro Consejo De Administración	Angie Viviana Sierra Arevalo	C.C. No. 1016083831
Miembro Consejo De Administración	Maria Mercedes Lopez Gutierrez	C.C. No. 51987434
Miembro Consejo De Administración	Angel Humberto Diaz Cruz	C.C. No. 5934557
Miembro Consejo De Administración	Anyela Maritza Roa Vargas	C.C. No. 43260402
Miembro Consejo De Administración	Guillermo Bonilla Quintero	C.C. No. 19205140

**SUPLENTE
CARGO****NOMBRE****IDENTIFICACIÓN**

Miembro Suplente Consejo De	Alieht Yustin Rodriguez Hormaza	C.C. No. 1047414062
--------------------------------------	------------------------------------	---------------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGALFecha Expedición: 8 de enero de 2026 Hora: 14:30:30
Recibo No. AA26023545
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26023545EE82D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administración

Miembro Baudelino Cano Cabezas C.C. No. 5886552
Suplente
Consejo De
Administración

Miembro Jorge Alberto Alape C.C. No. 93021590
Suplente Rada
Consejo De
Administración

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 37 del 28 de marzo de 2025, de Asamblea de Delegados,
inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de abril de 2025 con el No.
00056005 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro, se designó
a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Jurídica	ACAD BPO S.A.S	N.I.T. No. 901246443 4

Por Documento Privado del 10 de abril de 2025, de Revisor Fiscal,
inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de abril de 2025 con el No.
00056006 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro, se designó
a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	William Andres Rubiano Benavides	C.C. No. 19451716 T.P. No. 25367-T

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Andres Felipe Rubiano Pulido	C.C. No. 80844284 T.P. No. 138272-T

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de enero de 2026 Hora: 14:30:30
Recibo No. AA26023545
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26023545EE82D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8010
Actividad secundaria Código CIIU: 8020

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 115.698.719.244

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8010

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de enero de 2026 Hora: 14:30:30
Recibo No. AA26023545
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26023545EE82D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de enero de 2026 Hora: 14:30:30
Recibo No. AA26023545
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AZ6023545EE82D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y
cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

b. Fotocopia de la cédula de ciudadanía



Cra 47# 91-33 Bogotá, Colombia / Cra 26 # 25-127 | 2da Colonia, Cartagena
Calle 89 # 20-36 Bucaramanga



starcoop.com.co



+(57) 316 775 1377



gerencia@stcta.com.co



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 17-SEP-1983

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1,65	A+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

30-NOV-2001 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00434798-F-0052966303-20130508

0032953262A 1

1522230347

FORMATO 2: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN/PACTO DE TRANSPARENCIA

Cra 47# 91-33 Bogotá, Colombia / Cra 26 # 25-127 | 2da Colonia, Cartagena
Calle 89 # 20-36 Bucaramanga



starcoop.com.co



+(57) 316 775 1377



gerencia@stcta.com.co

FORMATO 2
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN/PACTO DE TRANSPARENCIA.

Bogotá, D. C., 27 de enero de 2026.

Señores
Proceso de INVITACIÓN CERRADA No. 001 de 2026
Ciudad

Cordial saludo,

ADRIANA ELISA PIÑEROS ACERO, identificada como aparece al pie de mí firma, obrando en mi calidad de representante legal de **COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA - STARCOOP CTA** NIT: 830.101.476-7 manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de TEVEANDINA S.A.S. para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación No. **INVITACIÓN CERRADA 001 DE 2026.**
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación No. **INVITACIÓN CERRADA 001 DE 2026.**



5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación No. **INVITACIÓN CERRADA 001 DE 2026** nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 27 días del mes de enero de 2026.

Cordialmente,

Adriana El Piñeros A.

ADRIANA ELISA PIÑEROS ACERO

C.C No. 52.966.303 de Bogotá

Representante Legal

COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA - STARCOOP CTA

NIT: 830.101.476-7

Dirección: Carrera 47 No. 91 - 33

Teléfonos: (601) 7562892 - 3167751377

Correos: gerencia@stcta.com.co - licitaciones@stcta.com.co

Bogotá - Colombia

5.1.1.3. Certificación de cumplimiento de obligaciones para con el Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales

Cra 47# 91-33 Bogotá, Colombia / Cra 26 # 25-127 | 2da Colonia, Cartagena
Calle 89 # 20-36 Bucaramanga



starcoop.com.co



+ (57) 316 775 1377



gerencia@stcta.com.co

FORMATO 6

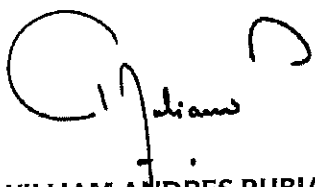
**MODELO CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
Y PARAFISCALES CUMPLIMIENTO ARTÍCULOS 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE
2003. - PERSONAL NATURAL**

Yo, **WILLIAM ANDRES RUBIANO BENAVIDES** identificado (a) con c.c 19.451.716 de Bogotá, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Nota: En relación con los aportes de ICBF y SENA, la COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A - STARCOOP CTA, siendo una Entidad del Sector Solidario consignado expresamente en el artículo 19-4 del estatuto tributario se encuentran exoneradas del pago de los aportes al ICBF, SENA y al subsistema de salud por expresa disposición del inciso 2 del parágrafo 2 del artículo 114-1 de estatuto tributario.

Dada en Bogotá a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2026.

Cordialmente,



WILLIAM ANDRES RUBIANO BENAVIDES

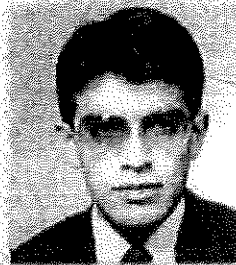
REVISOR FISCAL

**COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA. - STARCOOP CTA
EN REPRESENTACIÓN DE LA FIRMA ACAD BPO S.A.S**

C.C No. 19.451.716 de Bogotá

TP No. 25367-T

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



25367-T

WILLIAM ANDRES
RUBIANO BENAVIDES
C.C. 19.451.716

RESOLUCION INSCRIPCION 2676-T FECHA 12-X-89
UNIVERSIDAD CENTRAL



1993-X-16

[Handwritten signature]

FIRMA DEL MIEMBRO

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educacion Nacional - Junta Central de
Contadores.

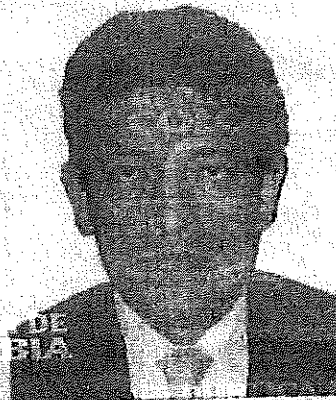
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.451.716**
RUBIANO BENAVIDES

APELLIDOS
WILLIAM ANDRES

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-AGO-1961**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

05-DIC-1979 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL BANCHEZ TORRES



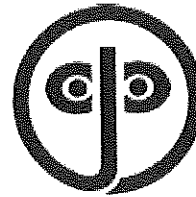
A-1500150-00019583-M-0019451716-20080704

0000771503A 1

1160014087

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

0420F802BEE444870

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **WILLIAM ANDRES RUBIANO BENAVIDES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19451716 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 25367-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 26 días del mes de Enero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

5.1.1.4. Verificación de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales



Cra 47# 91-33 Bogotá, Colombia / Cra 26 # 25-127 | 2da Colonia, Cartagena
Calle 89 # 20-36 Bucaramanga



starcoop.com.co



+(57) 316 775 1377



gerencia@stcta.com.co



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 285428186



PIB

16:43:32

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ADRIANA ELISA PIÑEROS ACERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52966303:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 285428536



PIB

16:46:21

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN R identificado(a) con NIT número 8301014767:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 02 de diciembre de 2025, a las 16:32:28, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	53966303
Código de Verificación	53966303251202163227

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 02 de diciembre de 2025, a las 16:32:56, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8301014767
Código de Verificación	8301014767251202163256

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:37:05 PM horas del 02/12/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **52966303**

Apellidos y Nombres: **PIÑEROS ACERO ADRIANA ELISA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic@policia.gov.co
atc@policia.gov.co

2/12/25, 4:37 p.m.

Policía Nacional de Colombia



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/12/2025 04:40:54 p. m. para - **NIT, sin dígito de verificación: N°. 830101476**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **128275207**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

515 9000

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/12/2025 04:38:30 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **52966303** y Nombre: **ADRIANA ELISA PIÑEROS ACERO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **128274769** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

515 9000

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**

5.1.1.7 GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

Cra 47# 91-33 Bogotá, Colombia / Cra 26 # 25-127 | 2da Colonia, Cartagena
Calle 89 # 20-36 Bucaramanga



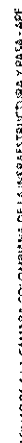
starcoop.com.co



+ (57) 316 775 1377



gerencia@stcta.com.co





tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSNUMDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES PUBLICAS REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION
VERSION CLAUSULADO 12-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R00000070-D001

No. PÓLIZA	NB-100430328	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	72772510	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	26/01/2026	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTÁ		
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas Del	27/01/2026	24:00 Horas Del	09/05/2026			N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosnumdial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosnumdial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"





**Condiciones generales de la
póliza de seguro de cumplimiento ante
entidades públicas con régimen
privado de contratación**

Condiciones generales de la
póliza de seguro de cumplimiento ante
**entidades públicas con régimen
privado de contratación**

CONTENIDO

	Pág.
1. AMPAROS	4
1.1. Seriedad de los ofrecimientos	4
1.2. Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo	5
1.3. Amparo de devolución de pagos anticipados	5
1.4. Amparo de cumplimiento del contrato	5
1.5. Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5
1.6. Amparo de estabilidad y calidad de obra	6
1.7. Amparo de calidad de elementos, bienes y equipos que entregue el contratista	6
1.8. Amparo de calidad del servicio	6
1.9. Amparo de provisión de repuestos	6
1.10. Otros amparos	6
2. EXCLUSIONES	7
3. TÉRMINO DEL AMPARO	8
4. VALOR ASEGURADO	8
5. SINIESTROS	8
5.1. Aviso	8
5.2. Cuantía y ocurrencia	8
5.3. Oportunidad para el pago de la prestación asegurada	11
5.4. Compensaciones	11
5.5. No proporcionalidad	11
5.6. Proporcionalidad de la cláusula penal	11
6. INOPONIBILIDAD	11

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO

COMPANÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.



Condiciones generales de la
póliza de seguro de cumplimiento ante
**entidades públicas con régimen
privado de contratación**

C O N T E N I D O

	Pág.
7. CESIÓN	12
8. PROCESOS CONCURSALES Y PRECONCURSALES	12
9. ARBITRAMENTO	12
10. PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE SEGURO	12
11. SUBROGACIÓN	12
12. RENOVACIÓN UNILATERAL	13
13. DOMICILIO DEL CONTRATO	13

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN

Compañía Mundial de Seguros S.A., en adelante denominada la aseguradora, expide el presente contrato de seguro, sujeto a estas condiciones generales, las cuales están debidamente depositadas en la superintendencia financiera de Colombia y a las condiciones particulares que se delimitan en su alcance y vigencia según los amparos otorgados en forma expresa en la caratula del seguro, conforme a lo normado en el artículo 1047 del código de comercio.



1. AMPAROS

1.1. SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS

La aseguradora cubre a la entidad por las sanciones impuestas al proponente como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones, los términos de la referencia, el estudio previo y/o las reglas de participación, que sean imputables a su responsabilidad, en los siguientes eventos:

- 1.1.1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- 1.1.2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el termino previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el termino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- 1.1.3. El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las propuestas.
- 1.1.4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.



1.2. AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Se cubre a la entidad asegurada contra los perjuicios imputables al contratista derivados de la no inversión, uso indebido, apropiación indebida de las sumas en dinero o especie que sean entregadas en calidad de anticipo. Se entiende que ello ha ocurrido cuando los bienes o dinero no se han aplicado o utilizado en el desarrollo del contrato o en las obligaciones a cargo del contratista.

Cuando se trate de bienes entregados en calidad de anticipo, estos deberán tasarse en dinero previamente en el contrato.

1.3. AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS

Se cubre a la entidad asegurada contra los perjuicios imputables al contratista derivados del no reintegro de las sumas de dinero o especie que sean entregadas en calidad de pago anticipado y que el contratista no devuelva a la entidad.

En caso de cumplimiento parcial de las obligaciones, se estimará la proporción de la parte cumplida del contrato, para descontarla de la indemnización.

1.4. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El amparo de cumplimiento del contrato cubre los perjuicios directos imputables al contratista, derivados del incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista con la suscripción del contrato, y contempla también el cumplimiento tardío, defectuoso o imperfecto de las mismas, así como multas y cláusula penal, según se pacten en el contrato.

1.5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales de origen legal e indemnizaciones laborales, cubre a la entidad en su calidad de contratante, contra los perjuicios imputables al contratista derivados del incumplimiento de las obligaciones a su cargo, derivadas de contratos laborales a que está obligado en su calidad de empleador, incluidas las de pagos de salarios y prestaciones sociales legales, liquidación de contratos de acuerdo a las obligaciones de ley asumidas por el empleador y que guardan relación directa con el personal utilizado en la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional y sobre las que el asegurado pudiere resultar solidariamente responsable.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA

El amparo de estabilidad y calidad de obra, cubrirá a la entidad contratante, con motivo de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier daño o deterioro, generado en condiciones normales de uso y mantenimiento, sufridos por la obra entregada a satisfacción, que resulten imputables al contratista garantizado.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DE ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS QUE ENTREGUE EL CONTRATISTA

El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá al asegurado por los perjuicios imputables al contratista, causados como consecuencia de la mala calidad, la calidad deficiente o desempeño defectuoso de los elementos, bienes y equipos suministrados por el contratista, frente a las especificaciones contenidas en la ley 1480 de 2011 y las normas que la modifiquen, y aquellas adicionales propias del bien, equipo y elemento, así como aquellas que se pacten en el contrato.

1.8 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

El amparo de calidad del servicio cubre los perjuicios imputables al contratista causados por la mala calidad, la calidad deficiente o desempeño defectuoso, frente a las especificaciones que se pacten en el contrato, todos ellos siempre que sean exigibles en la etapa post-contractual, una vez finalice el plazo de ejecución.

1.9. AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS

El amparo de provisión de repuestos cubre los perjuicios imputables al contratista causados por el incumplimiento por no suministrar los repuestos, partes, materiales e insumos necesarios para la reparación y mantenimiento de bienes suministrados por el contratista, frente a las especificaciones que se pacten en el contrato o previstas en la ley en la etapa post-contractual.

1.10 OTROS AMPAROS

Adicionalmente, en la medida en que fueren exigidos por la entidad contratante, la aseguradora podrá otorgar los amparos requeridos para cubrir los demás incumplimientos de obligaciones que la entidad contratante considera deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato y que se definan en la carátula o en los anexos que se expidan a la presente póliza



2. EXCLUSIONES

Los amparos previstos en la presente póliza no operarán en los siguientes casos:

- 2.1. Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima (el asegurado).
- 2.2. En caso de pactarse o imponerse condiciones, cambiar los términos del contrato y no reportarlo debidamente al asegurador y que no sean aceptadas expresamente por él, este quedara relevado del pago de la prestación asegurada, derivada de tales cambios, pactos o modificaciones.
- 2.3. Este seguro no cubre los perjuicios derivados de los reclamos de terceros ajenos al contrato, con ocasión de eventuales responsabilidades de carácter civil extracontractual. Tampoco se cubre la responsabilidad civil de carácter patronal, derivada de accidente de trabajo.
- 2.4. Vicios por transcurso del tiempo. Los perjuicios derivados del simple transcurso del tiempo sobre bienes y objetos.
- 2.5. El uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo a que este obligada la entidad contratante.
- 2.6. Terrorismo nuclear, biológico, químico y radioactivo
- 2.7. Riesgos/ataques cibernéticos
- 2.8. Pandemias / epidemias / enfermedades por coronavirus no cubre las pérdidas (múltiples o individuales), reclamaciones, daños a personas o bienes, responsabilidad, la interrupción de las actividades comerciales, la pérdida de beneficios o cualquier gasto consecuente o coste de cualquier naturaleza directa o indirectamente causado por, que surja de, que resulte de o en conexión con, o miedo a una epidemia o pandemia (declarada o no como tal por las autoridades competentes) o enfermedad infecciosa real o percibida incluido pero no limitado a: a) enfermedades por coronavirus (covid-19); b) síndrome respiratorio agudo severo coronavirus 2 (sars-cov-2); c) cualquier variación o mutación. También excluye cualquier pérdida, reclamación, daño a personas o bienes, responsabilidad, la interrupción de las actividades comerciales, la pérdida de beneficios o cualquier gasto consecuente o coste de cualquier naturaleza directa o indirectamente causado por, que surja de, resultante de o en conexión con cualquier acción llevada a cabo o fracaso a la hora de tomar medidas para controlar, prevenir, suprimir dicha epidemia, pandemia o enfermedad infecciosa o cualquier variación o mutación de la misma.



Condiciones generales de la
póliza de seguro de cumplimiento ante
entidades públicas con régimen
privado de contratación



3. TÉRMINO DEL AMPARO

La vigencia de los amparos se registra en la caratula de la póliza. Cuando el contratista o la entidad requieran al asegurador para ampliar la vigencia de la garantía, el asegurador podrá hacerlo, mediante anexo a la póliza, las vigencias podrán ser modificadas de común acuerdo con el asegurador.



4. VALOR ASEGURADO

El valor asegurado para cada uno de los amparos otorgados se registra en la caratula de la póliza. Cuando el contratista o la entidad requieran al asegurador para ampliar el valor asegurado de la garantía, el asegurador podrá hacerlo, mediante anexo a la póliza, las sumas aseguradas podrán ser modificadas de común acuerdo con el asegurador.

En todo caso, las sumas aseguradas para cada amparo constituyen el límite máximo y no se acumulan entre sí, para aumentar el valor asegurado total de la garantía. Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 1074 del código de comercio.



5. SINIESTROS

5.1. AVISO

La entidad estará obligada a dar noticia al asegurador de la ocurrencia del siniestro, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que lo hayan conocido o debido conocer. Este término podrá ampliarse, más no reducirse por las partes

El asegurador no podrá alegar el retardo o la omisión si, dentro del mismo plazo, interviene en las operaciones de salvamento o de comprobación del siniestro.

5.2. CUANTÍA Y OCURRENCIA

En concordancia con lo normado en el artículo 1077 del código de comercio, la entidad deberá acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la reclamación.

Sin perjuicio de la libertad que tiene la entidad para demostrar la ocurrencia y la cuantía del siniestro, esta se acreditará con la comunicación en la que consta el incumplimiento que resulte del procedimiento establecido para tal fin en el contrato y que se describe a continuación:

Procedimiento para declarar el incumplimiento contractual y para exigir el pago de la cláusula penal de apremio y/o cláusula penal pecuniaria.

Cuando se presente un posible incumplimiento parcial o total del contrato atribuible al CONTRATISTA respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo, LA ENTIDAD, deberá evacuar el siguiente procedimiento para declarar dicho incumplimiento: A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, según conste en informes elaborados por la Supervisión o la Interventoría, LA ENTIDAD lo citara a él y al GARANTE, mediante comunicación que por escrito se remitirá al domicilio del CONTRATISTA y del GARANTE, a una audiencia para debatir lo ocurrido. LA ENTIDAD, fijara la fecha para realizar la audiencia, como mínimo al quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia al CONTRATISTA y al GARANTE. En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan y por ello deberá indicar los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles al CONTRATISTA, acompañado el informe de la supervisión o interventoría en el que se sustente la actuación y las demás pruebas que soporten la citación y enunciara las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. B) En desarrollo de la audiencia, el Subgerente de Contratación, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicará los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos al CONTRATISTA, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, según las estipulaciones contractuales. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del CONTRATISTA o a quien lo represente y al GARANTE, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien sobre las imputaciones de incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, solicitar y aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. C) Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios probatorios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que la ENTIDAD mediante decisión contractual motivada que constara por escrito, proceda a resolver sobre la exigibilidad o no de la sanción o declaratoria o no del incumplimiento. Si se resuelve que no hubo incumplimiento, se archivará la actuación contractual. Por el contrario, si se decide que hubo incumplimiento contractual, en el mismo documento, se hará la tasación de la suma a favor de LA ENTIDAD y a cargo del CONTRATISTA y/o EL GARANTE, como consecuencia del incumplimiento de acuerdo con las estipulaciones contractuales. La respectiva decisión, se informará mediante comunicación escrita que se remitirá al domicilio del CONTRATISTA y del GARANTE. EL CONTRATISTA y el GARANTE, podrán presentar por escrito de reconsideración ante LA ENTIDAD, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adopción de la decisión que declara el incumplimiento contractual. Si declarado este ni EL CONTRATISTA, ni EL GARANTE, presentan el



**Condiciones generales de la
póliza de seguro de cumplimiento ante
entidades públicas con régimen
privado de contratación**



escrito de reconsideración o lo hacen en forma extemporánea, se entenderá que esa decisión se ratifica y se procede para su posterior cobro. La decisión sobre el escrito de reconsideración, si se presenta, será resuelta por LA ENTIDAD por escrito, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a su recepción y remitida al CONTRATISTA y del GARANTE. El plazo anteriormente descrito podrá ser prorrogado por un término igual al inicialmente pactado. Por el contrato, si se resuelve que no hubo incumplimiento, se comunicará por escrito a los interesados y se archivará la actuación contractual. D) En todo caso, en cualquier momento del desarrollo de la audiencia contractual, el Subgerente de Contratación, podrá suspender la audiencia cuando el oficio o petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación contractual. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. LA ENTIDAD podrá ordenar el archivo de la actuación contractual en cualquier momento, si se prueba la cesación de situación de incumplimiento que dio lugar a este procedimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO. Plazos para el pago de la obligación económica a cargo del CONTRATISTA y/o garante como consecuencia de la declaratoria de incumplimiento parcial o total. El CONTRATISTA deberá pagar la totalidad de la obligación a su cargo y a favor de LA ENTIDAD, conforme a lo indicado en la decisión de declaratoria de incumplimiento, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de confirmación de la declaratoria de incumplimiento. Cuando el GARANTE, sea una entidad bancaria, deberá pagar la totalidad de la obligación a su cargo y a favor de LA ENTIDAD, conforme a lo indicado en la decisión de declaratoria de incumplimiento, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de confirmación de declaratoria de incumplimiento. Cuando EL GARANTE, sea una compañía de seguros, deberá pagar la totalidad de la obligación a su cargo y a favor de LA ENTIDAD, conforme a lo indicado en la decisión de declaratoria de incumplimiento, dentro del término establecido en el artículo 1080 del Código de Comercio. El plazo para el pago de la obligación económica señalada en la decisión de declaratoria de incumplimiento, se contará a partir de la fecha del recibo de la comunicación escrita respectiva en la que conste la confirmación de la declaratoria de incumplimiento o desde el vencimiento del término para presentar el escrito de reconsideración.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los efectos del presente contrato, el documento donde conste la declaratoria de incumplimiento contractual parcial o total atribuible al CONTRATISTA, se constituye en la prueba de la ocurrencia y la cuantía del siniestro.

PARÁGRAFO TERCERO. Para efectos de valores a favor de LA ENTIDAD, referentes a cláusula penal de apremio, cláusula penal pecuniaria, cantidades de obra contractuales que no requieran adición de mayores valores contractuales, ajustes posteriores a las actas de obra parciales y/o definitiva, procederá la compensación de los saldos a favor del contratista.



Condiciones generales de la
póliza de seguro de cumplimiento ante
**entidades públicas con régimen
privado de contratación**

5.3. OPORTUNIDAD PARA EL PAGO DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA

El asegurador estará obligado a efectuar el pago del siniestro dentro del mes siguiente a la fecha en que la entidad acredite su derecho en la forma prevista en el numeral 5.2 anterior. Vencido este plazo, el asegurador reconocerá y pagará a la entidad, además de la obligación a su cargo y sobre el importe de ella, un interés moratorio igual al certificado como bancario corriente por la superintendencia financiera, aumentado en la mitad.

5.4. COMPENSACIONES

Si la entidad al momento de tener conocimiento del incumplimiento, o en cualquier momento posterior a este y anterior al pago de la indemnización, fuere deudor del contratista garantizado por cualquier concepto, la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias siempre y cuando estas sean objeto de compensación de acuerdo con la ley, de conformidad con lo reglado en los artículos 1714 y siguiente del código civil. Los montos compensados se disminuirán del valor de la indemnización. En aquellos casos en que la aseguradora haya pagado indemnizaciones en virtud de declaratorias de incumplimiento, una vez se inicie la etapa de liquidación del respectivo contrato la entidad deberá comunicar al asegurador si hay saldos a favor del contratista, para los fines que el asegurador estime pertinentes.

5.5. NO PROPORCIONALIDAD

De presentarse incumplimiento parcial de las obligaciones, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no se tasarán en proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación.

5.6. PROPORCIONALIDAD DE LA CLAUSULA PENAL

En virtud de lo previsto en el artículo 1596 del código civil si el contratista cumple solamente una parte de la obligación principal y la entidad acepta esta parte, el primero tendrá derecho a que se rebaje proporcionalmente la pena estipulada en la cláusula penal.



6. INOPONIBILIDAD

A la entidad no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra de la persona garantizada.



7. CESIÓN

Si por incumplimiento del contratista, la aseguradora resolviera continuar con la ejecución del contrato y así lo convenga con la entidad, el contratista acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de la aseguradora o de quien ella designe, según el objeto contractual.



8. PROCESOS CONCURSALES Y PRECONCURSALES

La entidad está obligada a hacer valer los derechos que le correspondan en cualquier proceso concursal o preconcursal previsto en la ley, en el que llegare a ser admitido el contratista, en la forma en que debiese hacerlo, aun si no contase con la garantía otorgada por este seguro, y deberá dar el aviso respectivo a la aseguradora. De no cumplir con esta obligación la aseguradora podrá deducir de la indemnización el monto del valor de los perjuicios que le cause dicho incumplimiento tal como lo regula el artículo 1078 del código de comercio.



9. ARBITRAMENTO

En caso de que la aseguradora sea llamada en garantía dentro de un proceso arbitral, con ocasión de una controversia entre el contratista y la entidad, la aseguradora quedará vinculada a los efectos del pacto arbitral suscrito por ellos en los términos del parágrafo primero del artículo 37 de la ley 1563 de 2012 y las normas que la modifiquen reemplacen o adiciónen.



10. PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE SEGURO

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DE ESTE SEGURO SIGUE LO NORMADO POR EL ARTICULO 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y LAS LEYES QUE LO ADICIONEN, COMPLEMENTEN O MODIFIQUEN ASÍ COMO NORMAS, DISPOSICIONES O LEY ESPECIALES QUE SEAN APLICABLES.



11. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del código de comercio, en concordancia con el artículo 203 del decreto 663 de 1993 – estatuto orgánico del sistema financiero,

una vez que la aseguradora pague la indemnización se subrogara por ministerio de la ley y hasta concurrencia de su importe, en los derechos de la entidad contra el contratista o las personas responsables del siniestro.

La entidad no puede renunciar en ningún momento a sus derechos en contra del contratista garantizado y si lo hiciere, perderá el derecho a la indemnización.



12. RENOVACIÓN UNILATERAL

El asegurador renuncia a aplicar la cláusula de revocación unilateral del contrato de seguro.



13. DOMICILIO DEL CONTRATO

Se fija como domicilio del contrato de las partes en este contrato de seguros, la ciudad de Bogotá distrito capital. Lo anterior sin perjuicio de lo que dispongan las normas procesales.

En fe de lo anterior, se firma a los _____ días del mes de _____ de 20 _____.

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

EL TOMADOR/ASEGURADO



**Condiciones generales de la
póliza de seguro de cumplimiento ante
entidades públicas con régimen
privado de contratación**



LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza NB-100430328 y endoso, 0 cuyo afianzado es:
COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA Asegurado o Beneficiario: CANAL REGIONAL DE TELEVISION
TEVEANDINA SAS. / CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA SAS. , expedida por la Compañía en
26/01/2026, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que
se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

BOGOTA a los 26 días del mes ENERO del año 2026.



Firma Autorizada
Compañía mundial de Seguros S.A.

- CLIENTE -

Referencia de Pago No.

72772510

Fecha de Facturación

26/01/2026

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES PUBLICAS REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

Póliza No.

NB-100430328

Periodo Facturado

27/01/2026

09/05/2026

Fecha Límite de Pago

25/02/2026

Prima (incluye gastos de expedición)

69.016,00

IVA

13.113,00

VALOR TOTAL A PAGAR \$

82.129,00

EFFECTIVO

\$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social

COOPERATIVA DE VIGILANTES

CARRERA 47 N 91 33

830101476

Intermediario

MILLENNIUM BROKER LTDA

Cheque

Banco

No Cuenta

No Cheque

Valor Cheque

TOTAL

Apreciado Cliente:

ESPACIO PARA EL TIMBRE

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) UNICAMENTE presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referendación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el se aplicará la cláusula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo 1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7, al respaldo endóselo correctamente y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web www.segurosmondial.com.co en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.

72772510

Fecha de Facturación

26/01/2026

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES PUBLICAS REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

Póliza No.

NB-100430328

Periodo Facturado

27/01/2026

09/05/2026

Fecha Límite de Pago

25/02/2026

Prima (incluye gastos de expedición)

69.016,00

IVA

13.113,00

VALOR TOTAL A PAGAR \$

82.129,00

EFFECTIVO

\$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social

COOPERATIVA DE VIGILANTES

CARRERA 47 N 91 33

830101476

Intermediario

MILLENNIUM BROKER LTDA

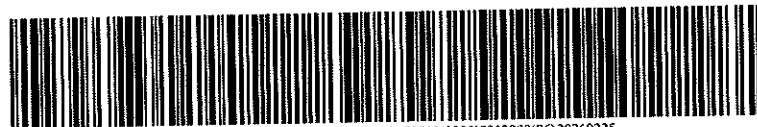
Cheque

Banco

No Cuenta

No Cheque

Valor Cheque

TOTAL
**Corresponsales
OPCIÓN 1**


(415)770998434219(8020)00000072772510(3900)8212900(96)20260225

**Bancos
Corresponsales
OPCIÓN 2**


(415)770998434219(8020)031594(8020)229900000072772510(3900)8212900(96)20260225

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

OPCIÓN 2

BANCOS

CORRESPONSALES

Te damos más

5.2.1. CAPACIDAD TÉCNICA (HABILITANTE)

Cra 47# 91-33 Bogotá, Colombia / Cra 26 # 25-127 | 2da Colonia, Cartagena
Calle 89 # 20-36 Bucaramanga



starcoop.com.co



+(57) 316 775 1377



gerencia@stcta.com.co

ANEXO 1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Cra 47# 91-33 Bogotá, Colombia / Cra 26 # 25-127 | 2da Colonia, Cartagena
Calle 89 # 20-36 Bucaramanga



starcoop.com.co



+(57) 316 775 1377



gerencia@stcta.com.co

ANEXO TÉCNICO 01

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO: PRESTAR SERVICIOS INTEGRALES DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DE TEVEANDINA S.A.S

Señores
DIRECCIÓN JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA
TEVEANDINA S.A.S.
Ciudad

ASUNTO: SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Yo, **ADRIANA ELISA PIÑEROS ACERO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 52.966.303 de Bogotá, quien obra en nombre y representación de la **COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA - STARCOOP CTA**, identificada con NIT. 30.101.476-7, presento la siguiente cotización incluye IVA y todos los impuestos y costos asociados a los que haya lugar de la siguiente manera:

Cra 47# 91-33 Bogotá, Colombia / Cra 26 # 25-127 | 2da Colonia, Cartagena
Calle 89 # 20-36 Bucaramanga



starcoop.com.co



+(57) 316 775 1377



gerencia@stcta.com.co

PERFIL REQUERIDO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL MENSUAL
PUESTO DE VIGILANCIA (RECORREDOR) SIN ARMA, CON RADIO DE COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO. DOMINGO A DOMINGO.	UNIDAD	1	\$ 16.627.388	\$ 16.943.308	\$ 16.943.308
TURNO 24 HORAS.					
PUESTO DE VIGILANCIA (PUESTO FIJO) SIN ARMA, CON RADIO DE COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO. DOMINGO A DOMINGO.	UNIDAD	1	\$ 16.627.388	\$ 16.943.308	\$ 16.943.308
TURNO 24 HORAS.					
VALOR MENSUAL TARIFA 9,77					\$ 33.886.616
7 FEBRERO A 30 JUNIO 2026 - 142 DÍAS					\$ 135.546.464

PERFIL REQUERIDO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL MENSUAL
PUESTO DE VIGILANCIA (RECORREDOR) SIN ARMA, CON RADIO DE COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO. DOMINGO A DOMINGO.	UNIDAD	1	\$ 16.763.538	\$ 17.082.045	\$ 17.082.045
TURNO 24 HORAS.					
PUESTO DE VIGILANCIA (PUESTO FIJO) SIN ARMA, CON RADIO DE COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO. DOMINGO A DOMINGO.	UNIDAD	1	\$ 16.763.538	\$ 17.082.045	\$ 17.082.045
TURNO 24 HORAS.					
VALOR MENSUAL TARIFA 9,85					\$ 34.164.090
01 JULIO A 14 JULIO 2026 - 14 DÍAS					\$ 15.943.242

PERFIL REQUERIDO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL MENSUAL
PUESTO DE VIGILANCIA (RECORREDOR) SIN ARMA, CON RADIO DE COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO. DOMINGO A DOMINGO.	UNIDAD	1	\$ 17.376.215	\$ 17.706.363	\$ 17.706.363
TURNO 24 HORAS.					
PUESTO DE VIGILANCIA (PUESTO FIJO) SIN ARMA, CON RADIO DE COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO. DOMINGO A DOMINGO.	UNIDAD	1	\$ 17.376.215	\$ 17.706.363	\$ 17.706.363
TURNO 24 HORAS.					
VALOR MENSUAL TARIFA 10,21					\$ 35.412.725
15 JULIO A 31 DICIEMBRE 2026 - 166 DÍAS					\$ 195.950.414
07 FEBRERO A 31 JULIO 2026 - 322 DÍAS					\$ 347.440.120
Valor medios Tecnológicos - 322 días					\$ 37.664.901
Valor total oferta - 322 días					\$ 385.105.021

NRO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL MENSUAL
1	CÁMARA INTERNA CON VISIÓN INFRARROJA (VISIÓN NOCTURNA), ZOOM ÓPTICO DIGITAL. RESOLUCIÓN DE 2.0 MP, TURBO HD-TVI, HD720. CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS DE CONEXIÓN FUENTES DE PODER 12V Y VÍDEO BALUN	UNIDAD	34	\$ 55.000	\$ 56.045	\$ 1.905.530
2	CÁMARA EXTERNA CON VISIÓN INFRARROJA (VISIÓN NOCTURNA), ZOOM ÓPTICO DIGITAL. RESOLUCIÓN DE 2.0 MP, TURBO HD-TVI, HD720. CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS DE CONEXIÓN FUENTES DE PODER 12V Y VÍDEO BALUN	UNIDAD	7	\$ 56.000	\$ 57.064	\$ 399.448
3	SISTEMAS DE GRABACIÓN DIGITAL PERMANENTE (24X7) DURANTE EL TIEMPO DEL CONTRATO, DVR DE 24 CANALES DE VIDEO TURBO HD, CON MÍNIMO 4 CANALES DE AUDIO DE ENTRADA; SALIDA VGA / HDMI; QUE CADA UN SOPORTE MÁS DE DOS (2) DISCOS DUROS SIMULTÁNEOS DE 2 TB O UN DISCO DURO DE 4 TB, O DVR DE MAYORES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS. EL SISTEMA DEBE PERMITIR EL MONITOREO REMOTO VÍA WIFI Y PUERTO DE RED, Y PERMITA GRABACIÓN DE MÍNIMO 30 DÍAS DE GRABACIÓN. INCLUIR GABINETE POR UNIDAD SEGÚN CORRESPONDA.	UNIDAD	1	\$ 271.600	\$ 276.760	\$ 276.760
4	SISTEMAS DE GRABACIÓN DIGITAL PERMANENTE (24X7) DURANTE EL TIEMPO DEL CONTRATO, DVR DE 24 CANALES DE VIDEO TURBO HD, CON MÍNIMO 4 CANALES DE AUDIO DE ENTRADA; SALIDA VGA / HDMI; QUE CADA UN SOPORTE MÁS DE DOS (2) DISCOS DUROS SIMULTÁNEOS DE 2 TB O UN DISCO DURO DE 4 TB, O DVR DE MAYORES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS. EL SISTEMA DEBE PERMITIR EL MONITOREO REMOTO VÍA WIFI Y PUERTO DE RED, Y PERMITA GRABACIÓN DE MÍNIMO 30 DÍAS DE GRABACIÓN. INCLUIR GABINETE POR UNIDAD SEGÚN CORRESPONDA, MONITOR O PANTALLA DE 40" CON SOPORTE DE MONTAJE EN MURO, TECLADO Y MOUSE.	UNIDAD	1	\$ 236.900	\$ 241.401	\$ 241.401
5	SISTEMA DE ALARMA DSC 1832 INCLUYE: GABINETE, TARJETA PRINCIPAL, TRANSFORMADOR 16V, BATERÍA 12V 7.5AMP, SIRENA 30W, TECLADO NUMÉRICO.	UNIDAD	1	\$ 177.273	\$ 180.641	\$ 180.641
6	SENSORES DE MOVIMIENTO, PIR INFRARROJO COMPATIBLE CON SISTEMA DE ALARMA DSC.	UNIDAD	5	\$ 6.818	\$ 6.948	\$ 34.738
7	SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMA DOMINGO A DOMINGO. TURNO 24 HORAS	UNIDAD	1	\$ 11.800	\$ 12.024	\$ 12.024
8	SENSORES DE MOVIMIENTO, POR INFRARROJO COMPATIBLE CON SISTEMA DE ALARMA DSC. PARA VENTANA	UNIDAD	4	\$ 1.364	\$ 1.390	\$ 5.560
9	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL DE INGRESO DE ENTRADA Y SALIDA DE PERSONAL YA INSTALADO EN LA ENTIDAD	UNIDAD	1	\$ 350.000	\$ 356.650	\$ 356.650
10	EQUIPO CELULAR Y RADIO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS (SEDE CAN - SEDE SOLEDAD) A) ESTRUCTURA DE RED CELULAR, SISTEMA DE RADIO DE DOS VÍAS PTT (PUSH TO TALK). B) ESTABLECER CANALES CANALES PRIORITARIOS DE EMERGENCIA QUE PREDOMINARÁN SOBRE EL RESTO DE LAS COMUNICACIONES DEL GRUPO. C) LLAMADA INDIVIDUAL. D) LLAMADA A UN GRUPO DENTRO DE OTRO GRUPO MAYOR. E) LLAMADA DE EMERGENCIA CON PRIORIDAD ABSOLUTA. F) LISTA DE LLAMADAS RECIBIDAS EN ESPERA DE SER ATENDIDAS. G) DESVÍO DE LLAMADAS EN AUSENCIA DEL DESTINATARIO. H) BLOQUEO DE UN CANAL, ASIGNADO TEMPORALMENTE A UN GRUPO. I) MENSAJES CORTOS SIN	UNIDAD	4	\$ 24.100	\$ -	\$ 96.400
Valor medios tecnológicos mensual						\$ 3.509.152
Valor medios tecnológicos - 322 días						\$ 37.664.901

NOTAS:

- PARA EFECTOS DE DILIGENCIAR EL PRESENTE FORMATO TENER EN CUENTA TODOS LOS DOCUMENTOS DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN.
- DILIGENCIAR LOS VALORES EN NÚMERO ENTEROS. ADICIONALMENTE, RECUERDE QUE SE ESTA SOLICITANDO EL VALOR MENSUAL DE LOS MEDIOS TECNOLÓGICOS.
- LOS GASTOS DE INSTALACIÓN (INCLUYE TUBERÍA EMT Y CABLEADO UTP NECESARIO PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO) Y CONFIGURACIÓN DEBERÁN ESTAR CONTEMPLADOS EN EL VALOR OFERTADO.
- EN CADA SEDE DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD (SEDE CAN Y SEDE SOLEDAD) SE CUENTA CON PUNTO DE RED PARA CONFIGURACIÓN Y MONITOREO REMOTA.

Por medio del presente, certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el presente formato es veraz, al igual que en los documentos soporte y en caso de ser adjudicado el presente proceso cuyo objeto es: "Prestación integral del servicio de vigilancia y seguridad privada para las necesidades de TEVEANDINA LTDA. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte integral del contrato.", me comprometo a cumplir especificaciones técnicas mínimas establecidas en el ANEXO NO. 1 - FICHA TÉCNICA SEGURIDAD FÍSICA Y MEDIOS TECNOLÓGICOS.

Cordialmente,

Adriana E. Piñeros A.

ADRIANA ELISA PIÑEROS ACERO

C.C No. 52.966.303 de Bogotá

Representante Legal

COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA - STARCOOP CTA

NIT: 830.101.476-7

Dirección: Carrera 47 No. 91 - 33

Teléfonos: (601) 7562892 - 3167751377

Correos: gerencia@stcta.com.co - licitaciones@stcta.com.co

Bogotá - Colombia

FORMATO No. 7 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Cra 47# 91-33 Bogotá, Colombia / Cra 26 # 25-127 | 2da Colonia, Cartagena
Calle 89 # 20-36 Bucaramanga



starcoop.com.co



+(57) 316 775 1377



gerencia@stcta.com.co

**FORMATO 7
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS INTEGRALES DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DE TEVEANDINA S.A.S.

No.	Entidad contratante	Nombre contratista	Objeto de Contrato	Cuantía o valor del contrato (en pesos)	Fecha Inicial	Fecha Terminación
1	STARCOOP CTA	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	\$ 15.595.591.868	28/04/2020	06/05/2021
2	STARCOOP CTA	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	\$ 15.023.427.059	29/04/2020	4/05/2021
3	STARCOOP CTA	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	\$ 28.935.182.540	8/04/2020	31/12/2020
4	UNIÓN TEMPORAL ALLSTAREX 2023	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	\$ 15.844.515.333	21/03/2023	31/05/2024
5						
TOTAL				\$	75.398.716.800,34	

Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el presente formato es veraz, al igual que en los documentos soporte.

Cordialmente,

Adriana E Piñeros A.

ADRIANA ELISA PIÑEROS ACERO

C.C No. 52.966.303 de Bogotá

Representante Legal

COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA - STARCOOP CTA

NIT: 830.101.476-7

Dirección: Carrera 47 No. 91 - 33

Cra 47# 91-33 Bogotá, Colombia / Cra 26 # 25-127 | 2da Colonia, Cartagena
 Calle 89 # 20-36 Bucaramanga

starcoop.com.co

+ (57) 316 775 1377

gerencia@stcta.com.co

Teléfonos: (601) 7562892 - 3167751377

Correos: gerencia@stcta.com.co - licitaciones@stcta.com.co

Bogotá - Colombia

Cra 47# 91-33 Bogotá, Colombia / Cra 26 # 25-127 | 2da Colonia, Cartagena
Calle 89 # 20-36 Bucaramanga



starcoop.com.co



+(57) 316 775 1377



gerencia@stcta.com.co

Bogotá, D.C.

Señores:
COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA
Dirección: KR 47 #91-33 La castellana
Correo electrónico FUT: gerencia.administrativa@stcta.com.co
Ciudad,

	
	Radicado N° S-2021-377680
Fecha: 09-12-2021 - 12:37	
Folios: 1 Anexos:	
Radicador: NURY CAROLINA OSUNA PARRA - 5220	
Destino: NULL	
Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co opción CONSULTA TRÁMITE con el código de verificación: BQCY1	

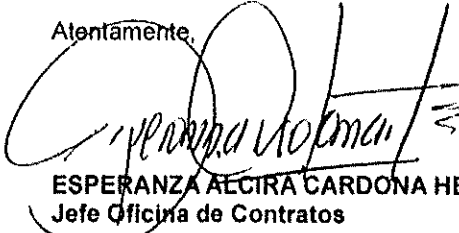
Asunto: Respuesta al radicado: F-2021-280870 del 19 de noviembre de 2021

Respetados señores:

En atención al radicado del asunto, de manera atenta, le remito a su correo electrónico gerencia.administrativa@stcta.com.co, la certificación del contrato.

- CO1.PCCNTR. 1523402 del 25 de abril de 2020, resultado del proceso No. SED-LP-DSA-002-2020
- CO1.PCCNTR. 1523203 del 25 de abril de 2020, resultado del proceso No. SED-LP-DSA-002-2020

Atentamente,



ESPERANZA ALCIRA CARDONA HERNÁNDEZ
Jefe Oficina de Contratos

El presente es un documento público expedido con firma mecánica que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Carolina Osuna Parra - Contratista - OFC
Revisó: Yolanda Páez Fandiño - Profesional OFC

Anexo: Veinticuatro (24) folios.

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

EL (LA) JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, IDENTIFICADO CON EL
N.I.T 899.999.061-9
CERTIFICA:

Que de acuerdo con la información que reposa en la carpeta contractual y en las bases de datos de la Dirección de Contratación de la Secretaría de Educación del Distrito COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA, identificado(a) con NIT No 830.101.476 suscribió en esta Entidad lo siguiente:

CONTRATO No y FECHA:	CO1.PCCNTR. 1523203 del 25 de abril de 2020, resultado del proceso No. SED-LP-DSA-002-2020
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de Servicios
OBJETO:	PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SEDES EDUCATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO
OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	1. Acatar los lineamientos establecidos en la Circular Externa N. 2017-0000435 del 18 de octubre de 2017, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por la cual se expide el protocolo de operación para el servicio de vigilancia y seguridad privada en el sector educativo. 2. Diseñar y/o actualizar e implementar según sea el caso, dentro del mes siguiente a la suscripción del acta de inicio los protocolos que se deben seguir en cada una de las sedes donde se prestará el servicio, avalados por la interventoría. Una copia de estos protocolos deberá reposar en la sede administrativa o educativa. 3. Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada, el servicio de monitoreo de los sistemas de alarma, el mantenimiento y ampliación de los sistemas de intrusión(alarma), CCTV y control de acceso, previo concepto emitido por la interventoría del contrato y aprobación de la supervisión, con el fin de preservar la seguridad de las instalaciones, bienes y personal de los Colegios Distritales y Sedes Administrativas de la SED, del o los grupos que le fueron adjudicados o de las localidades para las cuales fue contratado. 4. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato, con estricta sujeción a las disposiciones legales y a los términos establecidos en el presente estudio previo, en los pliegos de condiciones, en la propuesta presentada y en el contrato respectivo. 5. Salvaguardar la seguridad de todas las personas vinculadas a la entidad y de los bienes muebles e inmuebles que le sean entregados en custodia para la prestación del servicio contratado, en lo que atañe a las condiciones circunstancias dentro de las cuales se presta el servicio y en razón de las consecuencias que de tales condiciones y circunstancias se deriven para la salud e integridad física de las personas. Para tal efecto, de conformidad con el numeral 10.2 del protocolo establecido por la Superintendencia de Vigilancia para la prestación del servicio de vigilancia en instituciones educativas, que establece los puntos de control, el personal de la vigilancia en el sector educativo tendrá bajo su custodia: • Porterías: custodiar la entrada y salida de la comunidad educativa o escolar, visitantes y vehículos, solicitando la plena identificación de las personas que deseen ingresar. • Áreas administrativas: rectoría, secretaria, pagaduría y sala de profesores.

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web SECOPII Ruta: dar CLICK en BUSQUEDA DE PROCESOS, identificando para esta consulta el proceso/ pulsar BUSCAR /VER CONTRATO.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

EL (LA) JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, IDENTIFICADO CON EL
N.I.T 899.999.061-9
CERTIFICA:

- Áreas educativas o escolares: aulas de clase, laboratorios, bibliotecas, otros.
- Áreas sociales y recreativas: salones de teatros, aulas multiplex, otros.
- Parqueaderos internos y externos.
- Almacenes, depósitos o bodegas
- Terrazas
- Ascensores
- Escaleras
- Parte externa, perímetros y/o alrededores
- Llegada y salida de rutas escolares (transporte escolar).
- Entrada y salida de materiales, herramientas, equipos y bienes muebles.
- Otros suscritos dentro del contrato de trabajo.

6. Respecto al perímetro cercano del colegio o sede administrativa, el contratista deberá reportar al rector, y/o responsable de la sede administrativa, a la central de monitoreo, así como al coordinador de vigilancia correspondiente, situaciones que pongan en riesgo la seguridad de los bienes muebles o inmuebles o personas que ingresen o salgan de la institución o sede administrativa.

7. Disponer de personal y medios de transporte idóneos, para la entrega al inicio del contrato y recibo de los puestos al final del mismo y para el cumplimiento del alcance del objeto contractual, de acuerdo con el cronograma entregado por la SED o el interventor asignado.

8. Presentar a la supervisión y/o interventoría designada el programa de salud ocupacional de la empresa dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de la firma del contrato, y atender las observaciones que se hagan, de manera inmediata.

9. Al inicio de la ejecución contractual se deberá realizar un acta de recibo de los puestos y verificar los inventarios de cada sede, de acuerdo con los formatos definidos por la SED. Las actas de recibo y verificación deberán entregarlas a la supervisión SED o al interventor definido para este servicio, en caso de no realizar el inventario o no hacer su correspondiente verificación, el contratista responderá por los elementos que se encuentren en el último inventario existente en la institución educativa o sede administrativa y por aquellos bienes o elementos registrados en los libros o minutas bajo su custodia.

10. Recibir durante los primeros 15 días hábiles de la ejecución contractual los sistemas electrónicos de seguridad existentes bajo inventario que le será rector del establecimiento

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web SECOPII Ruta: dar CLICK en BUSQUEDA DE PROCESOS, identificando para esta consulta el proceso/ pulsar BUSCAR /VER CONTRATO.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

EL (LA) JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, IDENTIFICADO CON EL
N.I.T 899.999.061-9
CERTIFICA:

educativo o quien este designe, o con los Directores Locales de Educación o los responsables de las sedes administrativas de la Secretaría de Educación Distrital, especificando la cantidad, características principales y ubicación de cada elemento que los constituye, adicionalmente se deberá contar con la zonificación, la lista de usuarios y las claves de instalador, administrador y operador; las cuales recibirá en sobre cerrado y deberá cambiar en el primer ingreso a los correspondientes sistemas, así como los correspondientes planos donde se identifiquen por de los sistemas. Lo anterior con copia a la SED o al interventor definido por la SED. La SED podrá solicitar en cualquier momento incluir un nuevo sistema electrónico que se encuentre instalado o que se instale el cual deberá incluirse dentro de cada inventario, con las especificaciones antes señaladas.

11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la SED o el interventor designado para tal fin.

12. Suministrar los equipos y planes de comunicaciones de conformidad con lo establecido en el numeral 3.7 del anexo técnico

13. El contratista deberá realizar la reposición en caso de hurto, de los bienes de propiedad de la SED, o aquellos que se encuentren bajo su cuidado, responsabilidad, tenencia, control, vigilancia y custodia de conformidad con el numeral 10.2 del protocolo establecido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la prestación del servicio de vigilancia en instituciones educativas, el procedimiento de reposición se encuentra descrito en el numeral 4.6 del anexo técnico, sin embargo, la SED podrá realizar su modificación o ajuste cuando se requiera, el cual se dará a conocer a los contratistas, momento a partir del cual deberá darse aplicación y cumplimiento.

14. Garantizar la supervisión incluida en el AYS mediante visitas diarias, al personal que preste el servicio de vigilancia, al sistema de alarma, CCTV y control de acceso donde apliquen, mediante inspecciones que se efectuarán en forma aleatoria, de conformidad con la metodología establecida por el contratista y dejando constancia de estas acciones en las minutas respectivas y opcionalmente empleando el controlador de ronda o medio electrónico alterno.

15. Dotar de uniforme, calzado, radio, elementos y equipos apropiados al personal de seguridad tales como coordinadores, supervisores, vigilantes y al personal de seguridad electrónica, de conformidad con la Resolución 5351 de 2007 de la Superintendencia de Vigilancia y las normas vigentes, el estudio previo y el pliego de condiciones.

16. Seleccionar el personal que se destinará a la prestación del servicio de vigilancia, siguiendo procedimientos que garanticen la idoneidad para la atención de la seguridad en instituciones educativas y el buen trato a estudiantes, que sus conductas atiendan la moral y buenas costumbres y que posean aptitudes psicológicas para el desempeño del servicio, para tal efecto deberá cumplir con el perfil de vigilante del sector educativo establecido en el numeral 8.2 del protocolo de operación para el servicio de vigilancia y seguridad privada en el sector educativo y las condiciones establecidas en el anexo técnico el cual hace parte del pliego de condiciones.

17. Adicionalmente, deberá efectuar la revisión de los antecedentes y requerimientos judiciales de cada uno de los vigilantes, mediante investigaciones de seguridad personal. La revisión deberá remitirla a la interventoría para la respectiva verificación de la información. El personal contratado para prestar el servicio de vigilancia deberá aportar documento mediante el cual

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web SECOP II Ruta: dar CLICK en BUSQUEDA DE PROCESOS, identificando para esta consulta el proceso/ pulsar BUSCAR /VER CONTRATO.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

EL (LA) JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, IDENTIFICADO CON EL
N.I.T 899.999.061-9
CERTIFICA:

autorice expresamente a la entidad y/o interventoría efectuar la respectiva consulta sobre las inhabilidades por delitos sexuales de que trata la ley 753 de 2019. Lo anterior de conformidad con el parágrafo del Artículo 2 de la ley 753 de 2019 que establece: "Parágrafo 2. Será responsabilidad de las entidades públicas y privadas obligadas a consultar el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, obtener la autorización previa, expresa y escrita del aspirante al cargo, u oficio, la cual deberá reposar dentro de la documentación correspondiente al proceso de selección dirigido a su vinculación laboral, contractual o reglamentaria, según el caso. La omisión en la obtención de la autorización del titular de la información dará lugar a la imposición de las sanciones establecidas en el parágrafo 30 del artículo 5 de la Ley 1918 de 2018.

18. Contratar y garantizar la permanencia durante la ejecución del contrato de los coordinadores de contrato, acorde con el grupo adjudicado y en cumplimiento del acta de compromiso firmada por el representante legal de la empresa de vigilancia. Los coordinadores de contrato aprobados prestarán sus servicios con destino al grupo adjudicado y con dedicación exclusiva para la SED.

La SED permitirá y/o solicitará el remplazo del coordinador de contrato, siempre y cuando, el cambio responda a casos excepcionales, debidamente justificados y en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles. Igualmente, se requiere que el perfil del nuevo coordinador sea igual o superior al definido en los pliegos de condiciones. En todo caso, estas modificaciones deberán ser aprobadas por el Supervisor del contrato por parte de la SED.

En el evento de ausencias temporales del coordinador del contrato por fuerza mayor o caso fortuito, el contratista deberá informar de manera inmediata a la SED. Estas ausencias deberán ser suplidas de manera inmediata por el director o gerente de operaciones de la empresa contratada o quien haga sus veces, quien deberá acreditar el mismo perfil solicitado para tal cargo dentro del pliego de condiciones.

19. Para garantizar el cumplimiento de los perfiles y requisitos de los coordinadores de contrato propuestos, el contratista deberá presentar a la supervisión y/o interventoría todos los soportes requeridos en el pliego de condiciones, con la entrega de la garantía de cumplimiento del contrato.

20. Conservar los archivos, carpeta de ingreso y salida de elementos y visitantes, consignas, libros, cuadernos de minuta, grabaciones y demás documentos relativos a la ejecución del contrato por un término no inferior a cinco (5) años, después de finalizado el contrato, los cuales estarán a disposición de la SED, o del interventor, para tal efecto el representante legal de la empresa deberá a la finalización del contrato entregar documento mediante el cual se comprometa a conservar los archivos producidos durante la ejecución del contrato por el término establecido en la presente obligación.

21. Elaborar las certificaciones de prestación del servicio de vigilancia, certificaciones por mantenimientos, actualización y renovación tecnológica, por Institución, de acuerdo al formato impartido por la Dirección de Servicios Administrativos y entregarlas al interventor.

22. Adelantar un estudio de seguridad que incluya la evaluación de las amenazas y las vulnerabilidades con el fin de establecer los factores de riesgo a los que se encuentra expuesta cada sede donde se prestará el servicio, así como la revisión de los esquemas de vigilancia humana y seguridad electrónica y entregarlo por escrito a la SED a través del interventor, dentro

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web SECOPII Ruta: dar CLICK en BUSQUEDA DE PROCESOS, identificando para esta consulta el proceso/ pulsar BUSCAR /VER CONTRATO.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

EL (LA) JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, IDENTIFICADO CON EL
N.I.T 899.999.061-9
CERTIFICA:

de los dos primeros meses de ejecución, con las recomendaciones y sugerencias de seguridad que consideren pertinentes, para la excelente prestación del servicio, tanto a nivel operativo como a nivel técnico. Esta información además deberá ser consolidada y actualizada mensualmente de acuerdo con la dinámica del servicio, en cuadro resumen por localidad, de acuerdo al formato establecido por la SED.

23. Revisar y actualizar el estudio de seguridad de los Colegios Distritales y Sedes Administrativas en donde se presente más de un hurto en dos meses, con el fin de evaluar los riesgos de las sedes y evitar que se sigan presentando.

24. Presentar a la SED a través del Supervisor o interventor, informes eventuales, dentro de un término no mayor de un día a partir del conocimiento de un evento que por sus características afecten el servicio tales como, accidentes, hurtos, inundaciones, entre otros, haciendo un análisis detallado y completo de los hechos, indicando las causas y efectos, presentando las recomendaciones sobre soluciones definitivas en materia de seguridad.

25. Presentar a la SED a través del Supervisor o interventor, informe mensual detallado sobre la ejecución del contrato, el cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de servicio, de acuerdo al formato establecido por la SED, como requisito para cada pago.

26. Realizar un reporte periódico y los extraordinarios cuando las circunstancias lo ameriten a través de la plataforma que la entidad disponga con el fin de mejorar las condiciones de seguridad y convivencia en los entornos escolares.

27. Responder ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la SED o a terceros.

28. Instalar sellos de seguridad en las áreas críticas de los colegios Distritales y Sedes Administrativas determinadas por la SED. Igual procedimiento se adelantará durante los periodos de receso escolar. El sello debe ser un adhesivo que contenga entre otros datos, el nombre de la empresa, y la palabra sello, numero consecutivo, al momento de su instalación deberá ser firmado por el responsable de área quien además deberá registrar la fecha y hora de instalación. Como acción necesaria en este aspecto, estará la de rendir informe escrito al Rector, director Local de Educación o responsable de cada sede donde se preste el servicio, en relación con las novedades presentadas durante la ejecución del contrato.

29. Disponer de elementos de seguridad tales como cadenas y candados de seguridad, desde el inicio de la ejecución contractual y hasta su finalización y empalme con el nuevo contratista. El contratista deberá presentar un inventario por puesto de vigilancia con el número y características de estos elementos.

30. Dentro del personal contratado para la prestación del servicio, deberá garantizar como mínimo que un veinte por ciento (20%) viva en las localidades del grupo (s) en la (los) cual (es) se va a prestar el servicio, lo cual verificará la interventoría. Si al determinarse el 20% el resultado no es un número entero, se aproximará al entero de menor valor.

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web SECOPII Ruta: dar CLICK en BUSQUEDA DE PROCESOS, identificando para esta consulta el proceso/ pulsar BUSCAR /VER CONTRATO.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

EL (LA) JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, IDENTIFICADO CON EL
N.I.T 899.999.061-9
CERTIFICA:

31. Acoger los mandatos legales, en Cuanto a la cantidad de horas trabajadas y autorizadas por el Ministerio del trabajo y la protección Social en la prestación del servicio de vigilancia.

32. Presentar cuando la SED lo requiera la siguiente información relacionada con los sistemas electrónicos de seguridad:

a. INFORMES TECNICOS y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES: que incluya la metodología que propone para la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo, monitoreo y atención de contingencias y el programa de mantenimientos preventivos que realizará a las diferentes sedes durante la ejecución del contrato.

b. SOPORTES DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE VIGILANCIA A CARGO DE SISTEMAS ELECTRONICOS: Que incluye manejo, mantenimiento y operación de los sistemas de alarmas, CCTV y control de acceso si es del caso.

c. PERSONAL y CERTIFICADO DE CAPACITACION: Indicación del perfil de las personas que adelantarán el funcionamiento, mantenimiento monitoreo de los sistemas de alarmas, CCTV y control de acceso si es del caso, así como las funciones que atenderán, dentro del personal técnico del contratista se deberá contar con personal certificado por el fabricante en las líneas de alarmas, cámaras y control de acceso para las sedes administrativas.

d. SOPORTE LOGÍSTICO: Recursos y equipos que dispondrá para llevar a cabo la labor del mantenimiento y de monitoreo, atendiendo lo solicitado por la SED en los pliegos de condiciones. Para tal efecto deberá dotar al personal técnico de elementos de protección personal, las herramientas, equipos necesarios para realizar los mantenimientos, las instalaciones, reubicaciones o las labores que se sean asignadas.

e. ACTA DE SERVICIO: Realizar acta de servicio cada vez que se leve a cabo alguna labor como: Mantenimientos, instalaciones, reubicaciones, visitas de control, entre otras, firmada por el rector de la institución educativa.

33. Contar con una central de monitoreo exclusiva para los sistemas de alarma de la SED, con mínimo dos servicios de operador de medios tecnológicos certificado las 24 horas todos los días del año durante la ejecución del contrato, así como la correcta prestación del servicio del sistema de alarma monitoreada con comunicación GPRS, para cada uno de los grupos que le fueron adjudicados. Adicionalmente, garantizará como mínimo una central de monitoreo con los siguientes equipos:

a. Dos monitores de mínimo 42 pulgadas en modo de imagen espejo con cada uno de los computadores de cada uno de los operadores.

b. Receptora de alarmas que deberá ser un concentrador industrial de señales de Hardware mundialmente reconocida y certificada con UL o ULC (para no depender del software de monitoreo). La central y cada una de sus tarjetas de Línea telefónica deberán tener la capacidad de recibir multiformato de comunicación. La misma receptora de alarmas deberá ser capaz de recibir señales: Telefónicas, GSM voz, GPRS y comunicación vía IP, y esta receptora deberá actualizarse por software de manera rápida y segura, garantizando sistema FULL DATA.

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web SECOPII Ruta: dar CLICK en BUSQUEDA DE PROCESOS, identificando para esta consulta el proceso/ pulsar BUSCAR /VER CONTRATO.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

EL (LA) JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, IDENTIFICADO CON EL
N.I.T 899.999.061-9
CERTIFICA:

	c. Equipos de soporte de energía (UPS y/o planta eléctrica) para garantizar el funcionamiento permanente de la central de monitoreo. d. Radiofrecuencia para la comunicación con el personal asignado al contrato. El contratista deberá definir y hacer el uso adecuado de palabras de santo y seña para verificar las señales de alarma. Igualmente dejar evidencia en la minuta de la asistencia de la reacción motorizada, al igual que hacer uso del controlador de ronda o medio electrónico alterno. Los equipos empleados para este monitoreo serán de propiedad de la empresa prestadora del servicio, para lo cual deberá contar con las adecuaciones e instalaciones pertinentes para garantizar el buen funcionamiento del servicio, asumiendo por su cuenta y riesgo el costo de los mismos. Las centrales de monitoreo deberán cumplir con lo estipulado en el protocolo de operación de los servicios de vigilancia electrónica expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Para el caso del grupo de sedes administrativas, la SED podrá brindar el espacio para la ubicación de la central dentro de sus instalaciones (sede nivel central) o la misma funcionará en las instalaciones del contratista. El contratista debe encargarse de la instalación, configuración de los equipos, puesta en funcionamiento y mantenimiento de los mismos. 34. El contratista deberá mantener equipos disponibles para el reemplazo y préstamo en las Instituciones en tanto se realiza la reparación y/o la reposición de los equipos que sufran daños por efectos de fenómenos naturales y/o sabotaje, establecidos como stock mínimo en el anexo técnico. 35. Mantener vigentes todas las licencias que se requieran para la correcta prestación de los servicios, durante la ejecución del contrato. (Licencia de funcionamiento, Licencia de Medios Tecnológicos, Licencia de Comunicaciones, Resolución de horas extras, Constancia de vinculación a la Red de Apoyo de la Policía de Bogotá, licencia para el uso de uniformes y las demás necesarias). 36. Entregar el reporte mensual de los controladores de ronda o medio electrónico alterno de todo el personal: Coordinadores de contrato y supervisores. Este reporte debe contener como mínimo hora, fecha y lugar (nombre de la institución) de la visita, como requisito para cada pago. 37. Suscribir las actas necesarias para la correcta ejecución del contrato (inicio, entrada al almacén de la institución educativa o almacén del nivel central según sea el caso, de recibo a satisfacción, terminación y liquidación).
--	---

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web SECOPII Ruta: dar CLICK en BUSQUEDA DE PROCESOS, identificando para esta consulta el proceso/ pulsar BUSCAR /VER CONTRATO.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

EL (LA) JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, IDENTIFICADO CON EL
N.I.T 899.999.061-9
CERTIFICA:

38. Entregar en medio impreso y magnético, un informe final que resuma de manera sucinta y concreta todas las actuaciones con ocasión de la ejecución contractual para ser publicado en los Portales de Contratación a fa Vista y Único de Contratación.

39. En cuanto a las obligaciones laborales con sus trabajadores el contratista deberá:

a. Pagar oportunamente dentro de los cinco (5) primeros días calendario de cada mes, los salarios (incluye las horas extras, recargos nocturnos, y festivos bonificaciones y todo aquello que el trabajador recibe como contraprestación por su labor) acorde con lo regulado por el Código Sustantivo del Trabajo, al personal vinculado al contrato. En ningún caso se aceptará el pago por turnos del personal vinculado al contrato. Lo anterior será verificado por la interventoría.

b. Liquidar y pagar las prestaciones sociales, obligaciones de seguridad social, y pago de parafiscales, de todo el personal vinculado por el contratista para la ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido por la ley, esta información debe ser discriminada detalladamente en el desprendible de pago entregado al personal.

c. Para el último pago el contratista deberá aportar las actas de liquidaciones de su personal, incluyendo copia del pago con el fin de cruzar estos pagos con los documentos aportados.

d. Si durante la ejecución del contrato, se llegara a retirar algún trabajador que haga parte del personal asignado para la ejecución del contrato, el contratista deberá informar a la SED, y adjuntar a la factura del mes siguiente al retiro, copia de la liquidación y comprobante de pago de la misma.

Nota: Para verificar el cumplimiento de las obligaciones antes señaladas, el contratista deberá aportar los soportes requeridos por la SED.

40. Para el caso de las cooperativas de trabajo asociado el contratista deberá:

a. Pagar oportunamente dentro de los cinco (5) primeros días calendario de cada mes, las compensaciones establecidas en el régimen trabajo asociado (incluye compensaciones de horas extras, recargos nocturnos, y festivos bonificaciones y todo aquello que el asociado recibe como contraprestación por su labor) acorde con lo regulado por la superintendencia de economía solidaria. Lo anterior será verificado por la interventoría.

b. Liquidar y pagar la compensación final, que incluye la compensación semestral la compensación anual y la compensación de descanso, o aquellas definidas en los estatutos de cada cooperativa, obligaciones de seguridad social, y pago de parafiscales, de todo el personal vinculado por el contratista para la ejecución del contrato de acuerdo a lo establecido por la ley, esta información debe ser discriminada detalladamente en el desprendible de pago entregado al personal.

c. Para el último pago el contratista deberá aportar los documentos en los cuales se certifique el pago de la compensación final de su personal, y la devolución de los aportes sociales que

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web SECOPII Ruta: dar CLICK en BUSQUEDA DE PROCESOS, identificando para esta consulta el proceso/ pulsar BUSCAR /VER CONTRATO.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

EL (LA) JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, IDENTIFICADO CON EL
N.I.T 899.999.061-9
CERTIFICA:

	cada asociado haya hecho en la cooperativa con ocasión de su afiliación, incluyendo copia del pago con el fin de cruzar estos pagos con los documentos aportados. d. Si durante la ejecución del contrato, se negara a retirar algún asociado que haga parte del personal asignado para la ejecución del contrato, el contratista deberá informar a la SED, y adjuntar a la factura del mes siguiente al retiro, copia de la liquidación y comprobante de pago de la misma. Nota: Para verificar el cumplimiento de las obligaciones antes señaladas, el contratista deberá aportar los soportes requeridos por la SED. 41. Atender las solicitudes de reemplazo de personal de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.1 del anexo técnico 42. Realizar los relevos de personal de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.2 del anexo técnico 43. El contratista deberá acoger los mandatos legales, en cuanto a la cantidad de horas trabajadas y autorizadas por el Ministerio del trabajo y la protección Social en la prestación del servicio de vigilancia. La asignación de turnos para el personal que cubre la vigilancia, en ningún caso podrá exceder las horas correspondientes a cada servicio reguladas legalmente de conformidad con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo, es decir que el esquema de programación del servicio de 24 horas será de la siguiente manera: dos (2) turnos diurnos, dos (2) turnos nocturnos y dos (2) turnos de descanso, cubierto por tres personas, de conformidad con lo estipulado por la Superintendencia de Vigilancia y demás disposiciones legales vigentes que reglamenten horarios para este tipo de servicios. 44. Entrenar y capacitar al personal en servicio, en el área específica del puesto de vigilancia, en la funcionalidad y cuidado de los sistemas de alarma, CCTV y control de acceso si es del caso, según instrucciones que deben permanecer por escrito y cumplirse estrictamente las consignas de cada uno de los puestos de trabajo. 45. El contratista deberá programar al inicio del contrato la capacitación al personal vinculado al contrato con la Secretaría de Educación Distrital (coordinadores, supervisores y vigilantes), en los siguientes temas: a. infancia y adolescencia b. Cursos de relacionamiento interpersonal c. Promoción al buen trato. d. Desarrollo integral y protección a la primera infancia, niños, niñas y adolescentes. e. Prevención de desastres y primer respondiente.
--	--

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web SECOPII Ruta: dar CLICK en BUSQUEDA DE PROCESOS, identificando para esta consulta el proceso/ pulsar BUSCAR /VER CONTRATO.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

EL (LA) JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, IDENTIFICADO CON EL
N.I.T 899.999.061-9
CERTIFICA:

f. Uso de tecnologías de la información y comunicación

g. Derechos humanos

Los demás temas que se requieran en el transcurso de la ejecución del contrato.

Para tal efecto el contratista deberá entregar dentro del primer mes de ejecución contractual a la SED y/o interventor delegado el cronograma de las capacitaciones incluyendo las fechas, lugares y horarios en que se llevarán a cabo de conformidad con lo establecido en el anexo técnico del presente proceso, en caso de presentarse algún tipo de modificación en la programación se deberá informar a la SED y/o interventor delegado mediante comunicación.

Nota: Los temas de cada capacitación deben ser los solicitados por la SED y relacionados en el presente numeral, no se aceptarán capacitaciones en temas similares a los exigidos.

46. El contratista deberá incorporar el protocolo de operación del servicio de vigilancia y seguridad privada para el sector educativo expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada, para la prestación del servicio en las sedes que le correspondan, así como deberá tener en cuenta todas y cada una de las modificaciones que sobre este protocolo realice la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

A su vez al inicio del contrato, el contratista deberá entregar el protocolo del servicio de vigilancia educativo de la Entidad, el cual deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:

a. Control de acceso a visitantes y vehículos, control de ingreso y salida de elementos, rondas, llaves y candados, botón de pánico mediante celular (donde aplique).

b. Conocimiento básico de los servicios que prestan los colegios y sedes administrativas de la Entidad.

El contratista deberá anexar un protocolo de atención a la comunidad educativa que permita al usuario una directa interlocución y que garantice una verificación e investigación propia de quejas o inconformidades que él mismo pudiese tener en relación con la calidad y oportunidad en la prestación del servicio.

47. El contratista deberá cumplir con los siguientes programas

a. Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

b. Bienestar

Para ello deberá presentar al supervisor y/o interventor designado por parte de la SED al inicio del contrato, un cronograma de actividades en donde cumpla con las intervenciones a los subprogramas señalados en el anexo técnico, de conformidad con el anexo técnico que hace parte integral del presente proceso.

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web SECOPII Ruta: dar CLICK en BUSQUEDA DE PROCESOS, identificando para esta consulta el proceso/ pulsar BUSCAR /VER CONTRATO.



EL (LA) JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, IDENTIFICADO CON EL N.I.T 899.999.061-9
CERTIFICA:

	48. El contratista deberá garantizar el óptimo funcionamiento del botón de pánico en todos los colegios distritales y sedes administrativas donde exista un sistema de alarma, con monitoreo permanente (24 horas) en la central de alarmas con la que cuente el Contratista. 49. Todo el personal operativo (coordinadores, supervisores sede central y vigilantes) prestarán su servicio de manera exclusiva a la SED. 50. Cuando el contratista tenga su sede principal, fuera de Bogotá, deberá suscribir carta de compromiso mediante la cual el representante legal de la empresa, UT o consorcio adjudicatario del contrato se obliga a mantener comunicación directa con la SED y deberá acudir de manera inmediata a cualquier citación que se realice durante el termino de ejecución del contrato y 6 meses más después de su terminación, así mismo deberá suministrar al supervisor del contrato al inicio de la ejecución contractual el número celular de contacto directo así como el correo electrónico. 51. Cumplir las demás obligaciones que surjan en desarrollo del objeto del contrato que sean requeridas por la SED.																																																
VALOR DEL CONTRATO:	ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$11.532.076.445,00)																																																
PLAZO DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución de acuerdo con cada grupo será el siguiente:																																																
	<table><tr><th>GRUPO</th><th>LOCALIDAD</th><th>PLAZO EN MESES</th></tr><tr><td rowspan="4">GRUPO 1</td><td>01 USAQUEN</td><td rowspan="4">Ocho meses y 06 días</td></tr><tr><td>02 CHAPINERO</td></tr><tr><td>12 BARRIOS UNIDOS</td></tr><tr><td>13 TEUSAQUILLOO</td></tr><tr><td rowspan="4">GRUPO 2</td><td>03 SANTA FE</td><td rowspan="4">Ocho meses y 09 días</td></tr><tr><td>14 LOS MARTIRES</td></tr><tr><td>15 ANTONIONARIÑO</td></tr><tr><td>17 LA CANDELARIA</td></tr><tr><td>GRUPO 3</td><td>04 SAN CRISTOBAL</td><td>Ocho meses y 15 días</td></tr><tr><td rowspan="2">GRUPO 4</td><td>05 USME</td><td rowspan="2">Ocho meses y 06 días</td></tr><tr><td>20 SUMAPAZ</td></tr><tr><td>GRUPO 5</td><td>06 TUNJUELITO</td><td>Ocho meses y 18 días</td></tr><tr><td rowspan="2">GRUPO 6</td><td>18 RAFAEL URIBE URIBE</td><td rowspan="2">Ocho meses y 09 días</td></tr><tr><td>07 BOSA</td></tr><tr><td>GRUPO 7</td><td>08 KENNEDY</td><td>Ocho meses y 09 días</td></tr><tr><td rowspan="2">GRUPO 8</td><td>09 FONTIBON</td><td rowspan="2">Ocho meses y 15 días</td></tr><tr><td>16 PUENTE ARANDA</td></tr><tr><td>GRUPO 9</td><td>10 ENGATIVA</td><td>Ocho meses y 12 días</td></tr><tr><td>GRUPO 10</td><td>11 SUBA</td><td>Ocho meses y 12 días</td></tr><tr><td>GRUPO 11</td><td>19 CIUDAD BOLIVAR</td><td>Ocho meses y 15 días</td></tr><tr><td>GRUPO 12</td><td>SEDES ADMINISTRATIVAS</td><td>Ocho meses y 27 días</td></tr></table>	GRUPO	LOCALIDAD	PLAZO EN MESES	GRUPO 1	01 USAQUEN	Ocho meses y 06 días	02 CHAPINERO	12 BARRIOS UNIDOS	13 TEUSAQUILLOO	GRUPO 2	03 SANTA FE	Ocho meses y 09 días	14 LOS MARTIRES	15 ANTONIONARIÑO	17 LA CANDELARIA	GRUPO 3	04 SAN CRISTOBAL	Ocho meses y 15 días	GRUPO 4	05 USME	Ocho meses y 06 días	20 SUMAPAZ	GRUPO 5	06 TUNJUELITO	Ocho meses y 18 días	GRUPO 6	18 RAFAEL URIBE URIBE	Ocho meses y 09 días	07 BOSA	GRUPO 7	08 KENNEDY	Ocho meses y 09 días	GRUPO 8	09 FONTIBON	Ocho meses y 15 días	16 PUENTE ARANDA	GRUPO 9	10 ENGATIVA	Ocho meses y 12 días	GRUPO 10	11 SUBA	Ocho meses y 12 días	GRUPO 11	19 CIUDAD BOLIVAR	Ocho meses y 15 días	GRUPO 12	SEDES ADMINISTRATIVAS	Ocho meses y 27 días
GRUPO	LOCALIDAD	PLAZO EN MESES																																															
GRUPO 1	01 USAQUEN	Ocho meses y 06 días																																															
	02 CHAPINERO																																																
	12 BARRIOS UNIDOS																																																
	13 TEUSAQUILLOO																																																
GRUPO 2	03 SANTA FE	Ocho meses y 09 días																																															
	14 LOS MARTIRES																																																
	15 ANTONIONARIÑO																																																
	17 LA CANDELARIA																																																
GRUPO 3	04 SAN CRISTOBAL	Ocho meses y 15 días																																															
GRUPO 4	05 USME	Ocho meses y 06 días																																															
	20 SUMAPAZ																																																
GRUPO 5	06 TUNJUELITO	Ocho meses y 18 días																																															
GRUPO 6	18 RAFAEL URIBE URIBE	Ocho meses y 09 días																																															
	07 BOSA																																																
GRUPO 7	08 KENNEDY	Ocho meses y 09 días																																															
GRUPO 8	09 FONTIBON	Ocho meses y 15 días																																															
	16 PUENTE ARANDA																																																
GRUPO 9	10 ENGATIVA	Ocho meses y 12 días																																															
GRUPO 10	11 SUBA	Ocho meses y 12 días																																															
GRUPO 11	19 CIUDAD BOLIVAR	Ocho meses y 15 días																																															
GRUPO 12	SEDES ADMINISTRATIVAS	Ocho meses y 27 días																																															
	NOTA: El plazo de ejecución de los contratos comenzara a partir de la firma del acta de inicio suscrita por el contratista y el interventor y/o supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.																																																
FECHA DE INICIO:	28/04/2020																																																
MODIFICACION No.1	Prorroga hasta el 30 de enero de 2021																																																

NOTA: El plazo de ejecución de los contratos comenzara a partir de la firma del acta de inicio suscrita por el contratista y el interventor y/o supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web SECOPII Ruta: dar CLICK en BUSQUEDA DE PROCESOS, identificando para esta consulta el proceso/ pulsar BUSCAR /VER CONTRATO.



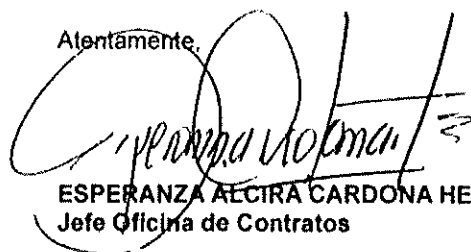
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

EL (LA) JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, IDENTIFICADO CON EL
N.I.T 899.999.061-9
CERTIFICA:

	PRIMERO MODIFICAR PLAZO DE EJECUCION: la cual quedará así: PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de enero de 2021, contados a partir del acta de inicio suscrita entre el contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
MODIFICACION No. 2	Se adicionó valor \$ 3.887.734.369 Prorroga hasta el 28 de abril de 2021 PRIMERO MODIFICAR EL VALOR el cual quedara así: El valor del contrato es de QUINCE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS MCTE (\$15.419.810.814). incluidos los impuestos de ley a los que hubiera lugar. SEGUNDO MODIFICAR PLAZO DE EJECUCION: la cual quedará así: PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 28 de abril de 2021, contados a partir del acta de inicio suscrita entre el contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
MODIFICACION No. 3	Se adicionó valor \$ 214.610.902 Prorroga hasta el 6/05/2021 PRIMERO MODIFICAR EL VALOR el cual quedara así: El valor del contrato es de QUINCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS MCTE (\$15.634.421.716). incluidos los impuestos de ley a los que hubiera lugar. SEGUNDO MODIFICAR PLAZO DE EJECUCION: la cual quedará así: PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 6 de mayo de 2021, contados a partir del acta de inicio suscrita entre el contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
VALOR EJECUTADO:	QUINCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$15.595.591.868).
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	6/05/2021
ESTADO DEL CONTRATO:	Terminado
OBSERVACIONES:	El Contrato de que trata la presente certificación no genera relación laboral entre el contratista y la Secretaría de Educación del Distrito Capital.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 9 días del mes de diciembre de 2021.

Atentamente,



ESPERANZA ALCIRA CARDONA HERNÁNDEZ
Jefe Oficina de Contratos

El presente es un documento público expedido con firma mecánica que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Nury Carolina Osuna Parra - Contratista - OFC
Revisó: Yolanda Páez Fandiño - Profesional OFC

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web SECOPII Ruta: dar CLICK en BUSQUEDA DE PROCESOS, identificando para esta consulta el proceso/ pulsar BUSCAR /VER CONTRATO.

Bogotá, D.C.

Señores:
COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA
Dirección: KR 47 #91-33 La castellana
Correo electrónico FUT: gerencia.administrativa@stcta.com.co
Ciudad,

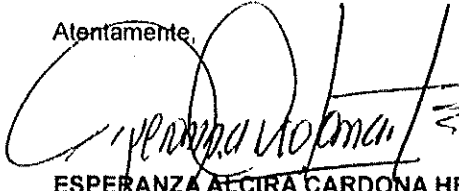
	
	Radicado N° S-2021-377680
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Educación	Fecha: 09-12-2021 - 12:37 Folios: 1 Anexos: Radicador: NURY CAROLINA OSUNA PARRA - 5220 Destino: NULL
Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co opción CONSULTA TRÁMITE con el código de verificación: BQCY1	

Asunto: Respuesta al radicado: F-2021-280870 del 19 de noviembre de 2021

Respetados señores:

En atención al radicado del asunto, de manera atenta, le remito a su correo electrónico gerencia.administrativa@stcta.com.co, la certificación del contrato.

- CO1.PCCNTR. 1523402 del 25 de abril de 2020, resultado del proceso No. SED-LP-DSA-002-2020
- CO1.PCCNTR. 1523203 del 25 de abril de 2020, resultado del proceso No. SED-LP-DSA-002-2020

Atentamente,


ESPERANZA ALCIRA CARDONA HERNÁNDEZ
Jefe Oficina de Contratos

El presente es un documento público expedido con firma mecánica que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Carolina Osuna Parra - Contratista - OFC
Revisó: Yolanda Páez Fandiño - Profesional OFC

Anexo: Veinticuatro (24) folios.

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

EL (LA) JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, IDENTIFICADO CON EL
N.I.T 899.999.061-9
CERTIFICA:

Que de acuerdo con la información que reposa en la carpeta contractual y en las bases de datos de la Dirección de Contratación de la Secretaría de Educación del Distrito **COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA**, identificado(a) con NIT No 830101476-7 suscribió en esta Entidad lo siguiente:

CONTRATO N° y FECHA:	CO1.PCCNTR. 1523402 del 25 de abril de 2020, resultado del proceso No. SED-LP-DSA-002-2020
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de Servicios
OBJETO:	PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SEDES EDUCATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO
OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	1. Acatar los lineamientos establecidos en la Circular Externa N. 2017-0000435 del 18 de octubre de 2017, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por la cual se expide el protocolo de operación para el servicio de vigilancia y seguridad privada en el sector educativo. 2. Diseñar y/o actualizar e implementar según sea el caso, dentro del mes siguiente a la suscripción del acta de inicio los protocolos que se deben seguir en cada una de las sedes donde se prestará el servicio, avalados por la interventoría. Una copia de estos protocolos deberá reposar en la sede administrativa o educativa. 3. Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada, el servicio de monitoreo de los sistemas de alarma, el mantenimiento y ampliación de los sistemas de intrusión(alarma), CCTV y control de acceso, previo concepto emitido por la interventoría del contrato y aprobación de la supervisión, con el fin de preservar la seguridad de las instalaciones, bienes y personal de los Colegios Distritales y Sedes Administrativas de la SED, del o los grupos que le fueron adjudicados o de las localidades para las cuales fue contratado. 4. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato, con estricta sujeción a las disposiciones legales y a los términos establecidos en el presente estudio previo, en los pliegos de condiciones, en la propuesta presentada y en el contrato respectivo. 5. Salvaguardar la seguridad de todas las personas vinculadas a la entidad y de los bienes muebles e inmuebles que le sean entregados en custodia para la prestación del servicio contratado, en lo que atañe a las condiciones circunstancias dentro de las cuates se presta el servicio y en razón de las consecuencias que de tales condiciones y circunstancias se deriven para la salud e integridad física de las personas. Para tal efecto, de conformidad con el numeral 10.2 del protocolo establecido por la Superintendencia de Vigilancia para la prestación del servicio de vigilancia en instituciones educativas, que establece los puntos de control, el personal de la vigilancia en el sector educativo tendrá bajo su custodia: • Porterías: custodiar la entrada y salida de la comunidad educativa o escolar, visitantes y vehículos, solicitando la plena identificación de las personas que deseen ingresar. • Áreas administrativas: rectoría, secretaria, pagaduría y sala de profesores.

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web SECOPII Ruta: dar CLICK en BUSQUEDA DE PROCESOS, identificando para esta consulta el proceso/ pulsar BUSCAR /VER CONTRATO.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

EL (LA) JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, IDENTIFICADO CON EL
N.I.T 899.999.061-9
CERTIFICA:

- Áreas educativas o escolares: aulas de clase, laboratorios, bibliotecas, otros.
- Áreas sociales y recreativas: salones de teatros, aulas multiplex, otros.
- Parqueaderos internos y externos.
- Almacenes, depósitos o bodegas
- Terrazas
- Ascensores
- Escaleras
- Parte externa, perímetros y/o alrededores
- Llegada y salida de rutas escolares (transporte escolar).
- Entrada y salida de materiales, herramientas, equipos y bienes muebles.
- Otros suscritos dentro del contrato de trabajo.

6. Respecto al perímetro cercano del colegio o sede administrativa, el contratista deberá reportar al rector, y/o responsable de la sede administrativa, a la central de monitoreo, así como al coordinador de vigilancia correspondiente, situaciones que pongan en riesgo la seguridad de los bienes muebles o inmuebles o personas que ingresen o salgan de la institución o sede administrativa.

7. Disponer de personal y medios de transporte idóneos, para la entrega al inicio del contrato y recibo de los puestos al final del mismo y para el cumplimiento del alcance del objeto contractual, de acuerdo al cronograma entregado por la SED o el interventor asignado.

8. Presentar a la supervisión y/o interventoría designada el programa de salud ocupacional de la empresa dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de la firma del contrato, y atender las observaciones que se hagan, de manera inmediata.

9. Al inicio de la ejecución contractual se deberá realizar un acta de recibo de los puestos y verificar los inventarios de cada sede, de acuerdo a los formatos definidos por la SED. Las actas de recibo y verificación deberán entregarse a la supervisión SED o al interventor definido para este servicio, en caso de no realizar el inventario o no hacer su correspondiente verificación, el contratista responderá por los elementos que se encuentren en el último inventario existente en la institución educativa o sede administrativa y por aquellos bienes o elementos registrados en los libros o minutas bajo su custodia.

10. Recibir durante los primeros 15 días hábiles de la ejecución contractual los sistemas electrónicos de seguridad existentes bajo inventario que le será rector del establecimiento

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web SECOPII Ruta: dar CLICK en BUSQUEDA DE PROCESOS, identificando para esta consulta el proceso/ pulsar BUSCAR /VER CONTRATO.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

EL (LA) JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, IDENTIFICADO CON EL
N.I.T 899.999.061-9
CERTIFICA:

educativo o quien este designe, o con los Directores Locales de Educación o los responsables de las sedes administrativas de la Secretaría de Educación Distrital, especificando la cantidad, características principales y ubicación de cada elemento que los constituye, adicionalmente se deberá contar con la zonificación, la lista de usuarios y las claves de instalador, administrador y operador; las cuales recibirá en sobre cerrado y deberá cambiar en el primer ingreso a los correspondientes sistemas, así como los correspondientes planos donde se identifiquen por de los sistemas. Lo anterior con copia a la SED o al interventor definido por la SED. La SED podrá solicitar en cualquier momento incluir un nuevo sistema electrónico que se encuentre instalado o que se instale el cual deberá incluirse dentro de cada inventario, con las especificaciones antes señaladas.

11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la SED o el interventor designado para tal fin.

12. Suministrar los equipos y planes de comunicaciones de conformidad con lo establecido en el numeral 3.7 del anexo técnico

13. El contratista deberá realizar la reposición en caso de hurto, de los bienes de propiedad de la SED, o aquellos que se encuentren bajo su cuidado, responsabilidad, tenencia, control, vigilancia y custodia de conformidad con el numeral 10.2 del protocolo establecido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la prestación del servicio de vigilancia en instituciones educativas, el procedimiento de reposición se encuentra descrito en el numeral 4.6 del anexo técnico, sin embargo, la SED podrá realizar su modificación o ajuste cuando se requiera, el cual se dará a conocer a los contratistas, momento a partir del cual deberá darse aplicación y cumplimiento.

14. Garantizar la supervisión incluida en el AYS mediante visitas diarias, al personal que preste el servicio de vigilancia, al sistema de alarma, CCTV y control de acceso donde apliquen, mediante inspecciones que se efectuarán en forma aleatoria, de conformidad con la metodología establecida por el contratista y dejando constancia de estas acciones en las minutas respectivas y opcionalmente empleando el controlador de ronda o medio electrónico alterno.

15. Dotar de uniforme, calzado, radio, elementos y equipos apropiados al personal de seguridad tales como coordinadores, supervisores, vigilantes y al personal de seguridad electrónica, de conformidad con la Resolución 5351 de 2007 de la Superintendencia de Vigilancia y las normas vigentes, el estudio previo y el pliego de condiciones.

16. Seleccionar el personal que se destinará a la prestación del servicio de vigilancia, siguiendo procedimientos que garanticen la idoneidad para la atención de la seguridad en instituciones educativas y el buen trato a estudiantes, que sus conductas atiendan la moral y buenas costumbres y que posean aptitudes psicológicas para el desempeño del servicio, para tal efecto deberá cumplir con el perfil de vigilante del sector educativo establecido en el numeral 8.2 del protocolo de operación para el servicio de vigilancia y seguridad privada en el sector educativo y las condiciones establecidas en el anexo técnico el cual hace parte del pliego de condiciones.

17. Adicionalmente, deberá efectuar la revisión de los antecedentes y requerimientos judiciales de cada uno de los vigilantes, mediante investigaciones de seguridad personal. La revisión deberá remitirla a la interventoría para la respectiva verificación de la información. El personal contratado para prestar el servicio de vigilancia deberá aportar documento mediante el cual

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web SECOP II Ruta: dar CLICK en BUSQUEDA DE PROCESOS, identificando para esta consulta el proceso/ pulsar BUSCAR /VER CONTRATO.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

EL (LA) JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, IDENTIFICADO CON EL
N.I.T 899.999.061-9
CERTIFICA:

autorice expresamente a la entidad y/o interventoría efectuar la respectiva consulta sobre las inhabilidades por delitos sexuales de que trata la ley 753 de 2019. Lo anterior de conformidad con el párrafo del Artículo 2 de la ley 753 de 2019 que establece: "Párrafo 2. Será responsabilidad de las entidades públicas y privadas obligadas a consultar el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, obtener la autorización previa, expresa y escrita del aspirante al cargo, u oficio, la cual deberá reposar dentro de la documentación correspondiente al proceso de selección dirigido a su vinculación laboral, contractual o reglamentaria, según el caso. La omisión en la obtención de la autorización del titular de la información dará lugar a la imposición de las sanciones establecidas en el párrafo 30 del artículo 5 de la Ley 1918 de 2018.

18. Contratar y garantizar la permanencia durante la ejecución del contrato de los coordinadores de contrato, acorde con el grupo adjudicado y en cumplimiento del acta de compromiso firmada por el representante legal de la empresa de vigilancia. Los coordinadores de contrato aprobados prestarán sus servicios con destino al grupo adjudicado y con dedicación exclusiva para la SED.

La SED permitirá y/o solicitará el remplazo del coordinador de contrato, siempre y cuando, el cambio responda a casos excepcionales, debidamente justificados y en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles. Igualmente, se requiere que el perfil del nuevo coordinador sea igual o superior al definido en los pliegos de condiciones. En todo caso, estas modificaciones deberán ser aprobadas por el Supervisor del contrato por parte de la SED.

En el evento de ausencias temporales del coordinador del contrato por fuerza mayor o caso fortuito, el contratista deberá informar de manera inmediata a la SED. Estas ausencias deberán ser suplidas de manera inmediata por el Director o gerente de operaciones de la empresa contratada o quien haga sus veces, quien deberá acreditar el mismo perfil solicitado para tal cargo dentro del pliego de condiciones.

19. Para garantizar el cumplimiento de los perfiles y requisitos de los coordinadores de contrato propuestos, el contratista deberá presentar a la supervisión y/o interventoría todos los soportes requeridos en el pliego de condiciones, con la entrega de la garantía de cumplimiento del contrato.

20. Conservar los archivos, carpeta de ingreso y salida de elementos y visitantes, consignas, libros, cuadernos de minuta, grabaciones y demás documentos relativos a la ejecución del contrato por un término no inferior a cinco (5) años, después de finalizado el contrato, los cuales estarán a disposición de la SED, o del interventor, para tal efecto el representante legal de la empresa deberá a la finalización del contrato entregar documento mediante el cual se comprometa a conservar los archivos producidos durante la ejecución del contrato por el término establecido en la presente obligación.

21. Elaborar las certificaciones de prestación del servicio de vigilancia, certificaciones por mantenimientos, actualización y renovación tecnológica, por Institución, de acuerdo al formato impartido por la Dirección de Servicios Administrativos y entregarlas al interventor.

22. Adelantar un estudio de seguridad que incluya la evaluación de las amenazas y las vulnerabilidades con el fin de establecer los factores de riesgo a los que se encuentra expuesta cada sede donde se prestará el servicio, así como la revisión de los esquemas de vigilancia humana y seguridad electrónica y entregarlo por escrito a la SED a través del interventor, dentro

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web SECOPII Ruta: dar CLICK en BUSQUEDA DE PROCESOS, identificando para esta consulta el proceso/ pulsar BUSCAR /VER CONTRATO.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

EL (LA) JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, IDENTIFICADO CON EL
N.I.T 899.999.061-9
CERTIFICA:

de los dos primeros meses de ejecución, con las recomendaciones y sugerencias de seguridad que consideren pertinentes, para la excelente prestación del servicio, tanto a nivel operativo como a nivel técnico. Esta información además deberá ser consolidada y actualizada mensualmente de acuerdo a la dinámica del servicio, en cuadro resumen por localidad, de acuerdo al formato establecido por la SED.

23. Revisar y actualizar el estudio de seguridad de los Colegios Distritales y Sedes Administrativas en donde se presente más de un hurto en dos meses, con el fin de evaluar los riesgos de las sedes y evitar que se sigan presentando.

24. Presentar a la SED a través del Supervisor o interventor, informes eventuales, dentro de un término no mayor de un día a partir del conocimiento de un evento que por sus características afecten el servicio tales como, accidentes, hurtos, inundaciones, entre otros, haciendo un análisis detallado y completo de los hechos, indicando las causas y efectos, presentando las recomendaciones sobre soluciones definitivas en materia de seguridad.

25. Presentar a la SED a través del Supervisor o interventor, informe mensual detallado sobre la ejecución del contrato, el cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de servicio, de acuerdo al formato establecido por la SED, como requisito para cada pago.

26. Realizar un reporte periódico y los extraordinarios cuando las circunstancias lo ameriten a través de la plataforma que la entidad disponga con el fin de mejorar las condiciones de seguridad y convivencia en los entornos escolares.

27. Responder ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la SED o a terceros.

28. Instalar sellos de seguridad en las áreas críticas de los colegios Distritales y Sedes Administrativas determinadas por la SED. Igual procedimiento se adelantará durante los periodos de receso escolar. El sello debe ser un adhesivo que contenga entre otros datos, el nombre de la empresa, y la palabra sello, numero consecutivo, al momento de su instalación deberá ser firmado por el responsable de área quien además deberá registrar la fecha y hora de instalación. Como acción necesaria en este aspecto, estará la de rendir informe escrito al Rector, Director Local de Educación o responsable de cada sede donde se preste el servicio, en relación con las novedades presentadas durante la ejecución del contrato.

29. Disponer de elementos de seguridad tales como cadenas y candados de seguridad, desde el inicio de la ejecución contractual y hasta su finalización y empalme con el nuevo contratista. El contratista deberá presentar un inventario por puesto de vigilancia con el número y características de estos elementos.

30. Dentro del personal contratado para la prestación del servicio, deberá garantizar como mínimo que un veinte por ciento (20%) viva en las localidades del grupo (s) en la (los) cual (es) se va a prestar el servicio, lo cual verificará la interventoría. Si al determinarse el 20% el resultado no es un número entero, se aproximará al entero de menor valor.

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web SECOPII Ruta: dar CLICK en BUSQUEDA DE PROCESOS, identificando para esta consulta el proceso/ pulsar BUSCAR /VER CONTRATO.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

EL (LA) JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, IDENTIFICADO CON EL
N.I.T 899.999.061-9
CERTIFICA:

31. Acoger los mandatos legales, en Cuanto a la cantidad de horas trabajadas y autorizadas por el Ministerio del trabajo y la protección Social en la prestación del servicio de vigilancia.

32. Presentar cuando la SED lo requiera la siguiente información relacionada con los sistemas electrónicos de seguridad:

a. INFORMES TECNICOS y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES: que incluya la metodología que propone para la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo, monitoreo y atención de contingencias y el programa de mantenimientos preventivos que realizará a las diferentes sedes durante la ejecución del contrato.

b. SOPORTES DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE VIGILANCIA A CARGO DE SISTEMAS ELECTRONICOS: Que incluye manejo, mantenimiento y operación de los sistemas de alarmas, CCTV y control de acceso si es del caso.

c. PERSONAL y CERTIFICADO DE CAPACITACION: Indicación del perfil de las personas que adelantarán el funcionamiento, mantenimiento monitoreo de los sistemas de alarmas, CCTV y control de acceso si es del caso, así como las funciones que atenderán, dentro del personal técnico del contratista se deberá contar con personal certificado por el fabricante en las líneas de alarmas, cámaras y control de acceso para las sedes administrativas.

d. SOPORTE LOGÍSTICO: Recursos y equipos que dispondrá para llevar a cabo la labor del mantenimiento y de monitoreo, atendiendo lo solicitado por la SED en los pliegos de condiciones. Para tal efecto deberá dotar al personal técnico de elementos de protección personal, las herramientas, equipos necesarios para realizar los mantenimientos, las instalaciones, reubicaciones o las labores que se sean asignadas.

e. ACTA DE SERVICIO: Realizar acta de servicio cada vez que se leve a cabo alguna labor como: Mantenimientos, instalaciones, reubicaciones, visitas de control, entre otras, firmada por el rector de la institución educativa.

33. Contar con una central de monitoreo exclusiva para los sistemas de alarma de la SED, con mínimo dos servicios de operador de medios tecnológicos certificado las 24 horas todos los días del año durante la ejecución del contrato, así como la correcta prestación del servicio del sistema de alarma monitoreada con comunicación GPRS, para cada uno de los grupos que le fueron adjudicados. Adicionalmente, garantizará como mínimo una central de monitoreo con los siguientes equipos:

a. Dos monitores de mínimo 42 pulgadas en modo de imagen espejo con cada uno de los computadores de cada uno de los operadores.

b. Receptora de alarmas que deberá ser un concentrador industrial de señales de

Hardware mundialmente reconocida y certificada con UL o ULC (para no depender del software de monitoreo). La central y cada una de sus tarjetas de Línea telefónica deberán tener la capacidad de recibir multiformato de comunicación. La misma receptora de alarmas deberá ser

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web SECOPII Ruta: dar CLICK en BUSQUEDA DE PROCESOS, identificando para esta consulta el proceso/ pulsar BUSCAR /VER CONTRATO.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

EL (LA) JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, IDENTIFICADO CON EL
N.I.T 899.999.061-9
CERTIFICA:

capaz de recibir señales: Telefónicas, GSM voz, GPRS y comunicación vía IP, y esta receptora deberá actualizarse por software de manera rápida y segura, garantizando sistema FULL DATA.

c. Equipos de soporte de energía (UPS y/o planta eléctrica) para garantizar el funcionamiento permanente de la central de monitoreo.

d. Radiofrecuencia para la comunicación con el personal asignado al contrato.

El contratista deberá definir y hacer el uso adecuado de palabras de santo y seña para verificar las señales de alarma. Igualmente dejar evidencia en la minuta de la asistencia de la reacción motorizada, al igual que hacer uso del controlador de ronda o medio electrónico alterno.

Los equipos empleados para este monitoreo serán de propiedad de la empresa prestadora del servicio, para lo cual deberá contar con las adecuaciones e instalaciones pertinentes para garantizar el buen funcionamiento del servicio, asumiendo por su cuenta y riesgo el costo de los mismos.

Las centrales de monitoreo deberán cumplir con lo estipulado en el protocolo de operación de los servicios de vigilancia electrónica expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Para el caso del grupo de sedes administrativas, la SED podrá brindar el espacio para la ubicación de la central dentro de sus instalaciones (sede nivel central) o la misma funcionará en las instalaciones del contratista.

El contratista debe encargarse de la instalación, configuración de los equipos, puesta en funcionamiento y mantenimiento de los mismos.

34. El contratista deberá mantener equipos disponibles para el reemplazo y préstamo en las Instituciones en tanto se realiza la reparación y/o la reposición de los equipos que sufran daños por efectos de fenómenos naturales y/o saboteo, establecidos como stock mínimo en el anexo técnico.

35. Mantener vigentes todas las licencias que se requieran para la correcta prestación de los servicios, durante la ejecución del contrato. (Licencia de funcionamiento, Licencia de Medios Tecnológicos, Licencia de Comunicaciones, Resolución de horas extras, Constancia de vinculación a la Red de Apoyo de la Policía de Bogotá, licencia para el uso de uniformes y las demás necesarias).

36. Entregar el reporte mensual de los controladores de ronda o medio electrónico alterno de todo el personal: Coordinadores de contrato y supervisores. Este reporte debe contener como mínimo hora, fecha y lugar (nombre de la institución) de la visita, como requisito para cada pago.

37. Suscribir las actas necesarias para la correcta ejecución del contrato (inicio, entrada al almacén de la institución educativa o almacén del nivel central según sea el caso, de recibo a satisfacción, terminación y liquidación).

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web SECOPII Ruta: dar CLICK en BUSQUEDA DE PROCESOS, identificando para esta consulta el proceso/ pulsar BUSCAR /VER CONTRATO.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

EL (LA) JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, IDENTIFICADO CON EL
N.I.T 899.999.061-9
CERTIFICA:

38. Entregar en medio impreso y magnético, un informe final que resuma de manera sucinta y concreta todas las actuaciones con ocasión de la ejecución contractual para ser publicado en los Portales de Contratación a fa Vista y Único de Contratación.

39. En cuanto a las obligaciones laborales con sus trabajadores el contratista deberá:

a. Pagar oportunamente dentro de los cinco (5) primeros días calendario de cada mes, los salarios (incluye las horas extras, recargos nocturnos, y festivos bonificaciones y todo aquello que el trabajador recibe como contraprestación por su labor) acorde con lo regulado por el Código Sustantivo del Trabajo, al personal vinculado al contrato. En ningún caso se aceptará el pago por turnos del personal vinculado al contrato. Lo anterior será verificado por la interventoría.

b. Liquidar y pagar las prestaciones sociales, obligaciones de seguridad social, y pago de parafiscales, de todo el personal vinculado por el contratista para la ejecución del contrato de acuerdo a lo establecido por la ley, esta información debe ser discriminada detalladamente en el desprendible de pago entregado al personal.

c. Para el último pago el contratista deberá aportar las actas de liquidaciones de su personal, incluyendo copia del pago con el fin de cruzar estos pagos con los documentos aportados.

d. Si durante la ejecución del contrato, se llegara a retirar algún trabajador que haga parte del personal asignado para la ejecución del contrato, el contratista deberá informar a la SED, y adjuntar a la factura del mes siguiente al retiro, copia de la liquidación y comprobante de pago de la misma.

Nota: Para verificar el cumplimiento de las obligaciones antes señaladas, el contratista deberá aportar los soportes requeridos por la SED.

40. Para el caso de las cooperativas de trabajo asociado el contratista deberá:

a. Pagar oportunamente dentro de los cinco (5) primeros días calendario de cada mes, las compensaciones establecidas en el régimen trabajo asociado (incluye compensaciones de horas extras, recargos nocturnos, y festivos bonificaciones y todo aquello que el asociado recibe como contraprestación por su labor) acorde con lo regulado por la superintendencia de economía solidaria. Lo anterior será verificado por la interventoría.

b. Liquidar y pagar la compensación final, que incluye la compensación semestral la compensación anual y la compensación de descanso, o aquellas definidas en los estatutos de cada cooperativa, obligaciones de seguridad social, y pago de parafiscales, de todo el personal vinculado por el contratista para la ejecución del contrato de acuerdo a lo establecido por la ley, esta información debe ser discriminada detalladamente en el desprendible de pago entregado al personal.

c. Para el último pago el contratista deberá aportar los documentos en los cuales se certifique el pago de la compensación final de su personal, y la devolución de los aportes sociales que

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web SECOPII Ruta: dar CLICK en BUSQUEDA DE PROCESOS, identificando para esta consulta el proceso/ pulsar BUSCAR /VER CONTRATO.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

EL (LA) JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, IDENTIFICADO CON EL
N.I.T 899.999.061-9
CERTIFICA:

	cada asociado haya hecho en la cooperativa con ocasión de su afiliación, incluyendo copia del pago con el fin de cruzar estos pagos con los documentos aportados. d. Si durante la ejecución del contrato, se negara a retirar algún asociado que haga parte del personal asignado para la ejecución del contrato, el contratista deberá informar a la SED, y adjuntar a la factura del mes siguiente al retiro, copia de la liquidación y comprobante de pago de la misma. Nota: Para verificar el cumplimiento de las obligaciones antes señaladas, el contratista deberá aportar los soportes requeridos por la SED. 41. Atender las solicitudes de reemplazo de personal de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.1 del anexo técnico 42. Realizar los relevos de personal de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.2 del anexo técnico 43. El contratista deberá acoger los mandatos legales, en cuanto a la cantidad de horas trabajadas y autorizadas por el Ministerio del trabajo y la protección Social en la prestación del servicio de vigilancia. La asignación de turnos para el personal que cubre la vigilancia, en ningún caso podrá exceder las horas correspondientes a cada servicio reguladas legalmente de conformidad con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo, es decir que el esquema de programación del servicio de 24 horas será de la siguiente manera: dos (2) turnos diurnos, dos (2) turnos nocturnos y dos (2) turnos de descanso, cubierto por tres personas, de conformidad con lo estipulado por la Superintendencia de Vigilancia y demás disposiciones legales vigentes que reglamenten horarios para este tipo de servicios. 44. Entrenar y capacitar al personal en servicio, en el área específica del puesto de vigilancia, en la funcionalidad y cuidado de los sistemas de alarma, CCTV y control de acceso si es del caso, según instrucciones que deben permanecer por escrito y cumplirse estrictamente las consignas de cada uno de los puestos de trabajo. 45. El contratista deberá programar al inicio del contrato la capacitación al personal vinculado al contrato con la Secretaría de Educación Distrital (coordinadores, supervisores y vigilantes), en los siguientes temas: a. infancia y adolescencia b. Cursos de relacionamiento interpersonal c. Promoción al buen trato. d. Desarrollo integral y protección a la primera infancia, niños, niñas y adolescentes. e. Prevención de desastres y primer respondiente.
--	--

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web SECOPII Ruta: dar CLICK en BUSQUEDA DE PROCESOS, identificando para esta consulta el proceso/ pulsar BUSCAR /VER CONTRATO.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

EL (LA) JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, IDENTIFICADO CON EL
N.I.T 899.999.061-9
CERTIFICA:

	f. Uso de tecnologías de la información y comunicación g. Derechos humanos Los demás temas que se requieran en el transcurso de la ejecución del contrato. Para tal efecto el contratista deberá entregar dentro del primer mes de ejecución contractual a la SED y/o interventor delegado el cronograma de las capacitaciones incluyendo las fechas, lugares y horarios en que se llevarán a cabo de conformidad con lo establecido en el anexo técnico del presente proceso, en caso de presentarse algún tipo de modificación en la programación se deberá informar a la SED y/o interventor delegado mediante comunicación. Nota: Los temas de cada capacitación deben ser los solicitados por la SED y relacionados en el presente numeral, no se aceptarán capacitaciones en temas similares a los exigidos. 46. El contratista deberá incorporar el protocolo de operación del servicio de vigilancia y seguridad privada para el sector educativo expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada, para la prestación del servicio en las sedes que le correspondan, así como deberá tener en cuenta todas y cada una de las modificaciones que sobre este protocolo realice la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. A su vez al inicio del contrato, el contratista deberá entregar el protocolo del servicio de vigilancia educativo de la Entidad, el cual deberá contener como mínimo los siguientes aspectos: a. Control de acceso a visitantes y vehículos, control de ingreso y salida de elementos, rondas, llaves y candados, botón de pánico mediante celular (donde aplique). b. Conocimiento básico de los servicios que prestan los colegios y sedes administrativas de la Entidad. El contratista deberá anexar un protocolo de atención a la comunidad educativa que permita al usuario una directa interlocución y que garantice una verificación e investigación propia de quejas o inconformidades que él mismo pudiese tener en relación con la calidad y oportunidad en la prestación del servicio. 47. El contratista deberá cumplir con los siguientes programas a. Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo b. Bienestar Para ello deberá presentar al supervisor y/o interventor designado por parte de la SED al inicio del contrato, un cronograma de actividades en donde cumpla con las intervenciones a los subprogramas señalados en el anexo técnico, de conformidad con el anexo técnico que hace parte integral del presente proceso.
--	---

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web SECOPII Ruta: dar CLICK en BUSQUEDA DE PROCESOS, identificando para esta consulta el proceso/ pulsar BUSCAR /VER CONTRATO.



F-2021-280810 S-2021-3716805220-0FC-415480CY1

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
REGISTRARIA DE CONTRATOS

EL (LA) JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, IDENTIFICADO CON EL
N.I.T 899.999.061-9
CERTIFICA:

	48. El contratista deberá garantizar el óptimo funcionamiento del botón de pánico en todos los colegios distritales y sedes administrativas donde exista un sistema de alarma, con monitoreo permanente (24 horas) en la central de alarmas con la que cuente el Contratista. 49. Todo el personal operativo (coordinadores, supervisores sede central y vigilantes) prestarán su servicio de manera exclusiva a la SED. 50. Cuando el contratista tenga su sede principal, fuera de Bogotá, deberá suscribir carta de compromiso mediante la cual el representante legal de la empresa, UT o consorcio adjudicatario del contrato se obliga a mantener comunicación directa con la SED y deberá acudir de manera inmediata a cualquier citación que se realice durante el termino de ejecución del contrato y 6 meses más después de su terminación, así mismo deberá suministrar al supervisor del contrato al inicio de la ejecución contractual el número celular de contacto directo así como el correo electrónico. 51. Cumplir las demás obligaciones que surjan en desarrollo del objeto del contrato que sean requeridas por la SED.																																							
VALOR DEL CONTRATO:	ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$11.848.838.500,00).																																							
PLAZO DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución de acuerdo a cada grupo será el siguiente: <table border="1"><thead><tr><th>GRUPO</th><th>LOCALIDAD</th><th>PLAZO EN MESES</th></tr></thead><tbody><tr><td>GRUPO 1</td><td>01 USAQUEN 02 CHAPINERO 12 BARRIOS UNIDOS 13 TEUSAQUILLOO</td><td>Ocho meses y 06 días</td></tr><tr><td>GRUPO 2</td><td>03 SANTA FE 14 LOS MARTIRES 15 ANTONIO NARIÑO 17 LA CANDELARIA</td><td>Ocho meses y 09 días</td></tr><tr><td>GRUPO 3</td><td>04 SAN CRISTOBAL</td><td>Ocho meses y 15 días</td></tr><tr><td>GRUPO 4</td><td>05 USME 20 SUMAPAZ</td><td>Ocho meses y 06 días</td></tr><tr><td>GRUPO 5</td><td>06 TUNJUELITO 18 RAFAEL URIBE URIBE</td><td>Ocho meses y 18 días</td></tr><tr><td>GRUPO 6</td><td>07 BOGA</td><td>Ocho meses y 09 días</td></tr><tr><td>GRUPO 7</td><td>08 KENNEDY</td><td>Ocho meses y 09 días</td></tr><tr><td>GRUPO 8</td><td>09 FONTIBON 16 PUENTE ARANDA</td><td>Ocho meses y 15 días</td></tr><tr><td>GRUPO 9</td><td>10 ENGATIVA</td><td>Ocho meses y 12 días</td></tr><tr><td>GRUPO 10</td><td>11 SUBA</td><td>Ocho meses y 12 días</td></tr><tr><td>GRUPO 11</td><td>19 CIUDAD BOLIVAR</td><td>Ocho meses y 15 días</td></tr><tr><td>GRUPO 12</td><td>SEDES ADMINISTRATIVAS</td><td>Ocho meses y 27 días</td></tr></tbody></table>	GRUPO	LOCALIDAD	PLAZO EN MESES	GRUPO 1	01 USAQUEN 02 CHAPINERO 12 BARRIOS UNIDOS 13 TEUSAQUILLOO	Ocho meses y 06 días	GRUPO 2	03 SANTA FE 14 LOS MARTIRES 15 ANTONIO NARIÑO 17 LA CANDELARIA	Ocho meses y 09 días	GRUPO 3	04 SAN CRISTOBAL	Ocho meses y 15 días	GRUPO 4	05 USME 20 SUMAPAZ	Ocho meses y 06 días	GRUPO 5	06 TUNJUELITO 18 RAFAEL URIBE URIBE	Ocho meses y 18 días	GRUPO 6	07 BOGA	Ocho meses y 09 días	GRUPO 7	08 KENNEDY	Ocho meses y 09 días	GRUPO 8	09 FONTIBON 16 PUENTE ARANDA	Ocho meses y 15 días	GRUPO 9	10 ENGATIVA	Ocho meses y 12 días	GRUPO 10	11 SUBA	Ocho meses y 12 días	GRUPO 11	19 CIUDAD BOLIVAR	Ocho meses y 15 días	GRUPO 12	SEDES ADMINISTRATIVAS	Ocho meses y 27 días
GRUPO	LOCALIDAD	PLAZO EN MESES																																						
GRUPO 1	01 USAQUEN 02 CHAPINERO 12 BARRIOS UNIDOS 13 TEUSAQUILLOO	Ocho meses y 06 días																																						
GRUPO 2	03 SANTA FE 14 LOS MARTIRES 15 ANTONIO NARIÑO 17 LA CANDELARIA	Ocho meses y 09 días																																						
GRUPO 3	04 SAN CRISTOBAL	Ocho meses y 15 días																																						
GRUPO 4	05 USME 20 SUMAPAZ	Ocho meses y 06 días																																						
GRUPO 5	06 TUNJUELITO 18 RAFAEL URIBE URIBE	Ocho meses y 18 días																																						
GRUPO 6	07 BOGA	Ocho meses y 09 días																																						
GRUPO 7	08 KENNEDY	Ocho meses y 09 días																																						
GRUPO 8	09 FONTIBON 16 PUENTE ARANDA	Ocho meses y 15 días																																						
GRUPO 9	10 ENGATIVA	Ocho meses y 12 días																																						
GRUPO 10	11 SUBA	Ocho meses y 12 días																																						
GRUPO 11	19 CIUDAD BOLIVAR	Ocho meses y 15 días																																						
GRUPO 12	SEDES ADMINISTRATIVAS	Ocho meses y 27 días																																						
	NOTA: El plazo de ejecución de los contratos comenzara a partir de la firma del acta de inicio suscrita por el contratista y el interventor y/o supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.																																							
FECHA DE INICIO:	29/04/2020																																							
MODIFICACION No.1	Prorroga hasta el 15 de febrero de 2021																																							

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web SECOPII Ruta: dar CLICK en BUSQUEDA DE PROCESOS, identificando para esta consulta el proceso/ pulsar BUSCAR /VER CONTRATO.



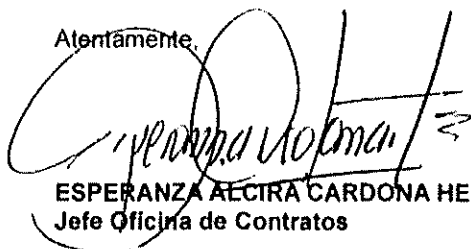
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

EL (LA) JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, IDENTIFICADO CON EL
N.I.T 899.999.061-9
CERTIFICA:

	PRIMERO MODIFICAR PLAZO DE EJECUCION: la cual quedará así: PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de febrero de 2021, contados a partir del acta de inicio suscrita entre el contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
MODIFICACION No. 2	Se adicionó valor \$ 3.066.492.013 Prorroga hasta el 29 de abril de 2021 PRIMERO MODIFICAR EL VALOR el cual quedara así: El valor del contrato es de CATORCE MIL NOVECIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS TRECE PESOS MCTE (\$14.915.330.513). Incluidos los impuestos de ley a los que hubiera lugar. SEGUNDO MODIFICAR PLAZO DE EJECUCION: la cual quedará así: PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 29 de abril de 2021, contados a partir del acta de inicio suscrita entre el contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
MODIFICACION No. 3	Se adicionó valor \$ 124.183.309 Prorroga hasta el 4/05/2021 PRIMERO MODIFICAR EL VALOR el cual quedara así: El valor del contrato es de QUINCE MIL TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS MCTE (\$15.039.513.822). incluidos los impuestos de ley a los que hubiera lugar. SEGUNDO MODIFICAR PLAZO DE EJECUCION: la cual quedará así: PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 4 de mayo de 2021, contados a partir del acta de inicio suscrita entre el contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
VALOR EJECUTADO:	QUINCE MIL VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$15.023.427.059).
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	4/05/2021
ESTADO DEL CONTRATO:	Terminado
OBSERVACIONES:	El Contrato de que trata la presente certificación no genera relación laboral entre el contratista y la Secretaría de Educación del Distrito Capital.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 9 días del mes de diciembre de 2021.

Atentamente,

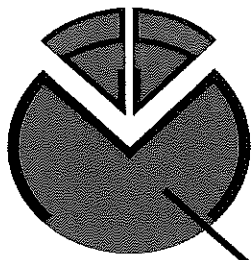

ESPERANZA ALCIRA CARDONA HERNÁNDEZ
Jefe Oficina de Contratos



El presente es un documento público expedido con firma mecánica que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Nury Carolina Osuna Parra - Contratista - OFC
Revisó: Yolanda Pérez Fandiño - Profesional OFC

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web SECOPII Ruta: dar CLICK en BUSQUEDA DE PROCESOS, identificando para esta consulta el proceso/ pulsar BUSCAR /VER CONTRATO.



MIGUEL QUIJANO Y CIA S.A.
MIEMBRO DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE MIGUEL QUIJANO Y CIA S.A.

CERTIFICA

Que en el escenario de la Bolsa Mercantil de Colombia el día 08 de abril de 2020 se realizó la operación **No. 38220622**, correspondiente al **objeto**: prestación del SERVICIO DE VIGILANCIA Y MEDIOS TECNOLOGICOS, con destino a nuestro mandante comprador **ALCALDIA DE CARTAGENA**, con la firma comisionista BURSAGAN S.A como punta vendedora quien a su vez adujo representar a la compañía **COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA** identificado con el Nit. **830.101.476-7**

Donde las condiciones de las negociaciones fueron:

Número de operación	38220622
Lugar de ejecución	Cartagena
Valor inicial de la operación	\$ 20.222.771.562
IVA de la operación	\$ 384.232.660
Valor con IVA adición No. 1	\$ 3.971.987.391
Valor con IVA adición No. 2	\$ 584.115.794
Valor con IVA adición No. 3	\$ 1.168.231.616
Valor con IVA adición No. 4	\$ 934.585.270
Valor con IVA adición No. 5	\$ 1.205.575.401
Valor con IVA adición No. 6	\$ 463.682.847
Valor total incluido IVA	\$ 28,935,182,540
Fecha de inicio de operación	08 de abril de 2020
Fecha de finalización de la operación	31 de diciembre de 2020

La operación se encuentra en Estado – Terminado, ejecutado al 100% a satisfacción sin imposición de sanciones ni multas de ninguna índole, en cumplimiento de las condiciones establecidas en la ficha técnica de Negociación, así como en lo previsto dentro del reglamento de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A.

La calificación del mandante es: BUENA

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los Diez (10) días del mes de Marzo de 2021.

Atentamente

MIGUEL QUIJANO LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL
MIGUEL QUIJANO Y CIA S.A.

Miembros de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A.

BMC-3181-2024

LA BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.
NIT 860.071.250-9

CERTIFICA:

Que la sociedad comisionista Miembro de la Bolsa MIGUEL QUIJANO Y CIA S.A. participó en la operación 54028659 como Comisionista Vendedor representando a su comitente vendedor UNION TEMPORAL ALLSTAREX 2023 con NIT. 901693537, bajo las siguientes características y detalles:

- * **Tipo de Negocio:** FORWARD MCP
- * **Objeto:** SERVICIO DE VIGILANCIA - 3304-Servicio Vigilancia Medios Tecnologicos - LOTE - SIN EMPAQUE - PROCESADO, según condiciones fijadas en la Ficha Técnica de Negociación.
- * **Cantidad:** 1.0000
- * **Sitio de Entrega:** CARTAGENA
- * **Fecha de cierre de la operación:** 13 de MARZO de 2023
- * **Fecha de entrega inicial de la operación:** 21 de MARZO de 2023
- * **Fecha de entrega final de la operación (incluye fecha de prórroga):** 31 de MAYO de 2024
- * **Valor de la operación:** COP\$52,098,534,779.00 (CINCUENTA Y DOS MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE)
- * **Valor final pagado:** COP\$77,745,413,781.00 (SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS M/CTE)
- * **Vr. Iva pagado:** COP\$1,477,162,885.70 (MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE)
- * **Valor total de las adiciones:** \$25,883,698,829.4
- * **Porcentaje de Adición:** 49.68 %
- * **Comitente Comprador:** DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
- * **Comisionista Comprador:** CORREAGRO S.A.
- * **Estado de la operación:** Porcentaje Acreditado 149.227639723061486 % y porcentaje pagado antes de IVA en relación con Vr. de negocio al cierre 149.227639723061486 %

NIT	RAZON SOCIAL	% PARTICIPACION
830101476	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A. STARCOOP C.T.A. EN REORGANIZACION	20.00
830092706	ALLIANCE RISK & PROTECTION LTDA	50.00
800010866	EXPERTOS SEGURIDAD LTDA	30.00



BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA

Calle 113 #7-21 Torre A Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX 6292529 FAX: 6292529 Ext. 165
Bogotá D.C.
www.bolsamercantil.com.co

Se expide la presente certificación a los 13 días del mes de AGOSTO de 2024 a solicitud de la S.C.B. MIGUEL QUIJANO Y CIA S.A., con el objetivo de participar en el proceso de habilitación en el mercado de Compras Públicas de la Bolsa.

Cordial saludo,

WILLIAM ALBERTO TRIVIÑO COLORADO

DIRECTOR DE OPERACIONES

Bolsa Mercantil de Colombia S.A.

Generado por: MIGUEL QUIJANO Y CIA S.A. 13/08/2024 11:02:48 a. m.

FORMATO No. 08 - PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

FORMATO 8
PERSONAL MINIMO REQUERIDO

OBJETO: "PRESTAR SERVICIOS INTEGRALES DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DE TEVEANDINA S.A.S."

PERFIL REQUERIDO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
PUESTO DE VIGILANCIA (RECORREDOR) SIN ARMA, CON RADIO DE COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO. DOMINGO A DOMINGO. TURNO 24 HORAS.	UNIDAD	1
PUESTO DE VIGILANCIA (PUESTO FIJO) SIN ARMA, CON RADIO DE COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO. DOMINGO A DOMINGO. TURNO 24 HORAS.	UNIDAD	1

Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el presente formato es veraz, al igual que en los documentos soporte.

Cordialmente,

Adriana El Piñeros A.

ADRIANA ELISA PIÑEROS ACERO

C.C No. 52.966.303 de Bogotá

Representante Legal

COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA - STARCOOP CTA

NIT: 830.101.476-7

Dirección: Carrera 47 No. 91 - 33

Teléfonos: (601) 7562892 - 3167751377

Correos: gerencia@stcta.com.co - licitaciones@stcta.com.co

Bogotá - Colombia

Cra 47# 91-33 Bogotá, Colombia / Cra 26 # 25-127 | 2da Colonia, Cartagena
Calle 89 # 20-36 Bucaramanga



starcoop.com.co



+ (57) 316 775 1377



gerencia@stcta.com.co

5.4. OFERTA ECONÓMICA - FORMATO No. 10

OFERTA ECONÓMICA

Cra 47# 91-33 Bogotá, Colombia / Cra 26 # 25-127 | 2da Colonia, Cartagena
Calle 89 # 20-36 Bucaramanga



starcoop.com.co



+(57) 316 775 1377



gerencia@stcta.com.co

FORMATO 10 OFERTA ECONOMICA

Señores
TEVEANDINA S.A.S.
 Ciudad

Yo ADRIANA ELISA PIÑEROS ACERO en mi calidad de Representante Legal de la COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA.- STARCOOP CTA. identificada con NIT 830.101.476-7, presento propuesta económica al proceso de INVITACIÓN CERRADA No. 001 de 2026 incluyendo en ella todos los impuestos y costos asociados a los que haya lugar de la siguiente manera:

NRO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL MENSUAL
1	CÁMARA INTERNA CON VISIÓN INFRARROJA (VISIÓN NOCTURNA), ZOOM ÓPTICO DIGITAL. RESOLUCIÓN DE 2.0 MP, TURBO HD-TVI, HD720. CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS DE CONEXIÓN FUENTES DE PODER 12V Y VÍDEO BALUN	UNIDAD	34	\$ 55.000	\$ 56.045	\$ 1.905.530
2	CÁMARA EXTERNA CON VISIÓN INFRARROJA (VISIÓN NOCTURNA), ZOOM ÓPTICO DIGITAL. RESOLUCIÓN DE 2.0 MP, TURBO HD-TVI, HD720. CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS DE CONEXIÓN FUENTES DE PODER 12V Y VÍDEO BALUN	UNIDAD	7	\$ 56.000	\$ 57.064	\$ 399.448
3	SISTEMAS DE GRABACIÓN DIGITAL PERMANENTE (24X7) DURANTE EL TIEMPO DEL CONTRATO, DVR DE 24 CANALES DE VIDEO TURBO HD, CON MÍNIMO 4 CANALES DE AUDIO DE ENTRADA; SALIDA VGA / HDMI; QUE CADA UN SOPORTE MÁS DE DOS (2) DISCOS DUROS SIMULTÁNEOS DE 2 TB O UN DISCO DURO DE 4 TB, O DVR DE MAYORES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS. EL SISTEMA DEBE PERMITIR EL MONITOREO REMOTO VÍA WIFI Y PUERTO DE RED, Y PERMITA GRABACIÓN DE MÍNIMO 30 DÍAS DE GRABACIÓN. INCLUIR GABINETE POR UNIDAD SEGÚN CORRESPONDA.	UNIDAD	1	\$ 271.600	\$ 276.760	\$ 276.760
4	SISTEMAS DE GRABACIÓN DIGITAL PERMANENTE (24X7) DURANTE EL TIEMPO DEL CONTRATO, DVR DE 24 CANALES DE VIDEO TURBO HD, CON MÍNIMO 4 CANALES DE AUDIO DE ENTRADA; SALIDA VGA / HDMI; QUE CADA UN SOPORTE MÁS DE DOS (2) DISCOS DUROS SIMULTÁNEOS DE 2 TB O UN DISCO DURO DE 4 TB, O DVR DE MAYORES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS. EL SISTEMA DEBE PERMITIR EL MONITOREO REMOTO VÍA WIFI Y PUERTO DE RED, Y PERMITA GRABACIÓN DE MÍNIMO 30 DÍAS DE GRABACIÓN. INCLUIR GABINETE POR UNIDAD SEGÚN CORRESPONDA, MONITOR O PANTALLA DE 40" CON SOPORTE DE MONTAJE EN MURO, TECLADO Y MOUSE.	UNIDAD	1	\$ 236.900	\$ 241.401	\$ 241.401
5	SISTEMA DE ALARMA DSC 1832 INCLUYE: GABINETE, TARJETA PRINCIPAL, TRANSFORMADOR 16V, BATERÍA 12V 7.5AMP, SIRENA 30W, TECLADO NUMÉRICO.	UNIDAD	1	\$ 177.273	\$ 180.641	\$ 180.641
6	SENSORES DE MOVIMIENTO, PIR INFRARROJO COMPATIBLE CON SISTEMA DE ALARMA DSC.	UNIDAD	5	\$ 6.818	\$ 6.948	\$ 34.738
7	SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMA DOMINGO A DOMINGO. TURNO 24 HORAS	UNIDAD	1	\$ 11.800	\$ 12.024	\$ 12.024
8	SENSORES DE MOVIMIENTO, POR INFRARROJO COMPATIBLE CON SISTEMA DE ALARMA DSC. PARA VENTANA	UNIDAD	4	\$ 1.364	\$ 1.390	\$ 5.560
9	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL DE INGRESO DE ENTRADA Y SALIDA DE PERSONAL YA INSTALADO EN LA ENTIDAD	UNIDAD	1	\$ 350.000	\$ 356.650	\$ 356.650
10	EQUIPO CELULAR Y RADIO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS (SEDE CAN – SEDE SOLEDAD) A) ESTRUCTURA DE RED CELULAR, SISTEMA DE RADIO DE DOS VÍAS PTT (PUSH TO TALK). B) ESTABLECER CANALES CANALES PRIORITARIOS DE EMERGENCIA QUE PREDOMINARÁN SOBRE EL RESTO DE LAS COMUNICACIONES DEL GRUPO. C) LLAMADA INDIVIDUAL. D) LLAMADA A UN GRUPO DENTRO DE OTRO GRUPO MAYOR. E) LLAMADA DE EMERGENCIA CON PRIORIDAD ABSOLUTA. F) LISTA DE LLAMADAS RECIBIDAS EN ESPERA DE SER ATENDIDAS. G) DESVÍO DE LLAMADAS EN AUSENCIA DEL DESTINATARIO. H) BLOQUEO DE UN CANAL, ASIGNADO TEMPORALMENTE A UN GRUPO. I) MENSAJES CORTOS SIN	UNIDAD	4	\$ 24.100	\$ -	\$ 96.400
Valor medios tecnológicos mensual						\$ 3.509.152
Valor medios tecnológicos - 322 días						\$ 37.664.901

PERFIL REQUERIDO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL MENSUAL
PUESTO DE VIGILANCIA (RECORREDOR) SIN ARMA, CON RADIO DE COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO. DOMINGO A DOMINGO.	UNIDAD	1	\$ 16.627.388	\$ 16.943.308	\$ 16.943.308
TURNO 24 HORAS.					
PUESTO DE VIGILANCIA (PUESTO FIJO) SIN ARMA, CON RADIO DE COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO. DOMINGO A DOMINGO.	UNIDAD	1	\$ 16.627.388	\$ 16.943.308	\$ 16.943.308
TURNO 24 HORAS.					
VALOR MENSUAL TARIFA 9,77					\$ 33.886.616
7 FEBRERO A 30 JUNIO 2026 - 142 DÍAS					\$ 135.546.464

PERFIL REQUERIDO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL MENSUAL
PUESTO DE VIGILANCIA (RECORREDOR) SIN ARMA, CON RADIO DE COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO. DOMINGO A DOMINGO.	UNIDAD	1	\$ 16.763.538	\$ 17.082.045	\$ 17.082.045
TURNO 24 HORAS.					
PUESTO DE VIGILANCIA (PUESTO FIJO) SIN ARMA, CON RADIO DE COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO. DOMINGO A DOMINGO.	UNIDAD	1	\$ 16.763.538	\$ 17.082.045	\$ 17.082.045
TURNO 24 HORAS.					
VALOR MENSUAL TARIFA 9,85					\$ 34.164.090
01 JULIO A 14 JULIO 2026 - 14 DÍAS					\$ 15.943.242

PERFIL REQUERIDO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL MENSUAL
PUESTO DE VIGILANCIA (RECORREDOR) SIN ARMA, CON RADIO DE COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO. DOMINGO A DOMINGO.	UNIDAD	1	\$ 17.376.215	\$ 17.706.363	\$ 17.706.363
TURNO 24 HORAS.					
PUESTO DE VIGILANCIA (PUESTO FIJO) SIN ARMA, CON RADIO DE COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO. DOMINGO A DOMINGO.	UNIDAD	1	\$ 17.376.215	\$ 17.706.363	\$ 17.706.363
TURNO 24 HORAS.					
VALOR MENSUAL TARIFA 10,21					\$ 35.412.725
15 JULIO A 31 DICIEMBRE 2026 - 166 DÍAS					\$ 195.950.414
07 FEBRERO A 31 JULIO 2026 - 322 DÍAS					\$ 347.440.120
Valor medios Tecnológicos - 322 días					\$ 37.664.901
Valor total oferta - 322 días					\$ 385.105.021

Valor total oferta servicio de vigilancia humana y medios tecnológicos incluido IVA, Trescientos ochenta y cinco millones, ciento cinco mil, veintiún pesos M/Cte \$385.105.021

NOTA 1: Los precios incluyen IVA y demás impuestos aplicables.

Bogotá DC, veintisiete (27) de enero 2026.

Cordialmente,

Adriana E Piñeros A.

ADRIANA ELISA PIÑEROS ACERO

C.C No. 52.966.303 de Bogotá

Representante Legal

COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA - STARCOOP CTA

NIT: 830.101.476-7

Dirección: Carrera 47 No. 91 - 33

Teléfonos: (601) 7562892 - 3167751377

Correos: gerencia@stcta.com.co - licitaciones@stcta.com.co

Bogotá - Colombia

5.5.1 Requisitos Habilitantes Financieros - FORMATO No. 09 INDICADORES FINANCIEROS

FORMATO 9
INDICADORES FINANCIEROS

INDICADOR	FÓRMULA	VALORES
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente - Pasivo Corriente	\$20.905.339.425
LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	5,77
ENDEUDAMIENTO	(Pasivo Total / Activo Total) X 100	0,38
PATRIMONIO TOTAL	Patrimonio Total	\$17.691.857.772

Cordialmente,

Adriana Elías A.

ADRIANA ELISA PIÑEROS ACERO

C.C No. 52.966.303 de Bogotá

Representante Legal

COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA - STARCOOP CTA

NIT: 830.101.476-7

Dirección: Carrera 47 No. 91 - 33

Teléfonos: (601) 7562892 - 3167751377

Correos: gerencia@stcta.com.co - licitaciones@stcta.com.co

Bogotá - Colombia



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

NIT: 830.101.476-7

Estado de Situación Financiera

Al 31 de Diciembre del 2024

Con cifras comparativas a 31 de diciembre 2023

(Expresado en Pesos Colombianos)

Activo	Nota	31 de diciembre 2024		31 de diciembre 2023
Activo corriente:				
Efectivo y equivalentes al efectivo	5	308.545.826	1,08%	566.777.982
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar	6	24.418.111.966	85,38%	21.843.294.230
Otros activos no financieros	7	87.202.747	0,30%	69.632.373
Inventarios	8	91.478.886	0,32%	0
Total activo corriente		24.905.339.425	87,08%	22.479.704.565
Activo no corriente:				
Propiedades, planta y equipo	9	1.563.265.466	5,47%	1.278.800.275
Activos intangibles distintos de la plusvalía	10	1.706.884.023	5,97%	34.650.727
Propiedad de inversión	11	285.000.000	1,00%	285.000.000
Inversiones	12	33.489.475	0,12%	47.842.108
Activos por impuestos diferidos	13	105.238.300	0,37%	105.238.300
Total activo no corriente		3.693.877.264	12,92%	1.751.531.410
Total activo		28.599.216.689	100,00%	24.231.235.975
Pasivo y Patrimonio				
Pasivo corriente:				
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	14	4.310.951.030	39,52%	2.789.906.038
Total pasivo corriente		4.310.951.030	39,52%	2.789.906.038
Pasivo no corriente:				
Otros pasivos no financieros	15	158.421.361	1,45%	53.773.586
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar.	16	6.416.392.816	58,83%	5.997.151.157
Pasivos por impuestos diferidos	17	21.593.710	0,20%	21.593.710
Total pasivo no corriente		6.596.407.887	60,48%	6.072.518.453
Total pasivo		10.907.358.917	100,00%	8.862.424.491
Patrimonio				
Aportes asociados	18	3.557.099.981	20,11%	3.326.952.107
Efectos en convergencia		-1.417.079.609	-8,01%	-1.417.079.609
Excedente integral		2.087.194.048	11,80%	1.487.766.683
Otras reservas	18	13.370.461.579	75,57%	11.876.990.530
Otras participaciones en el patrimonio	18	94.181.773	0,53%	94.181.773
Total patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora		17.691.857.772	100,00%	15.368.811.484
Participaciones no controladoras				
Total patrimonio		17.691.857.772		15.368.811.484
Total pasivo y patrimonio		28.599.216.689		24.231.235.975

Véanse las notas que acompañan a los estados financieros

Adriana E. Piñeros A.

ADRIANA ELISA PIÑEROS ACERO
Representante LegalKAREN JULIET HERNANDEZ BETANCUR
Contador
T.P. 287311 - TWILLIAM ANDRÉS RUBIANO BENAVIDES
Revisor Fiscal
T.P. 25367 - TPor delegación de ACAD B.P.O. S.A.S. TR-3609
Miembro de INAA Group.
(ver dictamen adjunto DF-CP210205-24)

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Calle 89 No 20-36 Diamante 2

Cel. 315 9283294

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-25

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

NIT: 830.101.476-7

Estado de Resultados Integrales

Al 31 de Diciembre del 2024

Con cifras comparativas a 31 de Diciembre 2023

(Expresado en Pesos Colombianos)

		31 dic 2024	31 dic 2023
	Nota		
Ingresos de actividades ordinarias	19	115.698.719.244	69.693.531.234
Costo de ventas	20	101.681.974.839	60.451.313.006
Ganancia bruta		14.016.744.405	9.242.218.228
Otros ingresos	21	336.069.975	253.914.443
Gastos de administración	22	5.763.063.853	3.607.235.400
Otros gastos, ventas	23	315.796.802	215.964.373
Resultados de actividades de la operación		8.273.953.725	5.672.932.898
Costo financiero, neto	24	108.540.988	116.230.319
Otros Costos	25	6.078.218.689	4.072.970.444
Ganancias antes de impuestos		2.087.194.048	1.483.732.135
Ingreso y/o Gastos por impuesto a las ganancias		0	4.034.548
Ganancia procedente de actividades que continúan		2.087.194.048	1.487.766.683
Excedente integral total del año		2.087.194.048	1.487.766.683

Véanse las notas que acompañan a los estados financieros

Adriana E. Piñeros A.
ADRIANA ELISA PIÑEROS ACERO
Representante Legal

KAREN JULIET HERNÁNDEZ BETANCUR
Contador
T.P. 287311 - T

WILLIAM ANDRÉS RUBIANO BENAVIDES
Revisor Fiscal
T.P. 25367 - T

Por delegación de ACAD B.P.O S.A.S. TR-3609
Miembro de INAA Group.
(ver dictamen adjunto DF-CP210205-24)

Bogotá D.C.
Carrera 47 #91-33
Tel. 756 2892

Cartagena
Carrera 26 No. 25-127
Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga
Calle 89 No 20-36 Diamante 2
Cel. 315 9283294

Cali
Calle 52 Norte No.5BN-25
Tel. 664 99 60

starcoop.com.co



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A. - STARCOOP C.T.A. EN REORGANIZACION

Estados de Flujos de Efectivo

Al 31 de Diciembre del 2024

Con cifras comparativas por el año que terminó el 31 diciembre 2023
(Expresado en Pesos Colombianos)

	2024	2023
Flujos de efectivo de las actividades de operación:	2.087.194.048	1.487.766.683
Resultados del ejercicio		
ajustes por:		
Depreciación	227.912.649	217.785.740
Amortización	810.792.988	43.301.389
Impuesto de renta diferido	-	(3.898.006)
Deterioro	114.821.064	1.612.157.155
Cambios en activos y pasivos:		
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar	(2.574.817.736)	(5.987.280.211)
Otros activos no financieros	(17.570.374)	135.775.446
Inventarios	(91.478.886)	40.063.442
Activos por impuestos corrientes	-	153.592.458
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	1.940.286.651	1.627.185.393
Pasivos por impuestos corrientes	-	-
Otros pasivos no financieros	104.647.775	(1.134.681)
Efectivo neto provisto por (usando en) actividades de operación	<u>2.601.788.180</u>	<u>(674.685.192)</u>
Flujos de efectivo por actividades de inversión:		
Producto de la venta de equipo	(512.377.840)	(51.254.498)
Adquisición de activos intangibles	(2.483.026.285)	(6.747.438)
Adquisición de otras inversiones	(100.468.431)	-
Efectivo neto provisto por (usados en) las actividades de inversión	<u>(3.095.872.556)</u>	<u>(58.001.936)</u>
Flujos de efectivo por actividades de financiamiento:		
Aportes Sociales	2.780.358.927	2.572.088.519
Aportes sociales pagados	(2.544.506.688)	(1.527.054.406)
Efectivo neto provisto por (usados en) actividades de financiamiento	<u>235.852.239</u>	<u>1.045.034.113</u>
Variación neta del efectivo y equivalentes al efectivo	(258.232.136)	312.346.975
Efectivo y equivalentes al inicio del año	566.777.962	254.430.987
Efectivo y equivalentes al efectivo al 31 de diciembre 2024/diciembre 2023	<u>308.545.826</u>	<u>566.777.962</u>

Véanse las notas que acompañan a los estados financieros.

Adriana E Piñeros A.
ADRIANA ELISA PIÑEROS ACERO
Representante Legal

KAREN JULIET HERNANDEZ BETANCUR
Contador
T.P. 287311 - T

WILLIAM ANDRÉS RUBIANO BENAVIDES
Revisor Fiscal
T.P. 25367 - T

Por delegación de ACAD B.P.O. S.A.S. TR-3609
Miembro de INAA Group.
(ver dictamen adjunto DF-CP210205-24)

Bogotá D.C.
Carrera 47 #91-33
Tel. 756 2892

Cartagena
Carrera 26 No. 25-127
Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga
Calle 89 No 20-36 Diamante 2
Cel. 315 9283294

Cali
Calle 52 Norte No.5BN-25
Tel. 664 99 60

starcoop.com.co



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A - STARCOOP C.T.A. EN REORGANIZACION

Estado de Cambios en el Patrimonio

Al 31 de Diciembre del 2024
Con cifras comparativas por el año que terminó el 31 diciembre 2024
(Expresado en Pesos Colombianos)

	Capital Social	participación es en el patrimonio	Otras reservas	Adopción por primera vez	Excedente o perdida del Ejercicio	Total Patrimonio
Saldo inicial al 01 de enero 2023	1.898.526.932	94.181.773	11.599.895.688	(1.417.079.609)	660.485.904	12.836.010.688
Aumento (disminución) de capital:						
Distribución excedentes 2022	18.950.000	-	311.292.951	-	(560.485.904)	(330.242.953)
Devolución de aportes	1.554.316.783	-	(721.726.894)	-	-	832.589.889
Aportes	(144.841.608)	-	687.528.785	-	-	542.687.177
Resultado integral:						
Excedente del ejercicio	-	-	-	-	1.487.766.683	1.487.766.683
Total ingresos (gastos) registrados con abono (cargo) a patri	-	-	-	-	-	-
Otros ajustes al patrimonio	-	-	-	-	-	-
Otros fondos	-	-	-	-	-	-
Saldo final al 31 Diciembre 2023	3.326.952.107	94.181.773	11.876.990.530	(1.417.079.609)	1.487.766.683	15.368.811.484
Resultado integral:						
Aumento (disminución) de capital:						
Distribución excedentes 2023	-	-	742.083.342	-	(1.487.766.683)	(745.683.341)
Devolución de aportes	1.286.887.879	-	-	-	-	1.286.887.879
Aportes	(1.056.740.005)	-	751.387.707	-	-	(305.352.298.00)
Resultado integral:						
Excedente o pérdida del ejercicio	-	-	-	-	2.087.194.048	2.087.194.048
Total ingresos (gastos) registrados con abono (cargo) a patri	-	-	-	-	-	-
Otros ajustes al patrimonio	-	-	-	-	-	-
Otros fondos	-	-	-	-	-	-
Saldo final al 31 de diciembre de 2024	3.557.099.981	94.181.773	13.370.461.579	(1.417.079.609)	2.087.194.048	17.691.857.772

Véanse las notas que acompañan a los estados financieros.

Adriana Eliza Piñeros A.
ADRIANA ELISA PIÑEROS ACERO
Representante Legal

KAREN JULIET HERNANDEZ BETANCUR
Contador
T.P. 267311-7

William Andres Rubiano Benavides
Revisor Fiscal
T.P. 25357-7
Por delegación de ACAD B.P.O S.A.S. TR-3609
Miembro de INAA Group.
(ver dictamen adjunto DF-CP210205-24)

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Tel 318 423 29 66

Bucaramanga

Calle 89 No 20-36 Diamante 2

Tel 315 9283294

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-25

Tel 664 99 60



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN
REORGANIZACIÓN

INDICADORES FINANCIEROS

31 de Diciembre de 2024

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

		31-dic-24	31-dic-23
INDICE DE LIQUIDEZ			
ACTIVO CTE / PASIVO CTE	↑	5,78	8,06
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO			
TOTAL PASIVO/ TOTAL ACTIVO	⇒	38,14%	36,57%
INDICE DE RENTABILIDAD DE PATRIMONIO			
UTILIDAD OPERATIVA/PATRIMONIO	↑	46,77%	36,91%
INDICE DE RENTABILIDAD DEL ACTIVO			
UTILIDAD OPERATIVA/ ACTIVO TOTAL	↑	28,93%	23,41%
RELACIÓN DE CAPITAL			
PATRIMONIO/ACTIVO TOTAL	↑	61,86%	63,43%
COMPOSICION DEL PATRIMONIO			
CAPITAL SOCIAL / PATRIMONIO	↑	20,11%	21,65%
RAZON COBERTURA INTERESES			
UTILIDAD OPERACIONAL/GASTO DE INTERESES		5.110,4	56.648,9

VIGILADO SuperVigilancia R. 20184440091587 de 26 de Octubre 2018

Bogotá D.C
Carrera 47 #91-33
Tel. 756 2892

Cartagena
Carrera 26 No. 25-127
Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga
Carrera 10 N° 27-18
Tel. 700 96 61

Cali
Calle 52 Norte No.5BN-25
Tel. 664 99 60

starcoop.com.co



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A. - STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN
PROYECTO DISTRIBUCION DE EXCENDENTES 2024

Excedente integral total del año 2024
EXCEDENTE NETO A DISTRIBUIR

2.087.194.048
2.087.194.048

Ley 79 de 1988

20% RESERVA PROTECCION APORTES SOCIALES
20% FONDO DE EDUCACION
10% FONDO DE SOLIDARIDAD

417.438.810
417.438.810
208.719.405

SUBTOTAL

1.043.597.024

50% A DISPOSICION DE LA ASAMBLEA

1.043.597.024

Excedente para las entidades de naturaleza cooperativa en Colombia es aquel que se lleva ante la Asamblea General de asociados para dar aplicación a los artículos 54, 55 y 56 de la Ley 79 de 1988, previo cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 de la mencionada ley. Es a partir del excedente, calculado conforme a la ley y la normatividad cooperativa vigente que se hace la aplicación legal así:

Artículo 54. Si del ejercicio resultaren excedentes, estos se aplicarán de la siguiente forma: Un (20%) como mínimo para crear y mantener una reserva de protección de los aportes sociales; un (20%) como mínimo para el Fondo de educación y un (10%) mínimo para un Fondo de solidaridad.

El remanente podrá aplicarse, en todo o parte, según lo determinen los estatutos o la asamblea general, en la siguiente forma:

1. Destinándolo a la revalorización de aportes, teniendo en cuenta las alteraciones en su valor real.
2. Destinándolo a servicios comunes y seguridad social.
3. Retornándolo a los asociados en relación con el uso de los servicios o la participación en el trabajo.
4. Destinándolo a un Fondo para amortización de aportes de los asociados.

Artículo 56. Las cooperativas podrán crear por decisión de la asamblea general otras reservas y fondos con fines determinados.

Igualmente podrán prever en sus presupuestos y registrar en su contabilidad, incrementos progresivos de las reservas y fondos con cargo al ejercicio anual.

Así mismo de acuerdo a lo establecido en el artículo 19-4 para el año 2021 las cooperativas tributan el 20% del impuesto de renta el cual se toma en su totalidad del fondo de solidaridad y educación

1ER PASO

1. Destinándolo a la revalorización de aportes, teniendo en cuenta las variaciones en su valor real.

Los Aportes Sociales se podrán capitalizar anualmente, en un límite no superior al índice de precios al consumidor con relación al año inmediatamente anterior.
EL I.P.C para el año 2023 fue de 9,28%.

APORTES SOCIAL A 31 diciembre 2024 = 3.557.099,981

POR IPC 9,28% 2024 = 308.741.156

330.098.878

RESULTADO A DISTRIBUIR

713.498.146

2DO PASO

Retorno a los asociados en relación con el uso de los servicios

101.835.000

RESULTADO A DISTRIBUIR

611.663.146

3ER PASO

El resultado se destina al fondos bienestar de la cooperativa

611.663.146

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-25

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN
REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2024

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

(1) **Entidad que reporta**

La **COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A. "STARCOOP C.T.A". EN REORGANIZACIÓN** es una Cooperativa de trabajo asociado. Con número de asociados y patrimonio variable e ilimitado; su duración es indefinida y tiene su domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. con sucursales en Cartagena de Indias DT C. Bucaramanga y Cali. Por acta No. 25 de Asamblea De Delegados del 14 de marzo de 2014, inscrita el 26 de marzo de 2015 bajo el número 00019945 del libro III de las entidades sin ánimo de lucro, la entidad cambio su nombre de: Cooperativa de Vigilantes Starcoop C T A por el de: Cooperativa de Trabajo Asociado de Vigilantes Starcoop. Que por acta No. 26 de Asamblea General del 27 de marzo de 2015, inscrita el 7 de mayo de 2015 bajo el número 00021028 del libro III de las entidades sin ánimo de lucro, la entidad cambio su nombre de: Cooperativa de Trabajo Asociado de Vigilantes Starcoop por: Cooperativa de Vigilantes Starcoop C.T.A.- Starcoop CTA.

Debidamente reconocida como entidad de derecho privado sin ánimo de lucro mediante Resolución 707 del 22 de marzo de 2002, la cual reconoce personería jurídica, mediante Resolución 20184440091587 del 26 de Octubre de 2018 por la cual se concede licencia de funcionamiento en las modalidades de vigilancia fija, escolta a personas, vehículos, mercancías y servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación en seguridad privada con la utilización de armas y sin armas, medios tecnológicos.

La Cooperativa de Vigilantes Starcoop CTA en Reorganización, tiene como objeto social generar y mantener trabajo sustentable para sus asociados de manera autogestionaria, con autonomía, autodeterminación y autogobierno, vinculando voluntariamente el esfuerzo personal y los aportes económicos de sus asociados, mejorando su calidad de vida; sobre la base de la ayuda mutua como expresión de la solidaridad. Igualmente es objetivo de Starcoop C.T.A., contribuir a dignificar y valorar el trabajo humano; a la producción de la riqueza social y a una equitativa distribución del ingreso. Así como al desarrollo empresarial autogestionario en beneficio de la comunidad en general. La cooperativa buscara cumplir con su objeto social a través de la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada. De conformidad con la sentencia No. 11001-03-24-000-2008-00227-00 del Consejo de Estado -sección primaria de 8 de Mayo de 2014, la cual declara la nulidad del artículo 7 decreto 4588 de 2006..."Por el cual se reglamenta la organización y funcionamiento de las Cooperativa y Pre cooperativas de trabajo asociado..."considera que el derecho parcialmente demandado, atribuyó la competencia de reconocer la personalidad jurídica de las cooperativas y pre cooperativas de trabajo asociado a la Superintendencia de la Economía Solidaria, indicando que los requisitos que debían cumplir son los previstos en el artículo 15 de ley 79 de 1988, norma que se encuentra derogada por el decreto 2150 de 1995". Así mismo aduce que la norma demandada, contempla como requisito para la obtención de la personalidad jurídica, la autorización de los regímenes de compensaciones y de trabajo asociado por parte del Ministerio de la Protección Social, cuando la ley no exige tal requisito ni ha sido atribuida tal competencia por la ley al Ministerio de la Protección Social.

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-25

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co

(Continúa)



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN
REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2024

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

El día 2 de abril de 2.018, se presentó en la oficina judicial de reparto de la ciudad de Bogotá, solicitud de admisión al proceso de Reorganización de la Cooperativa de Vigilantes Starcoop C.T.A., en los términos y para los fines consagrados en la Ley 1116 de 2.006 y las demás normas que complementan y adicionan. La mencionada solicitud le correspondió por reparto al Juzgado Quince (15) Civil del Circuito, bajo radicado 2018-0015100, la cual fue admitida el 28 de mayo de 2018 donde el juzgado ordena la apertura del trámite de reorganización empresarial adelantado por la Cooperativa.

En audiencia pública de fecha 29 de agosto de 2018, el juez del concurso designó al Sr Néstor Gerardo Echavarría, representante legal de la Cooperativa, como promotor para efectos del trámite concursal, de conformidad con lo estipulado en el artículo 35 de la Ley 1429 de 2010, sin embargo dada la renuncia del señor Néstor Echavarría, mediante auto del 06 de mayo de 2019 se nombró a la señora Adriana Elisa Piñeros Acero como promotora de la Cooperativa de Vigilantes Starcoop CTA en Reorganización.

El proceso de reorganización se encuentra en la etapa procesal del traslado a los diversos acreedores del proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de los derechos de votos, término que depende del Juez del Concurso.

(2) Bases de preparación de los estados financieros

(a) Marco Técnico Normativo

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad e Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), establecidas en la Ley 1314 de julio de 2009, reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario 2483 del 28 de diciembre de 2018, anexo decreto único reglamentario 2420 de 2015 modificado por el Decreto 2496 de 2015, decreto 2131 de 2016 y el decreto 2170 de 2017. Las NCIF se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF para Pymes), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board - IASB, por sus siglas en inglés); las normas de base corresponden a las traducidas al español y emitidas en 2015, así como las "correcciones de redacción", emitidas por el IASB en diciembre de 2017

La presentación de estados financieros con corte a 31 de Diciembre 2024 se elaboraron con base en el cumplimiento de la NIC 34 debido a que la Norma Internacional de información financiera para pymes no contempla ni requiere en ninguna de sus secciones, la presentación de estados de información financiera intermedia; solamente considera la presentación por lo menos anual de la misma. Sin embargo de ser necesario presentar estados financieros intermedios, debe seguir la jerarquía establecida por la Sección 10 del estándar en los párrafos 10.4, 10.5 y 10.6.

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-25

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN
REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2024

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

(b) Bases de medición

Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico. A este valor se le adicionan todas las erogaciones que fueron necesarias para colocarlo en condiciones de funcionar o de generar renta.

(c) Moneda funcional y de presentación

Estos estados financieros son presentados en pesos colombianos, que es la moneda funcional de la Cooperativa. Toda la información es presentada en pesos colombianos y ha sido redondeada a la unidad más cercana (M\$).

(d) Uso de estimaciones y juicios

La preparación de los estados financieros de conformidad con las Normas de Contabilidad e Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF) requiere que la administración realice juicios. Estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos y pasivos en la fecha del balance, así como los ingresos y gastos del año. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en el período en que la estimación es revisada y en cualquier período futuro afectado.

(e) Negocio en marcha.

La Cooperativa de Vigilantes Starcoop CTA. se encuentra en proceso de reorganización bajo la Ley 1116 de 2006 la cual tiene como objetivo la protección del crédito, la recuperación y conservación de la Cooperativa como unidad de explotación económica y fuente generadora de empleo.

Los estados financieros con corte a 31 de Diciembre de 2024 con el cumplimiento de negocio en marcha ya que continuamos generando estrategias de sostenibilidad que permitan mayores rentabilidades, inversiones que se requieren para poder lograr el objetivo planteado por la gerencia general y cubrimiento en sus pasivos. De igual manera se sigue trabajando en el manejo eficaz de los recursos de la Cooperativa generando un control en los gastos y costos que se tienen. La concentración de la Cooperativa se encuentra en el crecimiento de las ventas por lo tanto se trabaja en una estructura comercial con el fin de contar con más capacidad para generar nuevos negocios y sostener los actuales. La Cooperativa cuenta con una estructura operativa que le permite responder con el nivel de servicio prometido al cliente.

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-25

Tel. 664 99 60



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A. - STARCOOP C.T.A. - EN
REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2024

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

(3) **Políticas contables significativas**

Las políticas contables establecidas más adelante han sido aplicadas consistentemente a todos los períodos presentados en estos estados financieros y al preparar el estado de situación financiera inicial bajo la NCIF al 1 de enero de 2015 para propósitos de transición a las NCIF, a menos que se indique lo contrario.

Las políticas contables han sido aplicadas consistentemente por COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A. – REORGANIZACIÓN.

(a) **Instrumentos financieros**

I. **Activos Financieros**

Reconocimiento. Medición inicial y posterior. Clasificación

El reconocimiento de los activos financieros se dará solo cuando se convierta en una parte según las cláusulas contractuales del instrumento.

Inicialmente un activo financiero se medirá al precio de la transacción (incluyendo los costos de transacción excepto en la medición inicial de los activos financieros que se miden al valor razonable con cambios en resultados) excepto si el acuerdo constituye, en efecto, una transacción de financiación.

Después del reconocimiento inicial, los activos financieros se miden al valor razonable o al costo amortizado, considerando su clasificación.

Los activos financieros se clasifican en Instrumentos Financieros Básicos y otros instrumentos financieros y transacciones más complejos.

Baja en cuentas

Un activo financiero (o. de corresponder. parte de un activo financiero o parte de un grupo de activos financieros similares) se da de baja en cuentas cuando:

- Expiren los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo;
 - Se transfieran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo o se asuma una obligación de pagar a un tercero la totalidad de los flujos de efectivo sin una demora significativa. a través de un acuerdo de transferencia. y:
- (a) Se hayan transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo.
- (b) No se hayan ni transferido ni retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo. pero se haya transferido el control del mismo.

Deterioro de activos financieros

Un activo financiero que no esté registrado al valor razonable con cambios en resultados es evaluado en cada fecha de balance para determinar si existe evidencia objetiva de deterioro. Un activo financiero está deteriorado si existe evidencia

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-25

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2024

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

objetiva que ha ocurrido un evento de pérdida después del reconocimiento inicial del activo, y que ese evento de pérdida haya tenido un efecto negativo en los flujos de efectivo futuros del activo que puede estimarse de manera fiable.

La evidencia objetiva de que los activos financieros (incluidos los instrumentos de patrimonio) están deteriorados puede incluir mora o incumplimiento por parte de un deudor, reestructuración de un monto adeudado a la cooperativa en términos que la Cooperativa no consideraría en otras circunstancias, indicios de que un deudor o emisor se declarará en bancarrota, desaparición de un mercado activo para un instrumento.

Además, para una inversión en un instrumento de patrimonio, una disminución significativa o prolongada las partidas en su valor razonable por debajo del costo, representa evidencia objetiva de deterioro.

La Cooperativa considera la evidencia de deterioro de las partidas por cobrar y de los instrumentos de inversión mantenidos hasta el vencimiento a nivel específico.

Una pérdida por deterioro relacionada con un activo financiero valorizado al costo amortizado se calcula como la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados a la tasa de interés efectiva. Las pérdidas se reconocen en resultados y se reflejan en una cuenta de provisión contra las cuentas por cobrar. El interés sobre el activo deteriorado continúa reconociéndose a través del reverso del descuento. Cuando un hecho posterior causa que el monto de la pérdida por deterioro disminuya, esta disminución se revierte con cambios en resultado.

Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y los equivalentes de efectivo se componen de los saldos en efectivo y depósitos a la vista con vencimientos originales de tres meses o menos desde la fecha de adquisición que están sujetos a riesgo insignificante de cambios en su valor razonable y son usados por la cooperativa en la gestión de sus compromisos a corto plazo.

Activos por impuestos corrientes

La Cooperativa registra en sus estados financieros los saldos a cargo de entidades gubernamentales y a favor del ente económico, por concepto de anticipos de impuestos y los originados en liquidaciones de declaraciones tributarias, contribuciones y tasas para ser solicitados en devolución o compensación con liquidaciones futuras.

Por su naturaleza (saldos a cargo de entidades gubernamentales), la cooperativa medirá estos saldos por el valor de la transacción y los mismos no serán sometidos a ningún tipo de deterioro dado que no existen indicios para tal y su utilización y/o disposición será en un lapso de tiempo de no más de doce (12) meses.

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-25

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN
REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2024

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

Cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables. Después del reconocimiento inicial, estos activos financieros se miden al costo amortizado mediante el uso del método de la tasa de interés efectiva, menos cualquier deterioro del valor. El costo amortizado se calcula tomando en cuenta cualquier descuento o prima en la adquisición y las comisiones o los costos que son una parte integrante de la tasa de interés efectiva. El devenga miento a la tasa de interés efectiva se reconoce como ingreso financiero en el estado de resultados integrales. Las pérdidas que resulten del deterioro del valor se reconocen en el estado de resultados integrales como costos financieros.

(b) Inventario

Este inventario es de carácter administrativo o financiero, debido a que se hace un conteo físico de los consumos normales de insumos de sistemas de la cooperativa, valorando contablemente las existencias, consumos promedios, periodicidad de abastecimientos, justificaciones de los faltantes y costos financieros de estos materiales. Sin embargo, a pesar de que este inventario es de carácter contable.

(c) Propiedad, planta y equipo

Reconocimiento y medición

Las partidas de propiedad, planta y equipo son valorizadas al costo menos depreciación acumulada y pérdidas por deterioro.

El costo incluye gastos que son directamente atribuibles a la adquisición del activo. Cuando partes de una partida de propiedad, planta y equipo poseen vidas útiles distintas, son registradas como partidas separadas (componentes importantes) de propiedad, planta y equipo

Las ganancias y pérdidas de la venta de una partida de propiedad, planta y equipo son determinadas comparando la utilidad obtenida de la venta con los valores en libros de la propiedad, planta y equipo y se reconocen netas dentro de otros ingresos en resultados

Costos Posteriores

El costo de reemplazar parte de una partida de propiedad, planta y equipo es reconocido en su valor en libros, si es posible que los beneficios económicos futuros incorporados dentro de la parte fluyan a la Cooperativa y su costo pueda ser medido de manera fiable.

El valor en libros de la parte reemplazada se da de baja. Los costos del mantenimiento diario de la propiedad, planta y equipo son reconocidos en resultados cuando se incurrén.

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-25

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN
REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2024

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

Depreciación

La depreciación se calcula sobre el monto depreciable, que corresponde al costo de un activo, u otro monto que se substituye por el costo menos su valor residual. La depreciación es reconocida en resultados con base en el método de depreciación lineal sobre las vidas útiles estimadas de cada parte de una partida de propiedad, planta y equipo, puesto que éstas reflejan con mayor exactitud el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros relacionados con el activo. El terreno no se deprecia.

Las vidas útiles estimadas para los períodos actuales y comparativos son las siguientes:

• Edificios	60 años
• Maquinaria y equipo	10 años
• Muebles y enseres	10 años
• Armamento de vigilancia	10 años
• Equipos computo	3 años
• Vehículos	3 años

Los métodos de depreciación, vidas útiles y valores residuales son revisados en cada ejercicio y se ajustan si es necesario.

(d) Activos intangibles

Corresponden a activos de carácter no monetario y sin sustancia física, los cuales son controlados por la Compañía como resultado de hechos pasados y de los cuales se espera obtener beneficios económicos futuros.

Los activos intangibles que son adquiridos por la Cooperativa, son valorizados al costo menos la amortización acumulada y las pérdidas acumuladas por deterioro. La amortización se calcula sobre el costo del activo o costo atribuido, menos su valor residual.

La amortización es reconocida en resultados con base en el método de amortización lineal durante la vida útil estimada de los activos intangibles, desde la fecha en que se encuentren disponibles para su uso, puesto que éstas reflejan con mayor exactitud el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros relacionados con el activo.

(e) Provisiones

La Cooperativa reconoce como provisiones aquellos pasivos existentes a la fecha del estado de situación financiera que surgen como consecuencia de sucesos pasados, se pueden medir de forma fiable y para su cancelación es probable una salida de recursos que incorporan beneficios económicos, y que además tengan incertidumbre sobre su cuantía y/o su vencimiento.

Las provisiones de litigios, costos de contratos onerosos y otras contingencias se reconocen cuando:

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-25

Tel. 664 99 60



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A. - STARCOOP C.T.A. - EN
REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2024

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

- La empresa tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, que surjan como resultado de hechos pasados, de los que puedan derivarse perjuicios patrimoniales y económicos;
- Es probable que vaya a ser necesaria una salida de recursos para liquidar la obligación;
- Sea posible estimar su monto confiablemente.

Las provisiones se revisan en cada período y se ajustan para reflejar la mejor estimación que se tenga a la fecha del estado de situación financiera. Cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo es importante, el monto de la provisión se reconoce por el valor presente de los desembolsos que se espera que sean necesarios para liquidar la obligación usando la mejor estimación. La tasa de descuento utilizada para determinar el valor presente es antes de impuestos y refleja el valor temporal del dinero, así como el riesgo específico relacionado con el pasivo en particular de corresponder. El incremento de la provisión por el paso del tiempo se reconoce en el rubro gasto por intereses.

Las provisiones se revierten contra resultados cuando es menor la posibilidad de ocurrencia de que exista una salida de recursos para cancelar tal obligación.

(f) **Reconocimiento de pasivos contingentes**

Los pasivos contingentes son obligaciones surgidas a raíz de sucesos pasados, cuya existencia está sujeta a la ocurrencia o no de eventos futuros que no se encuentran enteramente bajo el control de la Cooperativa u obligaciones presentes que surgen de eventos pasados de los cuales no se puede estimar de forma fiable la cuantía de la obligación o no es probable que tenga lugar una salida de recursos para su cancelación.

La Cooperativa deberá revelar en notas la obligación contingente bajo un escenario considerado como Posible, a menos que sea remota la posibilidad de la salida de recursos.

(g) **Pasivos y patrimonio**

I. **Clasificación de un instrumento como pasivo o patrimonio**

Patrimonio es la participación residual en los activos de una entidad, una vez deducidos todos sus pasivos, por su parte un pasivo es una obligación presente de la entidad, surgida a raíz de sucesos pasados, al vencimiento de la cual y para cancelarla, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos.

El patrimonio incluye las inversiones hechas por los propietarios de la entidad, más los incrementos de esas inversiones, ganados a través de operaciones rentables y conservados para el uso en las operaciones de la entidad, menos las reducciones de las inversiones de los propietarios como resultado de operaciones no rentables

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-25

Tel. 664 99 60



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A. - STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2024

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)
y las distribuciones a los propietarios.

II. Aportes de socios a entidades Cooperativas

Los aportes sociales, toda vez que estos se definen como la cuota que entrega el asociado con la objetivo de crear y mantener una organización de la economía solidaria cuyo objeto sea la producción o distribución de bienes o servicios para satisfacer las necesidades de sus asociados, el mandato contenido en el numeral 10º del artículo 19 de la Ley 79 de 1988¹, determina que los estatutos de las cooperativas deben establecer la forma de pago y devolución de los aportes sociales de sus asociados, en similar sentido los artículos 46 y 49 de la Ley 79 de 1988 señalan frente a los aportes sociales lo siguiente:

"Artículo 46: El patrimonio de las cooperativas estará constituido por los aportes sociales, individuales y los amortizados, los fondos y reservas de carácter permanente y las donaciones o auxilios que se reciban con destino al incremento patrimonial". Artículo 49. "Los aportes sociales de los asociados quedarán directamente afectados desde su origen en favor de la Cooperativa como garantía de las obligaciones que contraigan con ella. Tales aportes no podrán ser gravados por sus titulares a favor de terceros, serán inembargables y sólo podrán cederse a otros asociados en los casos y en la forma que prevean los estatutos y sus reglamentos".

Concordante con los preceptos legales antes citados, la Corte Constitucional, en la Sentencia T-274/00, indicó que los aportes de una cooperativa constituyen capital de riesgo y, por lo tanto, **su devolución puede ser restringida cuando la organización solidaria se encuentre en peligro.**

Expresamente la Corte indicó:

"(...) Los socios pagan aportes a su cooperativa, con la esperanza de obtener servicios y utilidades de su desempeño económico, pero también a sabiendas de que, si éste es negativo, ellos pueden perder el capital pagado, tal como ocurre en toda empresa económica. Los aportes sociales constituyen, en realidad, un capital de riesgo. Por lo tanto, en situaciones en las que se advierta - con claridad - que la empresa está en peligro, y con ello los derechos de terceros, las cooperativas pueden restringir la devolución de los aportes a los socios que expresan su voluntad de retirarse, hasta que la empresa vuelva a salir a flote. Obsérvese que si se aceptara la tesis contraria se podría descapitalizar completamente a una entidad cooperativa, en detrimento de los intereses de los terceros que confiaron en ella. Este sería ciertamente un resultado inaceptable, pues conduciría a que en toda situación de riesgo los socios de las cooperativas solicitaran el reintegro de sus aportes, dejando ilíquida la entidad.

¹ Artículo 19. "Los estatutos de toda Cooperativa deberán contener: 10. Aportes sociales mínimos no reducibles durante la vida de la cooperativa; forma de pago y devolución; procedimiento para el avalúo de los aportes en especie o en trabajo.

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-25

Tel. 664 99 60



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN
REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2024

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

Las cooperativas son entidades económicas que tienen por fin servir a los socios y a la comunidad, pero eso no implica que siempre tendrán que generar utilidades. Como toda empresa económica, las cooperativas están sujetas a las leyes del mercado y pueden fracasar. Y en esos casos, los socios deben asumir las consecuencias del desastre. Si se pensara de manera distinta, no tendrían las cooperativas posibilidad de incorporarse al mundo de los negocios, pues ¿quién podría tener interés en realizar transacciones con entidades que no asumen las consecuencias económicas desfavorables que genera su actividad?"

En similar sentido la Corte Constitucional, en Sentencia T-1286/01 señaló lo siguiente:

"(...) 3.2 La Corte Constitucional ha admitido que, en circunstancias de normalidad económica y financiera, el derecho a la devolución de los aportes a una cooperativa se encuentra incluido en el derecho fundamental a la libertad de asociación en su dimensión negativa, esto es, en el derecho fundamental a retirarse de la asociación. "Tradicionalmente, dentro del movimiento cooperativo se ha considerado que el retiro de un socio apareja la devolución de sus aportes." [6] Pero tal derecho no es un derecho absoluto. Lo que vale para condiciones de normalidad, no vale necesariamente para las cooperativas que atraviesan por circunstancias críticas en materia económica o financiera. La razón para ello es que al ser las cooperativas empresas económicas solidarias, sus asociados corren con los riesgos del desempeño de la entidad en el mercado, y los aportes de sus miembros son prenda general de los acreedores"

Más adelante expuso

"(...) Así, por ejemplo, en el caso de las cooperativas, el artículo 9 de la ley 79 de 1988 determina que ellas son sociedades de responsabilidad limitada y que "se limita la responsabilidad de los asociados al valor de sus aportes y la responsabilidad de la cooperativa para con terceros, al monto del patrimonio social." Igualmente, el artículo 120 de la misma ley establece que para la liquidación de las cooperativas "deberá procederse de acuerdo con el siguiente orden de prioridades: 1. Gastos de liquidación. 2) Salarios y prestaciones sociales ciertos y ya causados al momento de la disolución. 3) Obligaciones fiscales. 4) Créditos hipotecarios y prendarios. 5) Obligaciones con terceros, y 6) Aportes de los asociados...". Las anteriores disposiciones significan que los aportes de los socios sirven como garantía de los derechos de terceros acreedores de la cooperativa y que, por lo tanto, los asociados deben responder con ellos. (Subrayado mío)

Adicionalmente la Corte Constitucional mediante Sentencia T- 479/02 manifestó:

"(...) 4. La Corte Constitucional, a partir de los preceptos superiores y de la tradición del movimiento cooperativo, ha definido su posición en esta materia en el sentido de considerar que el retiro de un socio apareja la devolución de sus aportes. "Con base en lo anterior puede afirmarse que, en condiciones normales, el derecho de desafiliación incluye también el de la devolución de los aportes. (...) Sin embargo, la conclusión precedente no puede afirmarse de manera automática a las cooperativas que se encuentren en condiciones extraordinarias. Por lo tanto, habrá de analizarse de manera especial la situación de estas asociaciones". Así

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-25

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN
REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2024

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

entonces, según lo expuesto por esta Corporación, las cooperativas pueden negarles a los socios el reintegro de sus aportes solamente cuando, al tener un conocimiento muy preciso de la situación de cada una de ellas, se advierta que la entidad se encuentra en serios problemas económicos y amenaza con incumplir sus obligaciones para con terceros. "En estos casos se puede restringir –aplazar– la restitución de los aportes hasta que se supere la situación. Además, en virtud del principio de igualdad, una vez se ha tomado la decisión habrá de ser aplicada a todos los socios, sin establecer tratos preferenciales" (...)"

(h) **Ingresos**

Prestación de servicios

Los ingresos provenientes de la prestación de servicio en el curso de las actividades ordinarias son reconocidos al valor razonable de contrapartida recibida o por recibir, neta de devoluciones, descuentos, bonificaciones o rebajas comerciales. Los ingresos son reconocidos cuando los riesgos y ventajas significativos derivados de la propiedad de los bienes son transferidos al cliente, es probable que se reciban los beneficios económicos asociados con la transacción, los costos incurridos y las posibles devoluciones de bienes pueden ser medidos con fiabilidad y la empresa no conserva para sí ninguna implicación en la gestión corriente de los servicios prestado.

Si es probable que se otorguen descuentos y el monto de estos puede estimarse de manera fiable, el descuento se reconoce como reducción del ingreso cuando se reconocen la prestación de servicios.

(i) **Impuestos a las ganancias**

Comprende las obligaciones a favor del Estado y a cargo de la Cooperativa, determinadas con base en las liquidaciones privadas generadas en el respectivo período fiscal; incluye entre otros: impuesto sobre la renta y complementario.

I. A las ganancias

El gasto o ingreso por impuesto a la renta comprende el impuesto a la renta corriente.

El impuesto corriente es la cantidad a pagar o a recuperar por el impuesto de renta corriente, se calcula sobre la base de las leyes tributarias promulgadas. La Gerencia evalúa periódicamente la posición asumida en las declaraciones de impuestos, respecto de situaciones en las que las leyes tributarias son objeto de interpretación y en caso necesario, constituye provisiones sobre los montos que espera deberá pagar a las autoridades tributarias.

La reforma tributaria 1819 del 2016 estableció que desde el primero de enero de 2018 las fundaciones, entidades sin ánimo de lucro y similares tendrán que reportar sus actividades y acogerse al nuevo régimen tributario especial.

En el Artículo 19-4 del Estatuto Tributario, se cita lo siguiente: "Las cooperativa, sus asociaciones, uniones, ligas centrales, organismos de grado superior de carácter

Bogotá D.C

Cartagena

Bucaramanga

Cali

Carrera 47 #91-33

Carrera 26 No. 25-127

Carrera 10 N° 27-18

Calle 52 Norte No.5BN-25

Tel. 755 2892

Cel. 318 423 29 66

Tel. 700 96 61

Tel. 664 99 60



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN
REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2024

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

financiero, las asociaciones mutualistas, instituciones auxiliares del cooperativismo, confederaciones cooperativas, previstas en la legislación cooperativa, vigilados por alguna superintendencia u organismo de control; pertenecen al Régimen Tributario Especial y tributan sobre sus beneficios netos o excedentes a la tarifa única especial del veinte por ciento (20%). El impuesto será tomado en su totalidad del Fondo de Educación y Solidaridad de que trata el artículo 54 de la Ley 79 de 1988.

Las cooperativas realizarán el cálculo de este beneficio neto o excedente de acuerdo con la ley y la normativa cooperativa vigente. Las reservas legales a las cuales se encuentran obligadas estas entidades no podrán ser registradas como un gasto para la determinación del beneficio neto o excedente.

PARÁGRAFO 1. *Las entidades cooperativas a las que se refiere el presente artículo, solo estarán sujetas a retención en la fuente por concepto de rendimientos financieros, en los términos que señale el reglamento, sin perjuicio de las obligaciones que les correspondan como agentes retenedores, cuando el Gobierno Nacional así lo disponga. Igualmente, estarán excluidas de renta presuntiva, comparación patrimonial y liquidación de anticipo del impuesto sobre la renta.*

PARÁGRAFO 2. *El recaudo de la tributación sobre la renta de que trata este artículo se destinará a la financiación de la educación superior pública.*

PARÁGRAFO 3. *A las entidades de que trata el presente artículo, solamente les será aplicable lo establecido en los artículos 364-1 y 364-5 del Estatuto en los términos del parágrafo 7, sin perjuicio de las demás obligaciones previstas en las normas especiales.*

PARÁGRAFO 4. *El presupuesto destinado a remunerar, retribuir o financiar cualquier erogación en dinero o en especie, por nómina, contratación o comisión, a las personas que ejercen cargos directivos y gerenciales de las entidades de que trata el presente artículo, no podrá exceder del treinta por ciento (30%) del gasto total anual de la respectiva entidad. Lo dispuesto en este parágrafo no le será aplicable a las entidades, de que trata el presente artículo, que tengan ingresos brutos anuales inferiores a 3.500 UVT.*

PARÁGRAFO 5. *Las entidades de que trata el presente artículo podrán ser excluidas del Régimen Tributario Especial en los términos del artículo 364-3.*

PARÁGRAFO TRANSITORIO PRIMERO. *En el año 2017 la tarifa a la que se refiere el inciso 1 de este artículo será del diez por ciento (10%). Además, el diez por ciento (10%) del excedente, tomado en su totalidad del Fondo de Educación y Solidaridad de que trata el artículo 54 de la Ley 79 de 1988, deberá ser destinado de manera autónoma por las propias cooperativas a financiar cupos y programas en instituciones de educación superior públicas autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional.*

PARÁGRAFO TRANSITORIO SEGUNDO. *En el año 2018 la tarifa a la que se refiere el inciso 1 de este artículo será del quince por ciento (15%). Además, el cinco por ciento (5%) del excedente, tomado en su totalidad del Fondo de Educación y Solidaridad de que trata el artículo 54 de la Ley 79 de 1988, deberá ser destinado de*

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-25

Tel. 664 99 60



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN
REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2024

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

manera autónoma por las propias cooperativas a financiar cupos y programas en instituciones de educación superior públicas autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional."

II. Impuesto de renta diferido

El impuesto de renta diferido se origina por las diferencias temporarias y otros eventos que crean diferencias entre la base contable y tributaria de activos y pasivos. El impuesto de renta diferido se reconoce al valor no descontado que la Cooperativa espera recuperar o pagar a la autoridad fiscal calculado con base a las tasas fiscales, que se espera sea de aplicación en el período en que el activo se realice o el pasivo se cancele.

El impuesto de renta diferido activo solo se reconoce en la medida en que sea probable que se disponga de ganancias fiscales en el futuro contra las que pueda cargar esas diferencias temporarias deducibles. El impuesto de renta diferido pasivo siempre es reconocido.

El efecto del impuesto diferido se reconoce en los resultados del período excepto cuando se trata de partidas que se reconocen en el patrimonio o en otro resultado integral en función de dónde se hayan registrado las ganancias o pérdidas que lo hayan originado y se presentan en el estado de situación financiera como partidas no corrientes.

Los activos y pasivos por impuesto diferido se compensan para efectos de presentación si existe un derecho legalmente exigible para ello y son con la misma autoridad tributaria.

(4) Nuevos pronunciamientos contables

El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) emitió la Norma Internacional de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) en julio de 2009. Al mismo tiempo el IASB señaló su plan de llevar a cabo una revisión integral inicial de la NIIF para las PYMES para evaluar la experiencia de los dos primeros años que las entidades habrían tenido al implementarla y para considerar si existe la necesidad de introducir modificaciones. En algunas jurisdicciones las entidades comenzaron a utilizar la NIIF para las PYMES en 2010. Por consiguiente, el IASB comenzó su revisión integral inicial en 2012.

Sección 9 Estados Financieros Consolidados y Separados	a. Aclaración de que todas las subsidiarias adquiridas con la intención de venta o disposición en el plazo de un año se excluirán de la consolidación e incorporación de guías que aclaran la forma de contabilizar y disponer de estas subsidiarias (véanse los párrafos 9.3 a 9.3C y 9.23A). b. Incorporación de guías que aclaran la preparación de los estados financieros consolidados si las entidades del grupo tienen diferentes fechas de presentación (véase el párrafo 9.16).
--	--

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-25

Tel. 664 99 60



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN
REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2024

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

		c. Aclaración de que las diferencias de cambio acumuladas que surgen de la conversión de una subsidiaria en el extranjero no se reconocen en el resultado del periodo en el momento de la disposición de la subsidiaria—sobre la base de las PyR 2012/04 Reclasificación de las diferencias de cambio acumuladas en el Momento de la disposición de una subsidiaria (véase el párrafo 9.18). d. Incorporación de una opción para permitir que una entidad contabilice las inversiones en subsidiarias, asociadas y entidades controladas de forma conjunta en sus estados financieros separados utilizando el método de la participación y aclaración de la definición de "estados financieros separados"—basada en el Método de la Participación en los Estados Financieros Separados Modificaciones a la NIC 27) emitida en agosto de 2014 (véanse los párrafos 9.24 a 9.26 y la definición en el glosario). e. Modificación de la definición de "estados financieros combinados" para referirse a entidades bajo control común, en lugar de solo a aquellas bajo control común de un solo inversor (véase el párrafo 9.28 y la eliminación de la Definición en el glosario). [Existen también cambios consiguientes a los párrafos 9.1 y 9.2 relativos a los cambios en la Sección 1 (véase la modificación 2).]
Sección 19	Combinaciones de Negocios y Plusvalía	Sustitución del término no definido "fecha de intercambio" por el término Definido "fecha de adquisición" [véase el párrafo 19.11(a)]. a. Incorporación de guías que aclaran los requerimientos de medición para acuerdos de beneficios a los empleados, impuestos diferidos y participaciones no controladoras al asignar el costo de una combinación de negocios (véase el párrafo 19.14). b. Incorporación de la exención por esfuerzo o costo desproporcionado al requerimiento para reconocer activos intangibles de forma separada en una combinación de negocios y la inclusión de un requerimiento de información a revelar para todas las entidades de proporcionar una descripción cualitativa de los factores que forman parte de cualquier plusvalía reconocida [véanse los párrafos 19.15(c) y (d) y 19.25(g)]. [Existen también cambios consiguientes en el párrafo 19.2(a) relativos a cambios en la Sección 9 [véase la modificación 13] y los párrafos 19.23(a) y 19.26 relativos a cambios en la Sección 18 (véase la modificación 24).]
Sección 33	Información a Revelar sobre Partes relacionadas	Alineación de la definición de "parte relacionada" con la NIC 24 Información a Revelar sobre Partes Relacionadas, incluyendo la incorporación de la modificación a la definición de la NIC 24 procedente de Mejoras Anuales a las NIIF, Ciclo 2010-2012, emitida en diciembre de 2013, que incluye una entidad de gestión que proporciona servicios de personal clave de la gerencia en la definición de una parte relacionada (véase el párrafo 33.2 y la definición en el glosario).

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-25

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A. - STARCOOP C.T.A. - EN
REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2024

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

Glosarios (definiciones nuevas)	Además de las definiciones nuevas que se añaden al glosario como resultado de las otras modificaciones, se han propuesto las siguientes definiciones nuevas: (a) mercado activo; (b) familiares cercanos a una persona; (c) negocio en el extranjero; (d) pagos mínimos del arrendamiento; y (e) costos de transacción.
------------------------------------	--

Tras considerar la información recibida durante la revisión integral inicial, y tener en cuenta el hecho de que la NIIF para las PYMES es, todavía, una Norma nueva, el IASB ha realizado modificaciones limitadas a la NIIF para las PYMES.

Las modificaciones en este documento se detallan en una tabla a continuación de esta introducción. Con la excepción de las tres modificaciones siguientes, cada modificación individual solo afecta a unos pocos párrafos, y en muchos casos solo a unas pocas palabras de la Norma:

- (a) *permitir una opción para usar el modelo de revaluación para propiedades, planta y equipo en la Sección 17 Propiedades, Planta y Equipo;*
- (b) *alinear los requerimientos principales para reconocimiento y medición de impuestos diferidos con la NIC 12 Impuesto a las Ganancias; y*
- (c) *alinear los requerimientos principales para el reconocimiento y medición de activos para exploración y evaluación con la NIIF 6 Exploración y Evaluación de Recursos Minerales;*

Este documento solo incluye los párrafos/subpárrafos de la NIIF para las PYMES y los elementos del glosario que se han visto afectados por las modificaciones. En las páginas web sobre las PYMES del sitio web del IASB (www.ifs.org) estará disponible una actualización completa de la NIIF para las PYMES que incluye todos los párrafos/subpárrafos de la Norma, incluyendo todos los elementos del glosario. En el sitio web del IASB estará disponible en breve, una vez que se hayan emitido las modificaciones, una versión completa de la revisión de 2015 de la NIIF para las PYMES (una versión con todas las modificaciones incorporadas que ha estado también sujeta en su totalidad a una revisión editorial). Se requiere que las entidades que informen utilizando la NIIF para las PYMES apliquen las modificaciones a los periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2017. Se permite su aplicación anticipada.

Con base en las disposiciones legales vigentes, la cooperativa de vigilantes Starcoop CTA en reorganización seguirá cumpliendo con las disposiciones técnicas y legales descritas en el decreto 2420 del año 2015, en el cual se establece el Marco Conceptual Para la Información Financiera, publicado por IASB, y vigente a la fecha del presente documento. Sin embargo, la Compañía cumpliendo con lo establecido en la Sección 8 "Notas a los Estados Financieros" en su párrafo:

"8.7 - Una entidad revelará en las notas información sobre los supuestos clave acerca del futuro y otras causas clave de incertidumbre en la estimación en la fecha de presentación, que tengan un riesgo significativo de ocasionar ajustes significativos en el importe en libros de los activos y pasivos dentro del ejercicio contable siguiente. Con respecto a esos activos y pasivos, las notas incluirán detalles de:

Bogotá D.C

Cartagena

Bucaramanga

Cali

Carrera 47 #91-33

Carrera 26 No. 25-127

Carrera 10 N° 27-18

Calle 52 Norte No.5BN-25

Tel. 756 2892

Cel. 318 423 29 66

Tel. 700 96 61

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN
REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2024

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

- (a) su naturaleza; y
(b) su importe en libros al final del periodo sobre el que se informa",.

Notifica a los usuarios de la información "**Stakeholders**" lo siguiente:

- I. *"Que el Consejo Técnico de la Contaduría Pública - CTCP, observando lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 1314 de 2009, "tras la puesta en discusión pública, recepción y análisis de los comentarios recibidos sobre: 8) Marco conceptual para la información Financiera, publicada por IASB en marzo de 2018; b) Modificaciones a las referencia al Marco conceptual en las normas NIIF, publicada por IASB en marzo de 2018; c) Definición de un negocio, modificación a la NIIF 3, publicada por IASB en octubre de 2018; d) Modificación, reducción o liquidación del Plan, modificaciones a la NIC 19 publicada por IASB en febrero de 2018; e) Definición de material o con importancia relativa, GD-FM-017 V3 I DECRETO NÚMERO . -2270 de 'Por el cual se compilan y actualizan los marcos técnicos de las Normas de Información Financiera para el Grupo 1 y de las Normas de Aseguramiento de Información, y se adiciona un Anexo No. 6 - 2019 al Decreto Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, Decreto 2420 de \ 2015, y se dictan otras disposiciones." modificaciones a las NIC 1 y NIC 8, publicada por IASB en octubre de 2018; f) Interpretación CINIIF 23", remitió, mediante oficios electrónicos Nos. CTCP-2019-000021 y 2-2019-022176 a los Ministros de Comercio, Industria y Turismo y de Hacienda y Crédito Público, respectivamente, el informe denominado "Documento de sustentación de la propuesta a los Ministerios de Hacienda y Crédito Público (MHCP), y de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT) - sobre la aplicación de las enmiendas emitidas por el IASB durante el año 2018" de 15 de julio de 2019, recomendando la expedición de un decreto reglamentario que ponga en vigencia el nuevo marco conceptual y las enmiendas emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad - IASB (International Accounting Standards Board) en el año 2018. Que el Consejo Técnico de la Contad. - Decreto 2270 de 2019."*

Lo anterior se basa con el cumplimiento de que algunas Secciones aplicables a las NIIF para las Pymes cumplen lineamientos de las NIC aplicables a las NIIF Plenas, por ende, al ver modificado su contenido y/o estructura podrían afectar significativamente la presentación de los Estados Financieros de periodos Futuros.

- II. Con Corte a marzo del año 2019, IASB presento el borrador de comentarios para las enmiendas aplicables al marco conceptual para la presentación de información financiera de las NIIF para las Pymes, el cual será de promulgación pública en la vigencia del año 2020 y con aplicación obligatoria para los periodos futuros.

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-25

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN
REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2024

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

(5) Efectivo y equivalentes al efectivo

El siguiente es un detalle del efectivo y equivalentes de efectivo al 31 de Diciembre 2024 y 31 de diciembre 2023:

	2.024	2.023
Cajas menores	1.500.000	1.600.000
Cuentas Corriente (Banco Bogotá)	29.323.327	29.323.327
Cuenta Corriente (Banco Colpatría)	19.460	19.460
Cuenta Corriente (Banco Davivienda)	929	929
Cuenta Ahorro (Banco GNB Sudameris)	60.566.165	49.030.403
Cuenta Ahorro (Caja Social)	217.105.945	486.773.843
Cuenta Ahorro (Confiar)	30.000	30.000
Total Efectivo y equivalente	308.545.826	566.777.962

Este rubro representa los valores recibidos en efectivo, cheques y consignaciones en el desarrollo de sus operaciones, así como los importes establecidos para la constitución de cajas menores, distribuidos de la siguiente manera: Año 2023 Sede principal \$800.000, Sincelejo \$800.000, Año 2024 Sede principal \$700.000 y Sincelejo 800.000.

Las cuentas bancarias de la cooperativa algunas se encuentra en proceso de embargo por investigación de superintendencia de industria y comercio (detalle de proceso en hechos relevantes) las cuales son: cuentas corrientes Banco de Bogotá, Colpatría y Davivienda y de ahorro Confiar.

(6) Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar

El siguientes es un detalle de los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar al 31 de Diciembre de 2024 y 31 de diciembre 2023:

	2.024	2.023
Otros Convenios por Cobrar	6.578.813.210	6.667.813.209
Convenios por Cobrar a Uniones Temporales	10.540.628.049	9.157.392.918
Vigentes nacionales	1.656.009.509	942.979.298
Deudas de difícil cobro	745.999.014	214.531.973
Ingresos por Cobrar	2.734.940.001	2.398.787.540
Industria y comercio anticipo	5.181.400	5.181.400
Retención en la Fuente	144.082.978	2.778.837
Industria y Comercio Retenido	70.398.493	84.734.976
Sobrantes en Liquidación Privada de Impuestos IVA e ICA	42.654.836	38.533.000
Otras cuentas por cobrar	2.645.392.878	2.545.082.440
(-) Provisión de cuentas por cobrar, otras cuentas por cobrar y convenios	-745.988.402	-214.521.361
Total Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar	24.418.111.966	21.843.294.230

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-25

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co



**COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN
REORGANIZACIÓN**

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2024

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

El rubro de convenios por cobrar a uniones temporales corresponde a los importes adeudados por las Uniones Temporales a la Cooperativa dada su participación de las cuales las más representativas se detallan a continuación:

- Unión Temporal seguridad ider cs 2022 la cual fue adjudicada mediante operación 48905359 para prestar servicios de de vigilancia en INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN Cartagena iniciando en el mes de abril del 2022 donde la cooperativa es participante en el 50% de dicha unión. El saldo de la cuenta por cobrar 31 de Diciembre del 2024 es de \$ 197.424.072
- Unión Temporal Acuerdo VIP 2022 la cual fue adjudicada mediante contrato No 1017 y 1021 de 2022 para prestar servicios de escolta de la UNP iniciando en el mes de marzo 2022 donde la cooperativa es participante en el 52% de dicha unión. El saldo de la cuenta por cobrar 31 de Diciembre del 2024 es de \$ 1.459.569.453
- Unión Temporal SESLA 2022 , la cual fue adjudicada mediante contrato No FGN-RNOCC-0042-2022 para prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada fija y móvil, con medios tecnológicos y personal donde la cooperativa es participante en el 20% de dicha unión. El saldo de la cuenta por cobrar 31 de Diciembre del 2024 es de \$ 965.624.960
- Unión Temporal Metis 2023 la cual fue adjudicada mediante contrato No 999 del 2023 para prestar servicios de escolta de la UNP iniciando en el mes de febrero 2023 donde la cooperativa es participante en el 20% de dicha unión. La cuenta por cobrar a 31 de Diciembre del 2024 es por valor de \$ 1.974.840.362
- Unión Temporal ALLSTAREX 2023 la cual fue adjudicada mediante la comisión No 005 de 2023 para prestar servicios de Vigilancia de la Alcaldía de Cartagena iniciando en el mes de Marzo 2023 donde la cooperativa es participante en el 20% de dicha unión. La cuenta por cobrar a 31 de Diciembre del 2024 es por valor de \$ 742.573.292
- Unión Temporal ALLSTAR RISK 2023 la cual fue adjudicada mediante la comisión No 1397 de 2023 para prestar servicios de Vigilancia de en el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural iniciando en el mes de Mayo 2023 donde la cooperativa es participante en el 20% de dicha unión. La cuenta por cobrar a 31 de Diciembre del 2024 es por valor de \$ 12.972.805
- Unión Temporal SEJARPI La cuenta por cobrar a 31 de Diciembre del 2024 es por valor de \$ 189.791.762
- Unión Temporal PROTECCION Y DEMOCRACIA La cuenta por cobrar a 31 de Diciembre del 2024 es por valor de \$ 19.307.696
- Unión Temporal LUST 2023 La cuenta por cobrar a 31 de Diciembre del 2024 es por valor de \$ 1.254.974.088

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-25

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN
REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2024

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

- Unión Temporal ANDINOS 2024 La cuenta por cobrar a 31 de Diciembre del 2024 es por valor de \$ 2.366.508.098
- Unión Temporal SCS 2024 La cuenta por cobrar a 31 de Diciembre del 2024 es por valor de \$ 859.511.050
- Unión Temporal ALLSTAR La cuenta por cobrar a 31 de Diciembre del 2024 es por valor de \$ 2.872.320.667
- Unión Temporal SAMEL La cuenta por cobrar a 31 de Diciembre del 2024 es por valor de \$ 336.807.780
- Unión Temporal ALLSTAR IN La cuenta por cobrar a 31 de Diciembre del 2024 es por valor de \$ 97.535.366
- Unión Temporal ALLSTAR LAG La cuenta por cobrar a 31 de Diciembre del 2024 es por valor de \$ 60.512.876

El valor restante de este rubro corresponden a la participación que tiene la cooperativa en Uniones Temporales con las cuales se presentaron a licitaciones y se adjudicaron contratos de Seguridad privada con entidades Públicas las cuales se encuentran en proceso de liquidación.

En la otras cuentas por cobrar se encuentra en su gran mayoría representado por los embargos realizados en el proceso administrativo que adelanto la superintendencia de industria y comercio el cual, se encuentra detallado por en los hechos relevantes. Así mismo, se encuentran las cuentas por cobrar que son de alta recuperabilidad al corto plazo.

(7) Otros activos no financieros:

Los activos no financieros se detallan a continuación al 31 de Diciembre de 2024 y 31 de diciembre 2023:

	2.024	2.023
Anticipos a proveedores	39.920.991	2.745.424
Deudores patronales y empresas	0	2.437.200
Adelantos al personal	0	239.955
Otros activos no financieros - seguros	47.281.756	64.209.794
Total otros activos no financieros	87.202.747	69.632.373

Representa los anticipos que se les efectuaron a proveedores y asociados para la instalación de nuevos proyectos o contratos de seguridad privada. Registran los créditos otorgados por la Cooperativa a sus asociados en calidad de préstamos, los cuales son descontados de las compensaciones mensuales. En otros activos no financieros se

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-25

Tel. 664 99 60



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN
REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2024

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

encuentra el rubro de seguros la póliza anual todo riesgo que cubre toda la Cooperativa y que se renueva en el mes de marzo de cada año.

(8) **Inventarios**

El siguiente es un detalle de los inventarios al 31 de Diciembre de 2024 y 31 de Diciembre de 2023:

	2.024	2.023
Inventario de papelería - elementos de puesto	8.430.572	0
Inventario de dotación	49.112.602	0
Inventario de tecnología	33.935.712	0
Total inventarios	91.478.886	0

Todas las partidas del inventario están clasificadas dentro de los Activos Corrientes, dado que corresponden a elementos de consumo durante la prestación del servicio principalmente equipo de dotación y tecnología, esto para consumo propio de la operación.

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-25

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co



(9) Propiedad, planta y equipo

El siguiente es el detalle y movimiento de la propiedad, planta y equipo por los años terminados el 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023:

	2.024				2.023			
	Costo	Adición/bajas	Depreciación	Neto	Costo	Adición/bajas	Depreciación	Neto
Muebles y equipos de oficina	147.153.610	18.987.880	-142.306.553	23.834.937	147.153.610		-138.655.061	8.498.549
Equipo de cómputo y comunicación	848.622.676	11.546.997	-812.281.075	47.888.598	848.622.676	10.822.499	-786.204.109	73.241.066
Vehículos	166.753.639	0	-166.753.639	0	166.753.639		-166.053.784	699.855
Armamento de vigilancia	2.450.609.497	420.780.213	-1.467.361.707	1.404.028.003	2.115.803.652		-1.301.024.596	814.779.056
Armamento de vigilancia ESFA	0	0	0	0	334.805.845			334.805.845
Maquinaria y equipo	148.289.397	0	-146.765.219	1.524.178	148.289.397		-146.417.993	1.871.404
Semovientes	58.400.000	67.200.000	-39.610.250	85.989.750	15.265.502	40.431.999	-10.793.001	44.904.500
Total propiedad, planta y Equipo	3.819.828.820	518.515.090	-2.775.078.443	1.563.265.466	3.776.694.321	51.254.498	-2.549.148.544	1.278.800.275

Los bienes de propiedades, plantas y equipos son registrados al costo histórico, menos depreciación acumulada, el costo histórico incluye el precio de adquisición.

La depreciación de los activos comienza cuando los activos están listos para su uso previsto. Los bienes de propiedades, planta y equipo se deprecian siguiendo el método de línea recta, durante la vida útil económica del activo.

Para el año 2021 se reconoció una depreciación de armamento por valor de 334.805.845 objeto de la actualización de los saldos que existían desde la fecha de preparación del Estado de Situación Financiera de Apertura (ESFA).

Representan los activos que posee la Cooperativa para el desarrollo de sus actividades, los cuales se utilizaron para el normal funcionamiento de sus operaciones tanto en la sede principal como en las sucursales, brindando con ello un mayor apoyo en las operaciones y en las labores de nuestros asociados. La propiedad planta y equipo se encuentran en proceso de embargo de la SIC las camionetas de placa IVU247 y IVU249 las demás propiedades planta y equipo no presenta ningún tipo de restricción.

Bogotá D.C.
Carrera 47 No. 94A-80
Tel. 756 28 90/93/94

Cartagena
Carrera 26 No. 25-127
Tel. 660 92 19

Bucaramanga
Carrera 10 No. 27-18
Tel. 7009665

Cali
Calle 52 Norte No. 5BN-15
Tel. 681 16 58

(Continúa)



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN
REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Marzo de 2022

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

(10) **Activos intangibles distintos de la plusvalía**

El siguiente es el movimiento de los activos intangibles distintos de la plusvalía por el periodo que terminaron al 31 de Diciembre del 2024 y 31 de Diciembre de 2023:

	2.024	2.023
Licencias	23.698.607	0
Licencias software	4.335.155	34.650.727
Portes de armamento	66.599.269	0
Tenencia de armamento	8.400.990	0
Deterioro licencias software	3.850.000	0
Derechos Bienes Raíces	1.600.000.000	
Total activos intangibles distintos de la plusvalía	1.706.884.023	34.650.727

En lo referente al manejo contable de los activos diferidos como marcas, concesiones y derechos; se reconocieron todas aquellas erogaciones en que se incurrieron para adquirirlos, formarlos o usarlos. En cuanto al valor correspondiente a derechos, incluye licencias que pertenecen al software de la Cooperativa para el control de los costos en la prestación de servicios tales como Sistema UNO, SIGS y derechos en bienes raíces producto de cuenta por cobrar a 31 de diciembre de 2024 en la cual se suscribió contrato de compraventa y cesión de derechos del inmueble donde actualmente opera la cooperativa con materialización de escritura al 31 de marzo de 2025. La vida útil de los activos intangibles que posee la cooperativa a diciembre de 2024 es de 10 años y estos no presentan ningún tipo de restricciones.

(11) **Propiedad de inversión**

El siguiente es el movimiento de las propiedades de inversión por los periodos que terminaron el 31 de Diciembre de 2024 y 31 de Diciembre de 2023:

	2.024	2.023
Propiedades de inversión inmobiliaria	285.000.000	285.000.000
Total propiedades de inversión	285.000.000	285.000.000

La propiedad de inversión corresponde a un terreno que posee la Cooperativa en la localidad de suba. Este no presenta ningún tipo de restricción.

Bogotá D.C.

Carrera 47 No. 94A-80
Tel. 756 28 90/93/94

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127
Tel. 660 92 19

Bucaramanga

Calle 104 No. 22-167
Tel. 636 51 19 – 681 63 78

Cali

Calle 52 Norte No. 5BN-15
Tel. 681 16 58



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2024

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

(12) Inversiones

El siguiente es el movimiento de las Inversiones contabilizadas por los periodos que terminaron el 31 de Diciembre 2024 y 31 de diciembre de 2023:

	2.024	2.023
Constructoras	33.489.475	47.842.108
Total inversiones	33.489.475	47.842.108

Esta cuenta registra las inversiones adquiridas por la Cooperativa con la finalidad de mantener una reserva secundaria de liquidez donde la cooperativa posee inversiones en la Sociedad Promotora Zilca en la ciudad de Cartagena, siendo esta, una inversión de tipo simple sobre la cual la cooperativa no posee control debido a que la participación en dicha sociedad es del 0,30%.

La promotora ZILCA S.A. "EN LIQUIDACIÓN" se encuentra en proceso de liquidación conforme a lo registrado en la cámara de comercio de Cartagena. Por tal motivo para el año 2024 registro un deterioro correspondiente al 20% para un total acumulado de \$(33.489.475).

(13) Activos por impuestos diferidos

El detalle de este rubro es el siguiente para el período terminado al 31 de Diciembre 2024 y 31 de diciembre de 2023.

	2.024	2.023
Inventario de consumo	4.426.901	4.426.901
Propiedad Planta y Equipo - muebles y equipos de oficina	2.488.239	2.488.239
Propiedad Planta y Equipo - equipos de cómputo y comunicación	3.723.875	3.723.875
Propiedad Planta y Equipo - maquinaria y equipo	5.369	5.369
Propiedad Planta y Equipo - Depreciación acumulada	94.593.915	94.593.915
Total impuesto diferido	105.238.300	105.238.300

El activo por impuesto diferido fue aplicado para reconocer las diferencias que se presentan respecto del impuesto de renta, por los diferentes tratamientos aplicados a los hechos económicos realizados.

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-25

Tel. 654 99 60

starcoop.com.co



**COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A. - STARCOOP C.T.A. - EN
REORGANIZACIÓN**

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2024

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

(14) Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar corrientes

El detalle de este rubro es el siguiente para los períodos terminados al 31 de Diciembre de 2024 y 31 de Diciembre de 2023.

DESCRIPCIÓN	2.024	2.023
Costos y gastos por pagar posterior 1116	1.120.534.515	156.555.484
Retención en la fuente	8.252.357	15.577.000
Impuesto de industria y comercio	4.203.391	1.768.094
Retenciones y aportes de nomina	398.171.257	23.592.409
Aportes ex asociados	0	487.426
Auxilio anual	2.031.254.8250	1.491.724.659
Compensación anual de descanso	551.269.105	698.370.714
Salarios no asociados	3.028.037	1.052.919
Compensaciones por pagar	122.795.589	362.039.807
Auxilio semestral	111.717	111.717
Para costos y gastos	71.330.237	38.625.809
Total cuentas por pagar y otras cuentas por pagar	4.310.951.030	2.789.906.038

El saldo representa las obligaciones con los diferentes proveedores de bienes y servicios que se han originado en el desarrollo de las actividades propias de la Cooperativa. Después del año 2018, corresponde al detalle de los acreedores comerciales y otras cuentas por pagar corrientes que son reconocibles para pago posterior al proceso de reorganización empresarial de acuerdo a la ley 1116 de 2006 al cual se acogió la cooperativa en el 28 de mayo de 2018 con saldo al 31 de Diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023.

Los costos y gastos por pagar corresponde a proveedores de servicios del último trimestre. Así mismo, las compensaciones de los asociados son del mes de diciembre que se paga en el mes de enero 2025. Las retenciones y aportes de nómina corresponde a descuento realizados por planes exequiales y otros conceptos a asociados y no asociados del mes de Diciembre de 2024 que se pagan en enero 2025.

Para los periodos posteriores al año 2018 el detalle de las auxilios anuales de los asociados que son reconocibles para pago posterior al proceso de reorganización empresarial de acuerdo a la Ley 1116 de 2006 al cual se acogió la cooperativa en el 28 de mayo de 2018 con saldo al 31 de Diciembre de 2024.

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-25

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN
REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2024

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

(15) Otros pasivos no financieros no corrientes

El detalle de este rubro es el siguiente para el período terminado al 31 de Diciembre de 2024 y 31 de Diciembre de 2023.

	2.024	2.023
Valores recibidos para terceros	54.775.865	51.180.124
Para servicios	2.593.462	2.593.462
Diversos	101.052.034	0
Total otros pasivos no financieros no corrientes	158.421.361	53.773.586

(16) Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar no corrientes

El detalle de este rubro es el siguiente para el período terminado al 31 de Diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023.

	2.024	2.023
Costos y gastos por pagar	567.109.946	570.933.348
Subrogación costos y gastos por pagar	47.527.195	47.918.281
Proveedores	236.167.771	236.167.771
Subrogación Proveedores	1.618.428	1.618.428
Fondo social	104.196.127	85.296.349
Subrogación compensaciones	274.645.636	274.645.636
Cuentas corrientes comerciales	2.922.102.517	3.420.477.963
Uniones temporales	0	114.822.405
Compensación anual de descanso	986.493.461	274.645.636
Auxilio anual	1.222.940.562	931.659.805
Impuestos gravámenes y tasas	17.591.172	38.965.536
Total cuentas por pagar y otra cuentas por pagar no corrientes	6.416.392.816	5.997.151.157

Representa las obligaciones con los diferentes proveedores de bienes y servicios que se han originado en el desarrollo de las actividades propias de la Cooperativa, Corresponde al detalle de los acreedores comerciales y otras cuentas por pagar que se encuentran incluidas en el proceso de reorganización empresarial de acuerdo a la Ley 1116 de 2006 al cual se acogió la cooperativa en el 28 de mayo de 2018 con saldo al 31 de Diciembre de 2023. Las cuales solo pueden ser pagas por orden del Juzgado Quince (15) Civil del Circuito.

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-25

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co



**COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN
REORGANIZACIÓN**

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2024

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

Así mismo se detalla de las compensación anual de descanso de los asociados, que se encuentran incluidas en el proceso de reorganización empresarial de acuerdo a la Ley 1116 de 2006, al cual se acogió la cooperativa en el 28 de mayo de 2018 con saldo al 31 de Diciembre de 2024. Las cuales solo pueden ser pagas por orden del Juzgado Quince (15) Civil del Circuito. Con respecto al rubro de obligaciones laborales corresponde a las obligaciones (cesantías, interés de cesantías, vacaciones) que tiene la Cooperativa con personal especializado contratado como trabajador no asociado.

(17) Pasivos por impuestos diferidos

El detalle de este rubro es el siguiente para los períodos terminados al 31 de Diciembre de 2024 y el 31 de diciembre de 2023.

	2.024	2.023
Propiedad Planta y Equipo - Vehículos	6.217.484	6.217.484
Propiedad Planta y Equipo - Armamento de vigilancia	15.376.226	15.376.226
Total pasivo por impuesto diferido	21.593.710	21.593.710

El pasivo por impuesto diferido fue aplicado para reconocer las diferencias que se presentan respecto del impuesto de renta, por los diferentes tratamientos aplicados a los hechos económicos realizados.

(18) Patrimonio

I. Aportes Sociales

El capital emitido de la Cooperativa corresponde a Los aportes sociales de la cooperativa que corresponden al 5% de un salario mínimo legal vigente, que aportan los asociados mensualmente y los cuales son descontados de las compensaciones mensuales.

	2.024	2.023
Aportes ordinarios	3.557.099.981	3.326.952.107
Total aportes sociales	3.557.099.981	3.326.952.107

II. Otras Reservas

a) Reservas

El siguiente es un detalle de las reservas:

	2.024	2.023
RESERVAS OBLIGATORIAS		

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-25

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2024

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

Protección Aporte Social	1.779.504.058	1.779.504.058
Total reservas obligatorias	1.779.504.058	1.779.504.058

Comprenden los recursos retenidos por la Cooperativa para su beneficio tomados de los excedentes que disponga la Asamblea General, con el objeto de cumplir con disposiciones legales o estatutarias.

b) Fondo de destinación específica

Comprende el valor como fondo de reserva de los recursos provenientes de la apropiación de excedentes destinados a la amortización y revalorización de aportes, para adquisición, mejora o remodelación de propiedades entre otros.

DESCRIPCIÓN	2.024	2.023
Fondo social mutual	4.610.073.722	4.047.844.711
Fondos para amortización de aportes	110.121.471	110.121.471
Fondos para revalorización de aportes	1.923.134.897	1.610.703.890
Fondo para infraestructura física	2.754.727.627	2.570.493.695
Fondos sociales capitalizados	682.578.096	682.578.096
Otros Fondos	1.510.321.709	1.075.744.609
Total fondos de destinación específica	11.590.957.522	10.097.486.472
Total otras reservas	13.370.461.580	11.876.990.530

III. Otras Participaciones en el Patrimonio

Corresponde al fondo de bienestar social y recreación que tiene la Cooperativa para sus asociados.

DESCRIPCIÓN	2.024	2.023
Inv. Disponible para venta títulos part.	94.181.773	94.181.773
Total otras participaciones patrimonio	94.181.773	94.181.773

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-25

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN
REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2024

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

IV. Efectos variaciones cuentas de convergencia

El procedimiento aplicado por la administración no implicó la modificación de la información financiera comparativa de la vigencia 2021 en los estados financieros del período 2022 de acuerdo con lo contenido en los párrafos 10.21 y 10.22 de la Sección 10 de la NIIF para Pymes (Anexo Técnico 2 del Decreto 2420 de 2015 y modificatorios), siendo que los saldos objeto de depuración existían desde la fecha de preparación del Estado de Situación Financiera de Apertura (ESFA).

(19) Ingresos por actividades ordinarias

El siguiente es un detalle de los ingresos por actividades ordinarias por los años que terminaron el 31 de Diciembre de 2024 y 2023:

	<u>2.024</u>	<u>2.023</u>
Ventas de Servicios		
Servicios de Vigilancia	157.508.287.774	69.695.725.725
Devoluciones en Ventas de Servicios		
Servicios de Vigilancia	-41.809.568.530	-2.194.491
Total ingresos por actividades ordinarias	<u>115.698.719.244</u>	<u>69.693.531.234</u>

Los ingresos están directamente relacionados en el desarrollo del objeto social de la Cooperativa de Vigilantes Starcoop C.T.A en Reorganización, que es la prestación de servicios de Vigilancia Humana y medios tecnológicos.

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-25

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2024

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

(20) I. Costo de ventas

El siguiente es un detalle del costo de ventas por los periodos que terminaron el 31 de Diciembre de 2024 y 2023:

	2.024	2.023
Compensaciones, Seguridad Social y Parafiscales	82.946.948.741	52.648.833.422
Suministros (Dotaciones-Materiales-Supervisión)	269.403.664	61.991.923
Impuestos	131.238.283	205.749.859
Honorarios	7.547.000	0
Arrendamientos	215.912.386	193.937.475
Seguros	40.592.714	91.254.500
Servicios	387.507.762	499.856.351
Legales	16.360.917	96.773.472
Mantenimiento y Reparaciones	13.471.091	23.619.672
Adecuación e instalación	5.917.100	5.641.114
Gastos de Viaje	120.714.866	7.793.029
Depreciaciones	183.152.808	194.636.907
Amortizaciones	21.926.166	35.053.094
Otros (diversos)	1.495.881.157	161.775.710
Indirectos U.T	15.825.400.184	6.224.396.478
Total costo de ventas	101.681.974.838	60.451.313.006

Los costos de ventas se ven representado por las compensaciones y seguridad social del personal operativo directamente relacionada con la prestación de servicios como asociados, que permiten la generación de ingresos de las cooperativa. Así mismo por los costos de las uniones temporales de la cual es integrante la cooperativa.

(21) Otros ingresos

El siguiente es un detalle de los otros ingresos por los periodos que terminaron el 31 de Diciembre de 2024 y 2023:

	2.024	2.023
(-)Intereses Financieros	5.500.562	0
Utilidad en venta de P P y E	39.600.000	0

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-25

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A. - STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2024

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

Recuperaciones	272.048.240	236.340.537
Diversos	<u>18.921.174</u>	<u>17.573.906</u>
Total otros ingresos	<u>336.069.975</u>	<u>253.914.443</u>

Comprenden los ingresos provenientes de transacciones diferentes a los del objeto social, incluyendo recuperaciones por reconocimiento de siniestros en seguros, arrendamiento de vehículos y utilidad por venta de propiedad, planta y equipo.

(22) Gastos de administración

El siguiente es un detalle de los gastos de administración por los años que terminaron el 31 de Diciembre de 2024 y 2023:

	2.024	2.023
Beneficios a Asociados	1.887.831.191	848.975.948
Honorarios	103.920.000	86.811.849
Impuestos	77.888.197	9.439.547
Arrendamientos	371.207.404	188.654.152
Seguros	308.500	0
Mantenimiento y reparaciones	159.772.437	10.758.199
Cuotas de administración	28.235.256	4.820.000
Aseo y elementos	92.717.899	55.455.477
Cafetería	304.762	10.850
Taxis y buses	1.796.625	201.600
Servicios públicos	113.590.541	85.774.450
Portes, cables y télex	139.580	276.480
Transporte fletes y acarreos	1.244.462	618.540
Papelería y útiles de oficina	20.498.394	8.949.256
Fotocopias	22.228.805	475.597
Suministros	22.797.701	317.500
Publicidad y propaganda		2.574.000
Asesoría técnica	141.716.668	460.000
Contribuciones y afiliaciones	32.842.987	0
Servicio de digitación	1.074.876	0
Gastos legales	91.467.865	70.002.751
Gastos de viajes	990.632	23.971.746
Servicios temporales	70.000	738.000
Vigilancia privada	2.874.349	3.001.660
Suscripciones	129.900	0
Adecuación e instalación	37.207.848	428.400

Bogotá D.C

Cartagena

Bucaramanga

Cali

Carrera 47 #91-33

Carrera 26 No. 25-127

Carrera 10 N° 27-18

Calle 52 Norte No.5BN-25

Tel. 756 2892

Cel. 318 423 29 66

Tel. 700 96 61

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2024

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

Asistencia técnica	49.229.980	41.517.611
Gastos otros fondos		80.000
Gastos varios	68.275.006	4.993.650
Provisión cuentas por cobrar	14.352.633	17.733.840
Amortización y agotamiento	26.993.459	33.536.637
Depreciaciones	22.751.535	23.637.513
Diversos	<u>2.368.604.363</u>	<u>2.083.020.147</u>
Total gastos de administración	<u>5.763.063.853</u>	<u>3.607.235.400</u>

Son todas las erogaciones y causaciones incurridas para la administración de la Cooperativa permitiendo el desarrollo del objeto social.

(23) Otros Gastos, Ventas

El siguiente es un detalle de los otros gastos, por función, por los periodos que terminaron al 31 de Diciembre de 2024 y 2023:

	<u>2.024</u>	<u>2.023</u>
Beneficios a Asociados	246.275.147	186.649.615
Seguros	65.033.996	22.524.407
Servicios	722.889	340.000
Gastos Legales	3.685.303	5.786.387
Otros (diversos)	<u>79.467</u>	<u>663.964</u>
Total otros gastos, ventas	<u>315.796.802</u>	<u>215.964.373</u>

Corresponde a los gastos utilizados en el proceso de licitaciones y todos aquellos que tienen relación directa con la promoción, realización y desarrollo del volumen de las ventas

(24) Costo financiero, neto

El siguiente es un detalle del gasto y costo financiero, neto por los periodos que terminaron al 31 de Diciembre de 2024 y 2023:

Costo financiero	<u>2.024</u>	<u>2.023</u>
Gastos bancarios	0	319.359
Comisiones	2.382.016	9.903.987
Intereses financieros	1.619.035	-16.241.035
Impuesto 4x1000	<u>104.539.937</u>	<u>122.247.866</u>
Total costo financiero	<u>108.540.988</u>	<u>116.230.319</u>

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-25

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co



**COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN
REORGANIZACIÓN**

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2024

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

(25) Otros costos y gastos

El siguiente es un detalle de las otras ganancias (pérdidas), neto por los periodos que terminaron el 31 de Diciembre de 2024 y 2023:

Otros costos:	2.024	2.023
Impuestos asumidos	988.635	6.954.700
Donaciones	7.467.250	1.150.000
Gastos no deducibles	118.547.214	1.235.451.824
Otros costos uniones temporales	5.951.215.590	2.829.413.920
Total Otras ganancias (pérdidas). neto	6.078.218.689	4.072.970.444

(26) Hechos Relevantes

1. SIC-Multas impuestas a la COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP LTDA.

- I. RESOLUCIÓN NO. 58818 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014: POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE UNA SANCIÓN A LA COOPERATIVA STARCOOP POR INFRINGIR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 1340 DE 2009- OBSTRUCCIÓN EN UNA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA.
- II. INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA No. 1171590 (RESOLUCIÓN NO. 19890 del 24 DE ABRIL DE 2017 POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE UNA SANCIÓN A LA COOPERATIVA POR INFRACCIÓN AL RÉGIMEN DE LA PROTECCIÓN DE LA COMPETENCIA Y RESOLUCIÓN NO. 4604 de fecha 29 de enero de 2018 POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN)

La Delegatura para la Competencia expidió la Resolución 19890 del 24 de abril de 2017, por medio de la cual resolvió imponer unas sanciones por infracciones al régimen de protección de la competencia y sancionó a la Cooperativa con una multa de **SIETE MIL VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.026.754.425)**, decisión respecto de la cual, se formuló el correspondiente recurso de reposición dentro del cual se expusieron entre otros los siguientes vicios procesales:

Bogotá D.C

Cartagena

Bucaramanga

Cali

Carrera 47 #91-33

Carrera 26 No. 25-127

Carrera 10 N° 27-18

Calle 52 Norte No.5BN-25

Tel. 756 2892

Cel. 318 423 29 66

Tel. 700 96 61

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN
REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2024

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

Finalmente, a través de la Resolución 4604 de fecha 29 de enero de 2018, el nuevo Superintendente de Industria y Comercio Ad hoc, dispuso modificar sin sustento alguno la sanción interpuesta en la Resolución 19890 por valor \$7.026.754.425 y en su lugar impuso una multa a la Cooperativa equivalente a la suma de \$3.740.225.190.

La Resolución anteriormente señalada no tiene más recursos en vía Gubernativa, por lo que el 31 de julio de 2018 fue instaurada la demanda de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Primera, radicado 250002341000201800764-00 a la fecha la demanda está debidamente admitida, el 7 de noviembre de 2019, término de traslado de la reforma de la demanda, con escrito allegado en oportunidad por la apoderada judicial de la superintendencia de industria y comercio. El 24 de Marzo 2023 el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Primera Subsección A en el proceso No 25000234100020180076400 dictó sentencia de primera instancia y resolvió declarar la nulidad parcial de la Resolución No 19890 del 24 de abril 2017 *"por la cual se imponen unas sanciones por infracciones al régimen de protección de la competencia se adoptan otras determinaciones"* y de la resolución y de la resolución 4609 del 29 de enero de 2018 *"Por la cual se deciden unos recursos de reposición y se toman otras determinaciones"* únicamente frente a la Cooperativa. De igual manera se le solicita a la Superintendencia de Industria y Comercio que realice un nuevo cálculo de la multa impuesta a la Cooperativa en la que excluya los procesos de selección indicados en la sentencia. La sentencia se encuentra surtiendo el recurso de apelación presentado por las Partes.

El día 9 de marzo de 2018, por medio de Resolución 16631 notifican a Starcoop de un cobro coactivo por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio.

El día 8 de mayo de 2018 el grupo de cobro coactivo de la SIC decretó el embargo del contrato No. 0-0301-2017 del 27 de noviembre de 2017, suscrito entre la COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP y la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA (CORMAGDALENA) la medida fue limitada a la suma de \$ 5.638.213.327.

Adicionalmente proceden a embargar las siguientes cuentas bancarias:

- Cuenta Corriente 106337769 Banco de Bogotá
- Cuenta Corriente 391063211 Banco de Bogotá
- Cuenta Corriente 162150064 Banco de Bogotá
- Cuenta Corriente 476269997328 Banco Davivienda

La SIC remitió el expediente de cobro coactivo seguido contra la Cooperativa al Juzgado 15 Civil del Circuito dentro del proceso de Reorganización No. 2018-151, ordenado por este despacho en auto calendado 27 de agosto de 2018, en el cual se ordenó a la doctora ALBA LUCRECIA FLOREZ CORONEL, Coordinadora del Grupo de Trabajo y Cobro Coactivo de la SIC., para que en cumplimiento a lo previsto en el artículo 20 y ss. de la Ley 1116 de 2006 y lo ordenado en la providencia del 28 de mayo de 2018, atinente a los procesos de cobro coactivo No. 15-100603 y 18-080298, en contra de la Cooperativa de Vigilantes Starcoop, debiendo remitir los expedientes a ese Juzgado y dejar a órdenes del proceso las medidas cautelares decretadas y practicadas y los títulos judiciales con ocasión a estas, nos encontramos en espera que los TITULOS JUDICIALES sean puestos a órdenes del despacho.

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-25

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co



**COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN
REORGANIZACIÓN**

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2024

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

2. Liquidación Oficial No. RDO-2017-04159 UGPP

A través de requerimiento RCD-2017-00730 de fecha 25 de mayo de 2017, remitido a esta Cooperativa por medio del correo de fecha 01 de junio de 2017, la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social, efectuó requerimiento para declarar y/o corregir en el proceso de determinación oficial de las contribuciones parafiscales de la Protección Social, con respecto a los períodos de enero a diciembre de 2013 en los Subsistemas Salud, Pensión, FSP, ARL, Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF.

El 28 de diciembre de 2018, la UGPP expidió la resolución No RDC-2018-01806 por medio del cual se resuelve recurso de reconsideración interpuesto contra la resolución No RDO-2017-04159 del 21 diciembre 2017 a través de la cual se profirió liquidación oficial a la Cooperativa por omisión en la afiliación y pago, mora e inexactitud en las autoliquidaciones y pagos de los aportes al sistema de la protección social y se sanciona por Omisión en la suma de UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$1.198.000) y por Inexactitud en la suma de MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$1.228.516.440).

Que mediante escrito radicado No. 2019500500939232 del 22/03/2019, ADRIANA ELISA PIÑEROS ACERO, identificada con cédula de ciudadanía número 52.966.303, actuando en calidad de Representante Legal de COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A., con Nit. 830.101.476, presentó solicitud de revocatoria directa contra las Resoluciones No. Resoluciones RDO-2017-04159 del 21 de Diciembre de 2017 y RDC- 2018-01806 del 28 de Diciembre de 2018., por medio de la cual la Subdirección de Determinación de Obligaciones de la Dirección de Parafiscales y la Dirección de parafiscales respectivamente, se pronunciaron sobre las sumas por pagar con destino al Sistema de la Protección Social por haber incurrido el aportante en omisión, mora e inexactitud en las autoliquidaciones y pagos de los aportes al Sistema de la Protección Social por los periodos enero a diciembre de 2013, por la suma de DOS MIL CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$2.050.592.340), sanción por inexactitud en cuantía de MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$1.228.516.440) y sanción por omisión por valor de UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$1.198.000); a la fecha se han agotado todos los recursos en vía Gubernativa, quedando solo el Recurso Extraordinario de Revocatoria Directa, el cual será debidamente presentado dentro de los dos meses siguientes a la notificación del Acto Paralelo a este Recurso extraordinario se deberá incoar la demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho de estos Actos habida cuenta que la UGPP no ha tenido en cuenta el carácter de Cooperativa y sus argumentos en cuanto al régimen de compensaciones.

El 21 de Junio 2019 el Tribunal Administrativo -Oral Sección Cuarta bajo el radicado 2500023370002019003730-0 admitió demanda de nulidad y restablecimiento del derecho de la liquidación oficial de revisión RDO-2017-04159 del 21 de diciembre 2017 y resolución RDC-2018-01806 del 21 de diciembre de 2017.

El pasado 01 de noviembre de 2022, el Tribunal Administrativo sección cuarta, dictó sentencia de primera instancia declarando la nulidad parcial de la Liquidación Oficial No. RDO-2017-04159 del 21

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-25

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co



**COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN
REORGANIZACIÓN**

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2024

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

de diciembre de 2017, mediante la cual se liquidaron los aportes al Sistema de la Protección Social a cargo de la Cooperativa de Vigilantes Starcoop C.T.A. por los periodos de enero a diciembre del año 2013; y de la Resolución No. RDC-2018-01806 del 28 de diciembre de 2018, que resolvió el recurso de reconsideración interpuesto contra la primera. SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, a título de restablecimiento del derecho se ORDENA a la Unidad de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social: • Eliminar o reliquidar, según el caso, los aportes al Sistema de Seguridad Social y contribuciones especiales por las conductas de mora e inexactitud en donde se excluyan los mayores valores determinados en los casos en los que se integró al IBC sumas adicionales a las compensaciones ordinarias y extraordinarias en toda la nómina distinta del personal administrativo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa. • Consecuencia de lo anterior, reliquidar la sanción por inexactitud impuesta en los actos demandados.

No obstante la nulidad parcial la sentencia fue objeto de apelación ya que se considera que hay valores que se siguen tomando como base y por qué la sentencia no es clara en indicar como debe reliquidar nuevamente la UGPP

Resolución sanción No. RDO-2018-02880

El 18 de agosto de 2018, le fue impuesta sanción por parte de la UGPP a la COOPERATIVA por extemporaneidad en la entrega de información en la suma de \$105.679.825.

Sobre esta resolución se presentó por parte de la Cooperativa Recurso de Reconsideración con radicado No. 201850053334932 del 19 de octubre de 2018, en la que se exponen todos los elementos de hecho y de derecho a la entidad para tratar de que se revoque la decisión sancionatoria arriba indicada.

El 14 de junio 2019 mediante resolución RDC-2019-00831 del 31 de mayo 2019 la Ugpp resolvió primero revocar el auto No ADC-2018-02265 del 21 diciembre 2018 por medio del cual se inadmite el recurso de reconsideración interpuesto contra la resolución sancionatoria No RDO-2018 02280 del 15 de Mayo 2018. Segundo: Admitir el recurso de reconsideración interpuesto por Néstor Gerardo Echavarría identificado cedula 79.569.408 representante legal de la Cooperativa de vigilantes starcoop contra la resolución sancionatoria RDO-2001802680 del 15 de agosto 2018.

El 03 de diciembre de 2019 se notificó la Representante Legal de la Cooperativa de la Resolución No. RDC- 2019-02498 *Por medio de la cual se resuelve el recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución No. RDO- 2018-02880 del 15 de agosto de 2018 a través del cual se profirió sanción a la COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP., por no suministrar la información solicitada dentro del término establecido.*

Dicha Resolución resolvió CONFIRMAR en su integridad la Resolución RDO- 2018-02880 del 15 de agosto de 2018 y sancionar a la Cooperativa en la suma de \$105.679.825.

Ante tal situación, se radico proceso de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO UGPP, correspondió al JUZGADO 039 ADMINISTRATIVO DE LA SECCIÓN CUARTA DE BOGOTÁ, bajo el radicado 110013337039202000188-00, el pasado 02 de agosto de 2022 el Juzgado 39 administrativo de Bogotá dictó sentencia negando las pretensiones de la Cooperativa. La sentencia se encuentra apelada.

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-25

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2024

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

3. Proceso de Reorganización Ley 1116

El día 2 de Abril de 2.018, se presentó en la oficina judicial de reparto de la ciudad de Bogotá, solicitud de admisión al proceso de Reorganización de la Cooperativa de Vigilantes Starcoop C.T.A., en los términos y para los fines consagrados en la Ley 1116 de 2.006 y las demás normas que complementan y adicionan. La mencionada solicitud le correspondió por reparto al Juzgado Quince (15) Civil del Circuito, bajo radicado 2018-0015100, la cual fue admitida el 28 de mayo de 2018 donde

el juzgado ordena la apertura del trámite de reorganización empresarial adelantado por la Cooperativa.

En audiencia pública de fecha 29 de agosto de 2018, el juez del concurso designó al Sr Néstor Gerardo Echavarría, representante legal de la Cooperativa, como promotor para efectos del trámite concursal, de conformidad con lo estipulado en el artículo 35 de la Ley 1429 de 2010.

Por expresa indicación de la Ley 1116 de 2006 la contribución de 2018 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada no se canceló en la fecha establecida para tal efecto esta obligación al igual que todas aquellas que hayan sido causadas con anterioridad al inicio del proceso de reorganización, estarán sujetas, en cuanto al pago, a los términos en los cuales se celebre el acuerdo de reorganización.

Proyecto de calificación y graduación de créditos y la determinación de los derechos de votos, así como el inventario de activos. Este traslado se producirá para que los acreedores si lo tienen a bien, presentes sus objeciones en la medida en que no estén de acuerdo con lo expuesto en dichos proyectos; todo lo anterior conforme lo establece el art. 29 de la Ley 1116 de 2006.

El 18 de enero 2019 el Juzgado Quince Civil del Circuito resolvió las diferentes peticiones, respuestas y autorizaciones presentadas en el trámite de reorganización empresarial así, hasta ese momento:

- a. Negar la solicitud de autorización de pago de aportes presentada por los siguientes exasociados Edgar Antonio Linbdarte Nuñez, Jaime Holguín Sánchez, Luz Yanneth Benavides Copete, Juan Humberto Rey, Luis Fernando Arciniegas León, María Cristina Sosa Gaitán, Marleny Moreno Daza, Luz Nelly Nava Gómez, Vicky Quina Palmito, Yudi Paola Agudelo Ramos, Andrés Mauricio Baezxa, Gustavo Adolfo García Romero, Doris Zoraida Rodríguez, Yulis María Ricardo Beleño, Saturiua Pinilla Guzmán, Ángela Patricia Romero, Gloria Susana Guzmán Morales, Diana Quintero Barrios, Elisa Escobar Ordoñez y Rudis María Albornoz con fundamento en el art 17 de la ley 1116 de 2006. Los pagos solicitados corresponden a obligaciones generadas con anterioridad a la iniciación del concurso de acreedores (28 de mayo de 2018) y deben ser tenidos en cuenta al momento del correspondiente acuerdo de reorganización.
- b. Tener en cuenta el crédito o acreencia del Municipio de Palmira y Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- c. Tener en cuenta la fijación del aviso sobre el inicio del proceso de Reorganización, conforme a las fotografías aportadas al proceso y la inscripción en el correspondiente registro de la Cámara de Comercio el inicio del proceso de reorganización.

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-25

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co



**COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN
REORGANIZACIÓN**

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2024

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

- d. Tener en cuenta la comunicación al Ministerio de protección social, a la directora de impuestos y aduanas y a la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.
- e. Tener por presentado e incorporado al proceso de reorganización al crédito o acreencia a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar con las prelación a que haya lugar.
- f. Incorporar en tiempo al proceso de reorganización el crédito o acreencia a favor de la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada con las prelación a que haya lugar.
- g. Tener en cuenta el informe trimestral de los estados financieros con corte al 31 de Diciembre 2018, manténgase agregados a los autos, y en conocimiento de los extremos de la Litis.
- h. Con fundamento en el art 17 de ley 1116 de 2006 y estando probada la urgencia la necesidad y conveniencia se AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE LA REFORMA ESTATUTARIA DE LA
- i. COOPERATIVA teniendo en cuenta lo ordenado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y previa aprobación de la Asamblea General Ordinaria que se realizara el 22 de marzo 2019.

El 06 de mayo de 2019 el Juzgado Quince Civil del Circuito resolvió las diferentes peticiones, respuestas y autorizaciones presentadas en el trámite de reorganización empresarial así, hasta ese momento:

- a. Negar la solicitud de autorizaciones de entrega de los dineros por parte de los señores Herley Ocampo Londoño, Maria Adelia Cambiando Cifuentes, Jorge Enrique Betancourt, Wilson Contreras Rojas, Carlos Mario Ruiz y Yonathan Quintero Escobar, con fundamento en el art 17 de la ley 1116 de 2006. Los pagos solicitados corresponden a obligaciones generadas con anterioridad a la iniciación del concurso de acreedores (28 de mayo de 2018) y deben ser tenidos en cuenta al momento del correspondiente acuerdo de reorganización, y para ello se haya surtido los procedimientos consagrados en la ley; mas sin embargo estese a lo dispuesto en esta providencia donde se autoriza unos pagos respecto a las personas allí mencionadas.
- b. Tener por incorporado en tiempo la acreencia a favor de Starcoop C.T.A., y a cargo de Hielo Polar de Colombia S.A., conforme al expediente remitido por el juzgado 65 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C.
- c. De conformidad con el art. 17 de la ley 1116 de 2006 se autoriza a la Cooperativa de Vigilantes Starcoop C.T.A., realizar el pago de las compensaciones anuales y de descanso adeudadas a los asociados y respecto a las personas y por los valores relacionados en la petición.
- d. Para los fines a que haya lugar, téngase en cuenta la resolución No. 00302 del 24 de enero de 2019, por el cual modifica la resolución No. 004261 del 14 de diciembre de 2017 por el cual se sanciona a la empresa Starcoop C.T.A., para efectos de la modificación del crédito litigioso.
- e. Tener a UT Restitución Segura 2017, como subrogación del pago de la contribución del año 2018, mediante transferencia bancaria, por los valores cancelados y a que alude la petición del apoderado judicial.
- f. Para los fines a que haya lugar, téngase en cuenta la comunicación de la subsecretaria de cobro coactivo de la Secretaría de Hacienda, por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de avisos y tableros a favor del Municipio de Palmira, Valle; por lo que se tiene por incorporado en tiempo dicho crédito.
- g. Manténgase agregada a los autos las respuestas de los juzgados: 10 Civil del Circuito de Bogotá, 18 Civil del Circuito de Bogotá, 30 Civil Municipal de Bogotá, Primero Civil Municipal de Duitama Boyacá, 47 Civil del Circuito de Bogotá.
- h. Para los fines legales del proceso, téngase en cuenta la Resolución 1209 del 19 de febrero de 2019. Por el cual ordena cerrar y archivo del procedimiento administrativo Sancionatorio

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-25

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A. - STARCOOP C.T.A. - EN
REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2024

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

contractual, por parte del ICBF; lo anterior para que tenga efectos en la graduación y calificación de acreencias.

- i. Conforme a lo informado por el apoderado judicial de Starcoop C.T.A., se admite la renuncia del cago del promotor, por parte del señor Nestor Gerardo Echavarría Salamanca.
- j. En su lugar se designa a la Dra. Adriana Elisa Piñeros Acero, como promotora de la Cooperativa de Vigilantes Starcoop C.T.A. comuníquese bajo las advertencias de ley.
- k. Para los fines legales, téngase en cuenta la Resolución No. 20182300076507, por el cual se resuelve el recurso de reposición contra la resolución No. 20172300089747 del 10 de noviembre de 2017, por el cual se impuso una sanción; y ordena el archivo del expediente, para efectos de la graduación y calificación de acreencias.
- l. Para los fines legales del proceso, téngase en cuenta la resultado por el juzgado 12 Laboral del Circuito de Cali, en providencia de fecha 6 de julio de 2018; lo anterior para efectos de la graduación de acreencias.
- m. Para los fines a que haya lugar, téngase en cuenta la resolución No.GGI-DT-RS-1 del 03 de enero de 209 de la secretaria de Hacienda Distrital – Gerencia de Gestión de Ingresos, para efectos de la graduación de acreencias.
- n. Negar la solicitud del apoderado de oficiar a la Superintendencia de Industria y Comercio y a la Contaduría General de la Nación, por No estar dentro de la competencia del Juez, ya que no se trata de finalidades del proceso de reorganización empresarial, como tampoco es función de ordenación e instrucción del proceso; se trata de medidas atribuidas a otro funcionario que nada tiene que ver con los fines del proceso de reorganización.
- o. En conocimiento de las partes, el informe del estado actual del proceso de reorganización; manténgase agregado a los autos para los fines pertinentes.
- p. En conocimiento de las partes, el informe de pago oportuno de las obligaciones causadas con posterioridad al inicio del proceso de Reorganización, por parte del representante legal, el contador público y el revisor fiscal.

El 21 de Febrero 2020 se autoriza la devolución de aportes de algunos exasociados por valor de \$749.647.428 (Setecientos cuarenta y nueve millones seiscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos veinte ocho pesos mcte). Decisión que fue recorrida con memorial de fecha del 27 de febrero 2020, razón por la cual no se encuentra en firme. Esta decisión fue revocada, mediante Auto del 19 de marzo de 2021, proferido por el Juzgado 15 Civil del Circuito.

El proceso se encuentra al Despacho desde el 04 de octubre de 2023 con diferentes solicitudes radicadas por parte de la Cooperativa, asociados y acreedores, entre ellas la devolución de los títulos judiciales remitidos por la SIC.

4. Renovación Licencia de Funcionamiento:

El 1 de Junio 2018 se presentó la renovación de la licencia de funcionamiento de la Cooperativa con el radicado No 20180122722.

El 29 de agosto 2018 la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, a través del requerimiento No. 20184440239881 de fecha 29 de agosto de 2018, solicitó a la Cooperativa una serie de aclaraciones frente a los documentos aportados y frente a temas financieros, jurídicos y operativos, el requerimiento fue debidamente respondido dentro de los términos.

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-25

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2024

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

Resolución 20184440091587 del 26 de Octubre de 2018 por la cual se concede licencia de funcionamiento en las modalidades de vigilancia fija, escolta a personas, vehículos, mercancías, y servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación en seguridad privada, con la utilización de armas, sin armas, medios tecnológicos por el término de tres años.

Sin perjuicio de lo anterior, se presentó recurso de reposición con el fin de que la entidad aclare lo relacionado con la agencia de Barrancabermeja dado que la misma fue excluida de dicha licencia, mediante la resolución No. 20191310090097 se resolvió el recurso renovando la licencia para las Sucursales de Bogotá, Cali, Cartagena, Bucaramanga y la agencia de Barrancabermeja.

El 11 de octubre de 2019, se resolvió el Recurso de Reposición interpuesto en contra de la Resolución 20191310090097 y en su lugar resolvió RENOVAR LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO de la Cooperativa por el termino de 3 años, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, sucursales en Cali, Bucaramanga, Cartagena y agencia en la ciudad de Barrancabermeja.

Adicionalmente el 11 de diciembre de 2019, la Representante Legal de la Cooperativa se notificó del contenido de la Resolución 20194440113467 por medio de la cual la SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA., resolvió AUTORIZAR la ampliación de la licencia de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia con medio canino.

En aplicación del artículo 84 del Decreto 2106 de 2019, que adiciona el artículo 115 A al Decreto Ley 356 de 1994, la SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA mediante la resolución numero 20204440056857 prorrogó el término de la licencia por 10 años, hasta el 15 de octubre de 2029, a la COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.

5. Control de Legalidad Reforma de Estatutos 2014:

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a través del radicado No. 20184440255701 efectuó un control de legalidad frente a la reforma de estatutos efectuada en la Asamblea General de Delegados del 2015, solicitando algunas modificaciones a los artículos de los Estatutos Sociales, los cuales fueron debidamente modificados y autorizados por el Juzgado 15 Civil del Circuito de Bogotá.

El pasado 10 de junio de 2019 mediante la Resolución 20194440186351, la Superintendencia de Vigilancia señala que de conformidad con la documentación aportada para el control de legalidad de la Asamblea General Ordinaria de Delegados, se tiene que dicha reunión fue realizada de manera virtual, es decir debe ser cataloga como una Asamblea no presencial en los términos establecidos en el Artículo 19 de la Ley 222 de 1995. Por tal razón, se concluye que la Asamblea General Ordinaria de la Cooperativa STARCOOP celebrada el día 23 de marzo de 2018 adolece de ineficacia y por lo tanto, todas las decisiones, elecciones o determinaciones adoptadas en la misma, no tienen efectos jurídicos. En ese sentido, se le ordena a COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A que proceda a convocar nuevamente la realización de la Asamblea General Ordinaria (extemporánea), dando pleno cumplimiento a las disposiciones legales vigentes que resulten aplicables al respecto, dentro del término de 30 días calendarios contados a partir de la fecha del recibo de la presente comunicación.

Frente a dicha Resolución se presentó el recurso de Reconsideración el 17 de Diciembre de 2019, al cierre de 2021 siguen en curso el proceso y no ha presentado novedad.

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-25

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN
REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2024

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

6. Resolución No. 732 del 20 de febrero de 2017 Por medio de la cual se fija cuota de aprendices- Resolución 3076 del 16 de mayo de 2017 de 2018 , por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición y se confirma la sanción- Resolución No. 2177 del 01 de diciembre de 2017, por medio de la cual se resuelve el recurso de apelación y se confirma la sanción.

Teniendo en cuenta que el SENA confirmó la sanción y fijo una cuota de aprendices, se procedió a solicitar nuevamente una RECONSIDERACIÓN de dicha decisión teniendo en cuenta que la entidad omitió considerar que la COOPERATIVA se encontraba en proceso de REORGANIZACIÓN, en ese sentido mediante Resolución 11-11962-2019, el SENA resolvió NO FIJAR CUOTA DE APRENDIZAJE a cargo de la Cooperativa a partir del 28 de mayo de 2018.

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.56N-25

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2024

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA- En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 93 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a decidir sobre la solicitud de Revocatoria Directa de la Resolución N° 2177 del 1 de diciembre de 2017 emanada por la Dirección General del SENA, mediante la cual se confirmó la Resolución No. 0732 del 20 de febrero de 2017, por medio de la cual la Dirección del SENA Regional Distrito Capital fijó a la COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A. la obligación de contratar tres (3) aprendices.

ANTECEDENTES Y ACTUACIÓN PROCESAL

Que mediante Resolución No. 0732 del 20 de febrero de 2017, la Dirección del SENA Regional Distrito Capital determinó la obligación a la empresa COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A., con Nit: 830101476-7, de contratar tres (3) aprendices.

Que la Resolución No. 0732 del 20 de febrero de 2017, fue notificada personalmente el 3 de marzo de 2017.

Que mediante escrito del 17 de marzo de 2017, radicado en el SENA Regional Distrito Capital con el No. 1-2017-006858, el Representante Legal de la empresa interpuso recurso de reposición y en subsidio el de apelación contra la Resolución No. 0732 del 20 de febrero de 2017.

Que mediante Resolución No. 3076 del 16 de mayo de 2017, la Dirección del SENA Distrito Capital decidió no reponer la Resolución No. 0732 del 20 de febrero de 2017.

El Director General del SENA, mediante Resolución N° 2177 del 1 de diciembre de 2017, confirmó la Resolución No. 0732 del 20 de febrero de 2017.

Por escrito radicado en el SENA Regional Distrito Capital con el No. 1-2018-004418 del 20 de febrero de 2018, el Representante Legal de la COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A presenta solicitud de revocatoria directa.

Que la Dirección del SENA Regional Distrito Capital remitió los documentos a la Dirección General para resolver la solicitud de revocatoria directa con el Memorando 8-2018-041906 del 27 de julio de 2018.

SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE REVOCATORIA DIRECTA DEL SEÑOR NESTOR ECHAVARRIA SALAMANCA REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A

"(...) I. PETICION: Dejar sin efecto ni valor legal la Resolución No. 2177 de 2017, por medio de la cual se CONFIRMA en apelación la Resolución No. 0732 del 20 de febrero de 2017, mediante la cual la dirección del SENA Regional Distrito Capital fijó a la COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A, con Nit: 830101476-7, la obligación de contratar tres (3) aprendices del SENA teniendo en cuenta la parte resolutoria del acto administrativo.

I. HECHOS Y OMISIONES DE LA ADMINISTRACION QUE CONLLEVAN A LA REVOCACION DE LA RESOLUCION NO. 2177 de 2017

"Para el caso que nos ocupa, se observó que la Entidad señaló lo siguiente:

"Revisado el expediente de la actuación administrativa se evidencia que una vez excluidos los oficios de mensajero, vigilante, conductor y aseo, el promedio de trabajadores de la empresa recurrente para el segundo semestre de 2016 es el siguiente:

SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2016

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-25

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2024

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

MES	TOTAL EMPLEADOS
JULIO	113
AGOSTO	62
SEPTIEMBRE	57
OCTUBRE	56
NOVIEMBRE	53
DICIEMBRE	52
TOTAL DE TRABAJADORES	393
PROMEDIO SEMESTRAL	65.5

Por lo anterior el artículo 2.2.6.3.32 del Decreto 1072 de 2015, arroja como resultado un total de 226 trabajadores así:

Promedio de trabajadores de julio a diciembre de 2016: $113+62+57+56+53+52=393/6=65.5$

65.5/20-3275 aprendices* (subrayado y negrilla es nuestro)

Resulta entonces determinante establecer si dicho análisis que realizó la entidad respecto de la exclusión de los oficios de mensajero, vigilante, conductor y aseador, el promedio de trabajadores de la empresa recurrente para el segundo semestre de 2016, es concordante con la realidad de los trabajadores vinculados a la Cooperativa.

Como primera medida es importante señalar que el objeto social de la cooperativa de vigilantes Starcoop se circunscribe a prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada en la modalidad de vigilancia fija, móvil; servicios de vigilancia y seguridad privada en la modalidad de escolta a personas y mercancías; todos los servicios con la utilización de armas de fuego; servicios de vigilancia y seguridad privada fija y móvil a través de medio canino, en las especialidades de defensa controlada y búsqueda de explosivos; servicios de vigilancia y seguridad privada con la utilización de medios tecnológicos.

Para ello resulta necesario vincular personal idóneo para la prestación de dichos servicios los cuales se incluyen bajo la denominación de vigilantes, supervisores, operadores de medios tecnológicos y escoltas y cuyo perfil no es de un profesional, pues son cargos propios del servicio de vigilancia que repito se presta por parte de la Cooperativa.

Así las cosas al momento de efectuar la exclusión por parte del SENA para sacar el promedio de trabajadores recurrentes para el segundo semestre de 2016 no se tuvo en cuenta los cargos anteriormente descritos, esto es supervisores, operadores de medios tecnológicos y escoltas (...).

CONSIDERACIONES

En primer lugar, la Revocatoria Directa se define como un procedimiento de control de los actos proferidos por las autoridades administrativas, que puede ser iniciado a solicitud de parte por el interesado o de oficio por la misma administración, con la finalidad de que el funcionario que expidió el acto que se pretende revocar o su superior jerárquico, restablezcan la legalidad del ordenamiento jurídico, retirando aquel acto administrativo con fundamento en unas causales expresas, señaladas por nuestro legislador.

Por su parte, el tratadista Jaime Orlando Santofimio Gamboa¹ en su obra la define como: "(...) la revocatoria es la pérdida de vigencia de un acto administrativo en razón de la declaratoria hecha por el funcionario que lo proferió o su inmediato superior, con base en precisas causales fijadas en la ley."

Sobre lo anterior es importante destacar que la Revocatoria Directa no puede entenderse como un recurso extraordinario del administrado frente a las decisiones de la administración.

Bogotá D.C. ¹TRATADO DE DERECHO ADMINISTRATIVO – Tomo II. 4ª edición. Editorial Universidad Externado de Colombia.

Carrera 47 #91-33
Tel. 756 2892

Carrera 26 No. 25-127
Cel. 313 423 29 66

Carrera 10 N° 27-18
Tel. 700 96 61

Calle 52 Norte No.5BN-25
Tel. 664 99 60

starcoop.com.co



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2024

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

De acuerdo con lo anterior, la Corte Constitucional² ha destacado lo siguiente:

"La Revocatoria Directa no hace parte de la vía gubernativa ni es un recurso administrativo ordinario; se trata de un procedimiento específico de control de la misma administración sobre actos, en el que puede participar el interesado y con el cual no se pueden desconocer unilateralmente derechos de terceros (...)"

Para que la Revocatoria Directa proceda es necesario que se cumplan una serie de presupuestos o requisitos que establece el legislador, con la finalidad de dejar sin efectos jurídicos los actos administrativos que lesionan de una u otra manera el principio de legalidad y el ordenamiento normativo colombiano.

No podemos olvidar que el fin principal que persigue la Revocatoria Directa es el restablecimiento de la legalidad y la protección de nuestro ordenamiento jurídico.

Señala el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que los actos administrativos debían ser revocados por los mismos funcionarios que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.
2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.
3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona.

Es decir, al revocar un acto administrativo proferido como producto del ejercicio de sus funciones, la administración debe sustentar de manera clara y precisa la causal o causales del artículo 93 del mencionado Código en que se va a apoyar su decisión si así fuere el caso.

Las únicas causales frente a las cuales procede la Revocatoria Directa de los actos expedidos son las consagradas en el artículo 93 ibídem, por lo tanto no es de recibo alegar otras causales o situaciones distintas a las mencionadas anteriormente.

Al respecto, la Corte Constitucional, en Sentencia de T-033 del 25 de enero del 2002 precisó: *"Para la Corte, la Revocatoria Directa tiene una naturaleza y un propósito diferente al de la vía gubernativa, pues la primera comporta un auténtico privilegio para la administración, como titular del poder del imperio del Estado y gestora del interés público de eliminar del mundo jurídico sus propios actos por considerarlos contrarios a la Constitución y la Ley. De ahí, que esta Corporación haya declarado que tal facultad consiste en "(...) dar a la autoridad la oportunidad de corregir por ella misma, inclusive de oficio, ya no con fundamento en consideraciones relativas al interés particular del recurrente sino por una causa de interés general que consiste en la recuperación del imperio de la legalidad () en la reparación del daño público (...) (Sentencia C-742 de 1999, M.P. Dr. JOSÉ GREGORIO HERNÁNDEZ GALINDO)."*³

Debe advertirse que la revocatoria no procede cuando: *"(...) el peticionario haya interpuesto los recursos de que dichos actos sean susceptibles, ni en relación con los cuales haya operado la caducidad para su control judicial"*.

Bajo este entendido, la interposición del recurso de apelación por parte de la solicitante, hace improcedente la solicitud de revocatoria de su parte.

En cuanto a las causales de revocatoria directa, se ha sostenido que algunos de los eventos que se pueden enmarcar en la infracción manifiesta de las normas constitucionales, legales y reglamentarias o la vulneración o amenaza manifiesta de los derechos fundamentales se dan cuando los fallos disciplinarios incurren, entre otros, en defectos orgánicos, defectos sustanciales, defectos procedimentales absolutos, defectos fácticos, errores

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-25

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN
REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2024

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

inducidos, decisiones carentes de motivación, decisiones que desconozcan el precedente o violen directamente la Constitución.

Se trata entonces, de un examen excepcional que únicamente está circunscrito a unas causales específicas que hayan sido capaces de lesionar enormemente el ordenamiento jurídico o que hayan afectado los derechos fundamentales. Por ello, no se trata de cualquier vicio o irregularidad, sino de eventos particulares donde se evidencie unos yerros de tal naturaleza. Además de ello, no debe perderse de vista que el examen de revocatoria directa no es una tercera instancia, donde se abre nuevamente el debate jurídico y probatorio para valorar las consideraciones en las que se fundó la decisión.

Adicionalmente, debe subrayarse que el examen que conlleva la solicitud de revocatoria o su asunción oficiosa, tiene como objeto los actos administrativos de primera y segunda instancia, en el momento en que se hubieren proferido. Cualquier consideración de hechos posteriores que pudieran incidir en ellas, guardan relación con su eficacia más no con su validez.

Con fundamento en las precisiones que anteceden, se puede afirmar que del análisis del acto administrativo proferido por la Dirección General del SENA, se infiere que no hay lugar a revocarlo. Ciertamente, de cara al análisis de las causales de revocatoria, puede concluirse respecto del acto administrativo bajo estudio, lo siguiente:

1° La actuación se soportó en normas vigentes cuya constitucionalidad se presume.

2° La decisión guarda una relación lógica con las razones que la animan.

3° En todo momento se respetó la exigencia de motivación.

4° Tampoco se advierte divorcio alguno entre los hechos determinantes del supuesto legal y las consecuencias derivadas de la misma. En este sentido, hay absoluta coherencia lógica en las providencia bajo análisis, tornándose imposible predicar la concurrencia de un defecto fáctico.

5° No hay en el curso de la actuación procesal, ninguna alteración de la secuencia del procedimiento señalado por la ley. Las distintas etapas procesales se observaron con rigor, garantizando el debido proceso desde su perspectiva formal.

6° Las pruebas se obtuvieron en debida forma, sin que hasta el momento haya habido cuestionamiento que ponga en duda su procedencia.

Bajo los anteriores argumentos legales y jurisprudenciales, el Despacho no se pronunciará de fondo respecto de los argumentos esbozados por el solicitante, pues los mismos no se enmarcan dentro de ninguna de las causales taxativamente previstas para solicitar la revocación directa de los actos administrativos.

Por último, tampoco se observa agravio injustificado a la empresa solicitante de la revocatoria directa, pues si bien es cierto que con dicha decisión se le acarregó el cumplimiento de una obligación, no es menos cierto que se le respetó el debido proceso, de contradicción y de defensa en todas las etapas procesales, por ello, no hay lugar a declarar la revocatoria directa de la Resolución N° 2177 del 1 de diciembre de 2017 emanada por la Dirección General del SENA, mediante la cual se confirmó la Resolución No. 0732 del 20 de febrero de 2017, mediante la cual la Dirección del SENA Regional Distrito Capital fijó a la COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A con NIT. 830101476-7, la obligación de contratar tres (3) aprendices.

Al cierre de 2022 siguen en curso el proceso y no ha presentado novedad

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-25

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A. - STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2024

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

7. Informe de Compensaciones Finales

En el mes de Mayo de 2018 se realizó la subrogación de 283 compensaciones finales que la Cooperativa tenía por pagar. El 28 de mayo del 2018 el Juzgado 15 Civil del Circuito admitió a la Cooperativa en el proceso de reorganización empresarial, por lo anterior se procedió a realizar la subrogación con la Unión Temporal Educación GS - 2017 NIT 901.069.315-0 de las siguientes compensaciones finales:

CEDULA	NOMBRE TRABAJADOR ASOCIADO	NETO A PAGAR
52554157	Acosta Rodríguez Nelly	1.124.954
52955632	Agudelo Ramos Yudi Paola	1.127.929
1050780542	Aguilar Matu Denis	1.105.524
1105677987	Aguirre Orjuela Yeison Alexander	1.139.725
1057410829	Aguirre Ramírez Andrea Paola	1.039.621
1110179912	Alape Pérez Yurani Loreyne	1.114.276
52557842	Albornoz Cuadrado Rudis María	1.047.798
73576631	Alemán Montero Eduardo Emilio	815.498
1010181482	Alvarado Rodríguez Victoria Carolina	1.071.743
80442015	Alvarez González Yoiner Lorenzo	1.114.068
71361667	Alvarez Vélez Duvan Arley	524.821
16675680	Arango López Jaime Daniel	198.263
79847695	Arciniegas León Luis Fernando	1.138.237
1100482098	Ardila Díaz Marcela Del Pilar	382.923
51978100	Arévalo Casteblanco Diluvina	1.102.707
1084252046	Argote Vargas Alfonso	698.205
8002323	Arias Molina Deyby Jarol	1.137.726
1090412616	Arias Morantes José Dayan	603.551
80387159	Arias Neiva Wilfredo	1.291.804
96360149	Arrahondo Muñoz Belisario	263.221
1103105857	Arrieta Lázaro Daríel Del Cristo	900.604
92511411	Arrieta Romero Alex Alfonso	1.141.054
73159633	Avendaño Ballestas Nelson Rafael	1.127.757
3123473	Ávila Ballesteros Alfredo	1.133.004
78725948	Ávila Montes Adelfo Antonio	1.185.308
4060320	Ayala Acuna Raúl	1.133.004
63252049	Ayala Villamil Nidia	1.147.990
1002300467	Báez López Diego Ferney	979.059
1115182254	Baeza Oviedo Andrés Mauricio	1.012.907
79669572	Ballesteros Beltrán Javier	1.304.829
35376892	Barbosa Arias Ruth Yolanda	1.101.939
1118530536	Barrera Luna Yurly	1.122.431
35505910	Becerra Salguero María Isabel	1.124.954
1059785250	Bedoya Restrepo Juan Camilo	1.089.355
80864624	Beltrán Luna Edwin Alberto	1.229.066
52421367	Beltrán Ofelia	1.133.004
52357384	Benavides Copete Luz Janneth	1.051.090
13062741	Benavides Jesús Antonio	1.133.004
21088276	Benavides Moreno Yasmin Zoraida	1.135.139
52342608	Bernal Acero Luz Marina	1.092.541
1073533457	Bernal Arias Rafael Guillermo	746.449

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 313 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-25

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A. - STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2024

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

CEDULA	NOMBRE TRABAJADOR ASOCIADO	NETO A PAGAR
52523504	Betancur Suarez Transito Milena	1.140.286
93204137	Bocanegra Otavo José Francisco	1.235.386
65772309	Bohórquez Ruiz Paula Andrea	1.129.309
1090453791	Bonilla Bonilla Luen Fischert	1.124.118
2231803	Bonilla Valbuena Ramiro	722.481
19470100	Bosa Vasco William Fernando	1.131.890
53892846	Brango Uran Navy Ester	1.127.545
52183575	Buitrago Ramírez Josefina	1.047.435
36593909	Bully García Yamile Esther	1.106.735
1117518376	Calderón Leonel Jorge Ignacio	605.025
1010104480	Candela Pena Edwin Javier	355.712
73576333	Cárdenas Monzón Jorge Luis	1.407.468
1024570894	Caro Ayala Leidy Johanna	424.049
29125297	Carretero López Yudy Milena	763.862
26592974	Carvajal Silva Edilma	1.127.929
1084922234	Castañeda Sáenz Yicela Lorena	1.120.920
53082118	Castellanos Figueredo Sandra Ascensión	1.140.056
1047221116	Castilla Alvis Ana Milena	842.202
52358414	Castro Díaz Yana Astrid	1.072.029
53007276	Castro Luisa Fernanda	1.141.054
28936633	Castro Preciado Carmen Tulia	1.123.545
1030610577	Castro Rojas Danny Steven	1.071.414
23875387	Castro Villamil Teresa De Jesús	1.131.595
22663876	Cerpa Mercado Tulia Leonor	378.057
2758154	Chaar Hernández Oscar	1.100.801
79382447	Chaparro Alvarez Fabio Orlando	1.141.054
79385652	Chaves Rojas Oscar Hernando	732.944
65800401	Cifuentes Yara Flor Dely	988.308
19343384	Clavijo Bertulfo	734.950
1024539366	Contreras Cárdenas Yasmin	1.091.959
1022974120	Cortes Guevara Waldir	1.251.811
52562491	Cortes Puentes Clemencia	1.141.054
80014294	Cortes Rodríguez Jonny Alexander	1.211.812
8192579	Cubides Aponte Moisés	1.095.168
79561083	Cubillos Romero Luis Ernesto	1.108.851
76335033	Daza Chilito Yohn Fredy	577.797
1105782091	Delgado Roa Diana Carolina	371.823
52325024	Díaz Bermúdez Haidy Astrid	1.133.004
53066326	Díaz Castro Yina Paola	357.609
1130679978	Díaz Olaya Luz Karime	258.619
52516678	Díaz Ortiz Mary Luz	1.085.876
1110172431	Díaz Tique José Hernán	1.141.054
78730204	Durango Nisperuza Manuel Gregorio	1.139.645
39673588	Escobar Ordoñez Elisa	1.058.321
52373684	Espejo Páez Dora Inés	1.126.249
1019003757	Fernández Espitia John Alexander	937.016
52970163	Figueroa Rincón Mary Yaneth	1.123.229
52535765	Fiquitiva Pérez Sandra Janeth	1.124.954
4899687	Firigua Preciado Reinel	1.141.054
23495620	Forero Forero María Ermencia	1.130.775

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-25

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2024

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

CEDULA	NOMBRE TRABAJADOR ASOCIADO	NETO A PAGAR
72206321	Fuentes Solano José Manuel	1.144.662
79969882	Galindo Farfán Javier Hernando	826.366
1121872599	Garavito Díaz Aura Yamile	1.127.158
1019037806	Garavito Hernández Diana Milena	344.265
1122725958	Garcés Vega Antonio Amable	827.032
1012438208	García Fandino Jhoan David	821.917
80859956	García Molina Miguel Eduardo	545.297
51985297	García Neira Floralba	1.270.453
79822466	García Romero Gustavo Adolfo	1.141.054
6441982	García Vera Luis Eduardo	1.128.778
79264458	Garzón Prada Víctor Ernesto	961.858
79568368	Gil Daniel	1.133.004
1016057670	Gil Rodríguez David Esteban	1.141.054
1032421854	Giral Martínez Sara Del Carmen	1.135.036
1130597638	Giraldo Acevedo Oscar Eduardo	968.260
10182524	Giraldo Fernando De Jesús	147.299
52080038	Girón Pinilla Clarelizeth	1.138.928
52328657	Gómez Gutiérrez Gloria Piedad	371.303
1047447894	Gómez Paternina María Claudia	1.346.828
65769237	Góngora Quintana Luz Dary	1.141.054
21177936	González Baracaldo Mariela	382.499
24989718	González González Diana Milena	365.692
1026555582	González Osorio Xiomara	1.164.648
79161637	Grande Suarez Rafael Gustavo	464.982
52444245	Guamán Ospina Alexandra	1.061.250
11319674	Guarín Mancera Jorge Eliecer	410.574
39566603	Gutiérrez Dondel Elinor	1.131.122
5996855	Gutiérrez Miller Andrés	1.655.059
1020757780	Guzmán Devia Yanina Seylith	1.118.682
65790305	Guzmán Morales Gloria Susana	1.133.004
1000461449	Herrera Gutiérrez Nora	360.226
1014206205	Herrera Medina Heiner	1.141.054
19050475	Holguín Sánchez Jaime	1.529.080
7700711	Horta Perdomo Wilson	728.934
80261495	Hurtado Castro Carlos Julio	1.133.004
80763221	Jiménez Arias Juan Giovanni	1.122.267
79847904	Jiménez Carlos Eduardo	1.124.045
28797982	Jiménez Cruz Érica Del Pilar	1.134.628
79516970	Jiménez Sepúlveda Marco Antonio	668.189
1016068331	Ladino Morales Raquel Yadira	983.482
1053343735	Laiton Osorio Luz Myriam	365.241
1019075220	Lamprea Torres Kelly Lorena	66.910
74325965	León Bernal Benedicto	1.351.585
19387725	León González Manuel Antonio	1.195.577
79302306	Lizarazo López Elías De Jesús	101.152
79294709	López Martínez José Saúl	1.133.004
1023921422	López Pena Joseph Felipe	1.080.169
19340040	López Ramírez José Francisco	989.945
52101647	López Sánchez Luz Omaira	1.141.054
1024498338	López Vargas Gissel Angélica	962.742

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-25

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2024

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

CEDULA	NOMBRE TRABAJADOR ASOCIADO	NETO A PAGAR
10904469	Lora Cabrales Franklin Enrique	873.016
16860488	Losada Esparza Adolfo León	928.420
1110548347	Lozano Borda Alexis Giovanni	313.740
1012334385	Lugo Carmona Ingerman	1.115.494
50898212	Madrid Sánchez Siomara Patricia	844.485
80420928	Manrique Mauricio	1.305.312
78744605	Martínez Arcia Agustín José	1.131.595
80014499	Martínez Cediel Edgar Hernando	1.182.116
15703877	Martínez Contreras Darvin Darío	1.141.054
57291232	Martínez García Yaine Esther	1.114.847
41145518	Martínez Zapata Yudi Marcela	759.844
1097332194	Mateus Sánchez Luz Mila	1.141.054
1015415199	Mateus Vásquez Rubén Darío	1.124.954
16200961	Mejía Vicuna Raúl	652.366
13923066	Meléndez Ayala Otoniel	1.141.054
52485204	Melo Rodríguez Genny Andrea	1.130.187
17951879	Mendoza Juldor Enrique	1.143.487
92555537	Mercado Ortega Amaury De Jesús	1.133.004
52655275	Merchancano Garzón María Jaqueline	1.114.341
80902063	Meza Araujo Juan David	510.372
51663590	Molina Guiazua María Rubiela	505.828
79396963	Molina Méndez Jorge Enrique	1.125.578
79111911	Moncada Moncada Olegario	371.303
1067851695	Montano Payares Yohandri Patricia	1.132.676
1121875978	Montealegre González Bryan Anderson	1.206.838
51996191	Montenegro Moreno María Inés	1.133.179
1100247890	Montiel Corpus Yaelis María	1.124.954
1049794225	Mora Salazar Yenny Alexandra	1.115.495
39751674	Morales Claudia	1.119.704
52183708	Moreno Daza Marleny	1.002.484
1059911189	Moreno Ijaji Kevin Andrés	197.993
52437688	Moyano Luz Aidé	1.137.417
19361735	Muñoz Castiblanco Gerardo	1.135.804
7177450	Muñoz García Wilington Alexander	1.140.837
52930370	Muñoz Gómez Johanna	1.124.954
79747885	Muñoz Gómez Maximino	716.756
83092834	Murcia Suarez Diego Armando	1.119.687
1019025637	Nava Gómez Luz Nelly	1.236.407
1115913801	Núñez Orellano Jhonatan Smith	765.818
80409694	Orjuela Gómez Rafael Alberto	1.021.738
33700858	Ortega González Yeny	1.024.169
6890047	Ortega Hernández Antonio Francisco	1.056.905
79770914	Ortega Martínez Andrés	1.141.054
80734727	Osorio Arboleda Edison Herbey	1.116.903
53116662	Osorio Patino Yenny Paola	1.116.903
52495090	Ospina Panche Arcela María	1.116.520
79651435	Ospina Salgado John Leoncio	1.123.034
37443998	Ovalle Escalante Carmen Patricia	1.133.004
1066718384	Oyola Escobar Jorge Eliecer	1.121.920
98656123	Padilla Landero Eduard Andrés	1.088.094

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-25

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2024

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

CEDULA	NOMBRE TRABAJADOR ASOCIADO	NETO A PAGAR
52531482	Páez Orjuela Orlanda	1.116.135
52024477	Páez Tautiva María Isabel	1.105.112
3838699	Palacio Suarez Luis Miguel	851.859
22866293	Palacios Suarez Derly Luz	986.679
12970208	Palechor Ruiz Frede Hernán	487.221
1012322857	Parra Bautista Wester Fabián	649.639
50986415	Paternina Redondo Sandra Milena	755.393
1077840956	Pedroza Trujillo Lorena	1.123.545
79658820	Pena Cruz Harold Wilson	393.496
1033731364	Pena Robles John Fredy	991.553
52766077	Perdomo Santos Yolanda María	1.092.697
73136724	Pérez Collantes Martin Miguel	1.116.902
57425808	Pérez García Sandra Patricia	489.289
1020755098	Pérez Regino Cindy Paola	1.108.013
52792347	Perilla Betancourth Ana Elizabeth	416.515
78709708	Petro Negrete Euler Efrén	370.322
52376186	Pinilla Guzmán Saturia	1.109.092
1056505175	Pinilla Hernández María Fidelia	1.139.940
1057164117	Pinto Torres Deisy Marcela	1.107.443
52289107	Poveda Corredor Villanira	117.330
52767123	Prieto Olaya Jenny	1.083.397
53167519	Quina Palmito María Vicky	380.308
52320957	Quintero Barrios Diana Melba	1.080.796
10255329	Ramírez Cardona José Néstor	1.147.990
79634334	Ramos Franco Elkin	1.273.879
1026557702	Ramos Prieto Edgar Fernando	627.399
1098780657	Rangel Cabarcas Yorieinys	1.098.999
1016024784	Ravelo Morales Paula Andrea	1.122.394
79268602	Rey Palacios Juan Humberto	1.101.501
52554734	Reyes Vargas Luz Mery	1.031.329
80501866	Riaño Galindo Omar Yecid	1.133.004
30572117	Ricardo Beleño Yulis María	418.728
79107977	Rivera Rodríguez Luis Daniel	1.141.054
52412449	Rodríguez Doris Zoraida	1.141.054
1032421949	Rodríguez Guevara Karold Tatiana	977.093
30319707	Rodríguez Largo María Lucía	562.141
52950759	Rodríguez Murillo Mary Luz	326.335
52340834	Rodríguez Torres Blanca Liliana	1.127.500
52318891	Rojas Barrera Liliana	1.116.902
6873626	Rojas Grajales Ricaute	1.441.425
79920476	Rojas Hernández Gabriel Esteban	1.129.565
53030105	Rojas Rojas Cecilia	1.124.954
1052358166	Romero Fernández Angela Patricia	1.130.828
65733082	Rondón Zaiz Luz Ángela	1.124.954
75075477	Rosas Valeriano Elvin Alexander	1.539.033
20700155	Rubio Castillo Ángela	1.138.531
53089250	Rubio Duran Siomara Milena	1.132.236
23494010	Ruiz Chávez Dunia Evelin Del Pil	1.068.989
1001087452	Ruiz Correa Luz Dely	1.147.990
5837381	Saavedra Ríos Edgar	1.133.004

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-25

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2024

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

CEDULA	NOMBRE TRABAJADOR ASOCIADO	NETO A PAGAR
52496038	Saavedra Umba Viviana Constanza	1.140.926
52851196	Sabogal Ana Carolina	1.137.315
80762901	Sabogal Molina Leyder Andrés	823.882
93385619	Sáenz Hernández Hernando	1.140.670
74453043	Salazar Gayón Guiovanni Andrés	1.123.145
80177175	Salcedo Gil Cristian Eduardo	1.107.832
53005547	Salinas Riaño Lluri Itidi Liliana	360.687
51998977	Sanabria Baquero Nubia Elizabeth	1.148.196
52798969	Sánchez Castillo Beatriz Adriana	1.141.054
5873473	Sánchez Cruz Modesto	1.196.069
1030529057	Sánchez Gómez Edison Andrés	764.795
6391452	Sánchez Montoya Efrid	183.377
1121218956	Santos Santos Diana Marcela	505.852
1000805061	Sastre Ortiz Oscar Andrés	975.451
1051184275	Sicacha Sánchez Yenid Alexandra	817.214
52770426	Silva Benavides Eunice	1.084.859
1006032483	Silva Guarnizo Juan Camilo	464.984
39539261	Sosa Gaitán María Cristina	1.100.209
51831342	Sotelo Espitia Luz Stella	1.132.483
19481525	Suarez León Ronal Fidel	1.116.904
79575089	Suarez Monroy Iván Alberto	1.008.980
1106777097	Tapiero Granados José Arley	718.545
1012430521	Timote Cutiva Olga Angélica	1.041.931
40362990	Torres Carmenza	1.141.054
79999774	Trejos Buritica Vidal	1.276.084
79864970	Valbuena Aricapa William Alexander	1.105.267
80000125	Vargas Buitrago Edgar Giovanni	598.832
30320097	Vargas Marín Olga Beatriz	1.131.595
52368238	Vega Nubia Yaneth	1.124.954
1026577230	Velásquez Pira Andrés Fernando	1.141.054
1023906222	Velásquez Quintero Juan Carlos	516.367
77188273	Velásquez Sánchez Jaider Enrique	1.125.780
52314210	Venegas Sandra Janneth	1.100.644
1129521051	Vergel Arellano Dener Alexander	1.133.004
52441662	Villamil Caro Ruth Yomaira	1.103.601
39581973	Villareal Perdomo Adriana	1.120.327
64581409	Vitola Cárdeno María Del Carmen	372.666
1117549057	Yate Muñoz Andrés Yecid	296.690
12522817	Yath Gómez Jorge Eliecer	1.133.004
1024474093	Yossa Carvajal Edwin Alejandro	1.134.012
3480377	Zapata Toro Vicente	1.141.054
1101814712	Mercado Arrieta José Gregorio	2.203.775

Con corte al 31 de diciembre de 2022 la Cooperativa no adeuda a sus asociados que terminaron con todo el proceso de paz y salvo para el pago por concepto de compensaciones finales. Así mismo se informa, que a la fecha está pendiente el pago de \$3.342.184 de compensaciones finales de asociados que no han culminado su proceso de retiro a marzo de 2021, dejando salvedad que en el evento que el ex asociado culmine su proceso de retiro no podrán ser pagadas por haberse causado igualmente dentro del periodo que en virtud de la Ley 1116 debe ser reorganizado.

Bogotá D.C

Cartagena

Bucaramanga

Cali

Carrera 47 #91-33

Carrera 26 No. 25-127

Carrera 10 N° 27-18

Calle 52 Norte No.5BN-25

Tel. 756 2892

Cel. 318 423 29 66

Tel. 700 96 61

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co



**COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A. - STARCOOP C.T.A. - EN
REORGANIZACIÓN**

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2024

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

Finaliza informando que una vez agotados los términos señalados en el artículo 52 del capítulo X "Derechos Económicos" del régimen de trabajo asociado, para estos asociados que no han culminado con su retiro se dará paso de estos recursos al Fondo correspondiente.

PERIODO	CEDULA	NOMBRE TRABAJADOR	F.INGRESO	F. RETIRO
201809	1085688803	ESPANA HERNANDEZ RUBEN DAR	20180825	20180920
201809	1114899404	HERNANDEZ COLLAZOS JUAN PA	20180913	20180923
201809	31308655	LABIANO OTERO ANGELICA	20180723	20180917
201809	31573732	SEGURA ZUMARRAGA KAREN MIL	20180307	20180929
201811	1110575238	TRUJILLO MADERA OLGA JORLENIS	20180509	20181110
201812	19874835	DIAZ GOMEZ ZAIDE	20050519	20181211
201812	1083882047	GALLARDO ORDONEZ JHERSON ESNEID	20181206	20181225
201903	14398679	MOTTA MENDEZ ANDRES MAURICIO	20180216	20190313
201903	14466001	VALENCIA PRIETO ALEXIS	20170613	20190228
201904	1099708683	LOPEZ ARIAS ALVARO	20181221	20190426

8. Informe de Aportes Pendientes por Cancelar:

Cabe señalar que la Cooperativa a partir de la admisión del proceso de Reorganización Ley 1116, ha dejado de cancelar en las compensaciones finales, los aportes sociales por considerar que ellos hacen parte del patrimonio de la Cooperativa.

Lo anterior dado que la Ley 1116 prohíbe expresamente al deudor que tramita procesos de insolvencia, efectuar reformas estatutarias, constituir y ejecutar garantías o cauciones que recaigan sobre bienes propios del deudor, incluyendo fiducias mercantiles o encargos fiduciarios que tengan dicha finalidad; efectuar compensaciones, pagos, arreglos, desistimientos, allanamientos, terminaciones unilaterales o de mutuo acuerdo de procesos en curso; conciliaciones o transacciones de ninguna clase de obligaciones a su cargo; ni efectuarse enajenaciones de bienes u operaciones que no correspondan al giro ordinario de los negocios del deudor o que se lleven a cabo sin sujeción a las limitaciones estatutarias aplicables, incluyendo las fiducias mercantiles y los encargos fiduciarios que tengan esa finalidad o encomienden o facultan al fiduciario en tal sentido; salvo que exista autorización previa, expresa y precisa del juez del concurso.

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-25

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co



**COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN
REORGANIZACIÓN**

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2024

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

Por lo anteriormente expuesto y hasta tanto el Juez del concurso no autorice la devolución de dichos aportes la Cooperativa no podrá a ningún asociado devolver este importe. Se relaciona los ex asociados que se tienen pendientes por realizar la devolución con corte al 31 de Diciembre 2018:

El 18 de Diciembre 2019 la Cooperativa de Vigilantes Starcoop CTA radica al juzgado 15 civil del circuito las siguientes autorizaciones para efectuar la DEVOLUCIÓN DE LOS APORTES SOCIALES:

1 Que se autorice a la Cooperativa de Vigilantes Starcoop Cta a realizar el pago de los aportes sociales a todos los ex asociados y asociados que se han RETIRADO Y ACTIVOS desde el momento de su vinculación hasta la fecha de su retiro como asociado y trabajador asociado que ascienden a la suma \$750.704.541.

2 Que se autorice a la Cooperativa de Vigilantes Starcoop la devolución de aportes sociales a todos los ex asociados que se han retirado desde el momento de su vinculación hasta el 27 de mayo 2019 fecha en la que se admitió el proceso de reorganización de la Cooperativa. Estos aportes suman \$215.828.095.

Esta autorizaciones se realizan , entendiéndose que estos aportes se realizan por descuentos efectuados al asociado mensualmente y que se encuentra soportados en el artículo 11 numeral 9 de los Estatutos sociales.

De igual manera a continuación se relaciona los aportes pendientes por cancelar al 31 de diciembre 2021 de los ex asociados:

CEDULA	NOMBRE ASOCIADO	F. RETIRO	APORTE SOCIAL LEY 1116
52554157	ACOSTA RODRIGUEZ NELLY	20180406	420.086
52955632	AGUDELO RAMOS YUDI PAOLA	20180408	416.181
1050780542	AGUILAR MATU DENIS	20180406	410.104
1105677987	AGUIRRE ORJUELA YEISON ALEXANDER	20180408	416.543
1057410829	AGUIRRE RAMIREZ ANDREA PAOLA	20180320	214.823
1110179912	ALAPE PEREZ YURANI LOREYNE	20180406	429.777
52557842	ALBORNOZ CUADRADO RUDIS MARIA	20180406	415.095
73576631	ALEMAN MONTERO EDUARDO EMILIO	20180407	167.959
1010181482	ALVARADO RODRIGUEZ VICTORIA CAROLINA	20180404	413.793
80442015	ALVAREZ GONZALEZ YOINER LORENZO	20180406	413.648
71361667	ALVAREZ VELEZ DUVAN ARLEY	20180405	483.219
1032464562	AMADO REYES JOSE RICARDO	20180501	169.410
16498520	ANGEL MAESTRE JUAN CARLOS	20180326	220.321
16675680	ARANGO LOPEZ JAIME DANIEL	20180218	39.062
79847695	ARCINIEGAS LEON LUIS FERNANDO	20180408	420.232
1100482098	ARDILA DIAZ MARCELA DEL PILAR	20180408	344.428
51978100	AREVALO CASTEBLANCO DILUVINA	20180408	407.645

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-25

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2024

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

CEDULA	NOMBRE ASOCIADO	F. RETIRO	APORTE SOCIAL LEY 1116
1084252046	ARGOTE VARGAS ALFONSO	20180215	891.539
8002323	ARIAS MOLINA DEYBY JAROL	20180408	415.313
1090412616	ARIAS MORANTES JOSE DAYAN	20180405	524.953
80387159	ARIAS NEIVA WILFREDO	20180410	425.295
96360149	ARRAHONDO MUNOZ BELISARIO	20180212	886.481
1103105857	ARRIETA LAZARO DARIEL DEL CRISTO	20180309	379.723
92511411	ARRIETA ROMERO ALEX ALFONSO	20180408	422.691
1088001876	ARRUBLA BENJUMEA BERTHA YULIANA	20170202	95.570
73159633	AVENDANO BALLESTAS NELSON RAFAEL	20180408	407.864
3123473	AVILA BALLESTEROS ALFREDO	20180412	421.388
78725948	AVILA MONTES ADELFO ANTONIO	20180408	377.702
4060320	AYALA ACUNA RAUL	20180408	421.388
63252049	AYALA VILLAMIL NIDIA	20180408	422.691
1002300467	BAEZ LOPEZ DIEGO FERNEY	20180408	329.174
1115182254	BAEZA OVIEDO ANDRES MAURICIO	20180405	410.972
79669572	BALLESTEROS BELTRAN JAVIER	20180412	414.878
35376892	BARBOSA ARIAS RUTH YOLANDA	20180407	405.186
94452392	BARBOSA MARIN EDUING OBDULIO	20180515	3.558.486
1118530536	BARRERA LUNA YURLY	20180407	417.554
18129537	BASTIDAS CORDOBA JHON ALEXANDER	20180228	366.919
35505910	BECERRA SALGUERO MARIA ISABEL	20180408	420.086
1059785250	BEDOYA RESTREPO JUAN CAMILO	20180404	406.271
80864624	BELTRAN LUNA EDWIN ALBERTO	20180407	416.180
52421367	BELTRAN OFELIA	20180407	421.388
52357384	BENAVIDES COPETE LUZ JANNETH	20180327	407.138
13062741	BENAVIDES JESUS ANTONIO	20180407	421.388
21088276	BENAVIDES MORENO YASMIN ZORAIDA	20180408	416.397
1112466503	BERMUDEZ BERMUDEZ LUIS FERNANDO	20180218	29.947
52342608	BERNAL ACERO LUZ MARINA	20180407	401.642
1073533457	BERNAL ARIAS RAFAEL GUILLERMO	20180403	420.229
52523504	BETANCUR SUAREZ TRANSITO MILENA	20180408	420.232
93204137	BOCANEGRA OTAVO JOSE FRANCISCO	20171006	723.921
65772309	BOHORQUEZ RUIZ PAULA ANDREA	20180408	412.854
1090453791	BONILLA BONILLA LUEN FISCHERT	20180407	418.784
2231803	BONILLA VALBUENA RAMIRO	20180223	879.779
19470100	BOSA VASCO WILLIAM FERNANDO	20180408	420.086
53892846	BRANGO URAN NAVY ESTER	20180408	413.866
52183575	BUITRAGO RAMIREZ JOSEFINA	20180407	393.975
36593909	BULLY GARCIA YAMILE ESTHER	20180408	404.606
1117518376	CALDERON LEONEL JORGE IGNACIO	20180131	889.222
1010104480	CANDELA PENA EDWIN JAVIER	20180406	329.166
73576333	CARDENAS MONZON JORGE LUIS	20180310	3.479.583
1024570894	CARO AYALA LEIDY JOHANNA	20180408	67.707
29125297	CARRETERO LOPEZ YUDY MILENA	20180213	2.094.493
6103644	CARRETERO ROJAS JAIME ENRIQUE	20180223	918.512

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 313 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-25

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2024

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

CEDULA	NOMBRE ASOCIADO	F. RETIRO	APORTE SOCIAL LEY 1116
26592974	CARVAJAL SILVA EDILMA	20180408	416.181
7719510	CASAGUA CESAR EDUARDO	20180107	114.854
1084922234	CASTANEDA SAENZ YICELA LORENA	20180407	417.554
53082118	CASTELLANOS FIGUEREDO SANDRA ASCENCION	20180408	400.559
28542421	CASTELLANOS SALAVARRIETA ADRIANA EMILCE	20171016	14.754
1047221116	CASTILLA ALVIS ANA MILENA	20180408	405.908
52358414	CASTRO DIAZ YANA ASTRID	20180408	405.186
53007276	CASTRO LUISA FERNANDA	20180408	422.691
28936633	CASTRO PRECIADO CARMEN TULIA	20180407	418.856
1030610577	CASTRO ROJAS DANNY STEVEN	20180408	369.527
23875387	CASTRO VILLAMIL TERESA DE JESUS	20180407	420.158
22663876	CERPA MERCADO TULIA LEONOR	20180401	345.222
2758154	CHAAR HERNANDEZ OSCAR	20180404	416.180
79382447	CHAPARRO ALVAREZ FABIO ORLANDO	20180408	422.691
79385652	CHAVES ROJAS OSCAR HERNANDO	20180408	113.280
65800401	CIFUENTES YARA FLOR DELY	20180408	288.671
19343384	CLAVIJO BERTULFO	20180315	652.818
1024539366	CONTRERAS CARDENAS YASMIN	20180405	429.776
1022974120	CORTES GUEVARA WALDIR	20180408	537.037
52562491	CORTES PUENTES CLEMENCIA	20180408	422.691
80014294	CORTES RODRIGUEZ JONNY ALEXANDER	20180408	416.543
8192579	CUBIDES APONTE MOISES	20180404	416.180
79561083	CUBILLOS ROMERO LUIS ERNESTO	20180406	417.482
76335033	DAZA CHILITO YOHN FREDY	20170928	140.167
1105782091	DELGADO ROA DIANA CAROLINA	20180406	328.300
52325024	DIAZ BERMUDEZ HAIDY ASTRID	20180407	421.388
53066326	DIAZ CASTRO YINA PAOLA	20180406	323.090
1130679978	DIAZ OLAYA LUZ KARIME	20180428	49.478
52516678	DIAZ ORTIZ MARY LUZ	20180408	403.739
1110172431	DIAZ TIQUE JOSE HERNAN	20180408	422.691
1058966525	DORADO ZUNIGA WILMAR	20180510	130.207
78730204	DURANGO NISPERUZA MANUEL GREGORIO	20180408	421.461
39673588	ESCOBAR ORDONEZ ELISA	20180326	407.066
52373684	ESPEJO PAEZ DORA INES	20180408	411.552
1019003757	FERNANDEZ ESPITIA JOHN ALEXANDER	20180408	240.574
52970163	FIGUEROA RINCON MARY YANETH	20180406	418.784
52535765	FIQUITIVA PEREZ SANDRA JANETH	20180406	420.086
4899687	FIRIGUA PRECIADO REINEL	20180408	422.691
23495620	FORERO FORERO MARIA ERMENCIA	20180406	418.784
72206321	FUENTES SOLANO JOSE MANUEL	20180408	415.313
79969882	GALINDO FARFAN JAVIER HERNANDO	20180408	171.720
1121872599	GARAVITO DIAZ AURA YAMILE	20180408	404.175
1019037806	GARAVITO HERNANDEZ DIANA MILENA	20180401	326.562
1122725958	GARCES VEGA ANTONIO AMABLE	20180305	917.508
1012438208	GARCIA FANDINO JHOAN DAVID	20180408	225.095

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-25

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2024

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

CEDULA	NOMBRE ASOCIADO	F. RETIRO	APORTE SOCIAL LEY 1116
80859956	GARCIA MOLINA MIGUEL EDUARDO	20180407	88.540
51985297	GARCIA NEIRA FLORALBA	20180408	422.691
79822466	GARCIA ROMERO GUSTAVO ADOLFO	20180408	422.691
6441982	GARCIA VERA LUIS EDUARDO	20180408	417.699
79264458	GARZON PRADA VICTOR ERNESTO	20180408	273.917
79568368	GIL DANIEL	20180407	421.388
1016057670	GIL RODRIGUEZ DAVID ESTEBAN	20180408	422.691
1032421854	GIRAL MARTINEZ SARA DEL CARMEN	20180408	417.627
1130597638	GIRALDO ACEVEDO OSCAR EDUARDO	20180416	455.021
10182524	GIRALDO FERNANDO DE JESUS	20180218	29.947
52080038	GIRON PINILLA CLARELIZETH	20180408	421.461
52328657	GOMEZ GUTIERREZ GLORIA PIEDAD	20180406	341.824
1047447894	GOMEZ PATERNINA MARIA CLAUDIA	20180328	936.652
65769237	GONGORA QUINTANA LUZ DARY	20180408	422.691
21177936	GONZALEZ BARACALDO MARIELA	20180408	340.812
24989718	GONZALEZ GONZALEZ DIANA MILENA	20180406	336.833
1026555582	GONZALEZ OSORIO XIOMARA	20180408	416.469
79161637	GRANDE SUAREZ RAFAEL GUSTAVO	20180407	75.520
52444245	GUAMAN OSPINA ALEXANDRA	20180408	365.402
11319674	GUARIN MANCERA JORGE ELIECER	20180407	66.405
39566603	GUTIERREZ DONDEL ELINOR	20180408	417.627
5996855	GUTIERREZ MILLER ANDRES	20180130	614.990
1020757780	GUZMAN DEVIA YANINA SEYLITH	20180408	406.562
65790305	GUZMAN MORALES GLORIA SUSANA	20180408	421.389
52283843	HERRERA GONZALEZ MARISELA GEORGINA	20180323	316.579
1000461449	HERRERA GUTIERREZ NORA	20180402	336.688
1014206205	HERRERA MEDINA HEINER	20180408	422.691
19050475	HOLGUIN SANCHEZ JAIME	20180424	2.875.881
7700711	HORTA PERDOMO WILSON	20180406	114.582
80261495	HURTADO CASTRO CARLOS JULIO	20180408	421.388
80763221	JIMENEZ ARIAS JUAN GIOVANNI	20180406	411.479
79847904	JIMENEZ CARLOS EDUARDO	20180407	417.554
28797982	JIMENEZ CRUZ ERICA DEL PILAR	20180408	411.479
79516970	JIMENEZ SEPULVEDA MARCO ANTONIO	20180407	108.071
1016068331	LADINO MORALES RAQUEL YADIRA	20180406	362.219
1053343735	LAITON OSORIO LUZ MYRIAM	20180406	340.594
1019075220	LAMPREA TORRES KELLY LORENA	20180427	11.719
74325965	LEON BERNAL BENEDICTO	20180408	1.697.257
19387725	LEON GONZALEZ MANUEL ANTONIO	20180406	415.022
79302306	LIZARAZO LOPEZ ELIAS DE JESUS	20180311	19.531
16796731	LOPEZ AGREDO DEISON	20180517	184.313
79294709	LOPEZ MARTINEZ JOSE SAUL	20180408	421.388
1023921422	LOPEZ PENA JOSEPH FELIPE	20180408	408.586
19340040	LOPEZ RAMIREZ JOSE FRANCISCO	20180405	397.808
52101647	LOPEZ SANCHEZ LUZ OMAIRA	20180408	422.691

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-25

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A. - STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2024

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

CEDULA	NOMBRE ASOCIADO	F. RETIRO	APORTE SOCIAL LEY 1116
1024498338	LOPEZ VARGAS GISSEL ANGELICA	20180319	380.157
10904469	LORA CABRALES FRANKLIN ENRIQUE	20180407	202.313
16860488	LOSADA ESPARZA ADOLFO LEON	20180409	611.603
1110548347	LOZANO BORDA ALEXIS GIOVANNI	20180215	62.282
1012334385	LUGO CARMONA INGERMAN	20180407	417.554
50898212	MADRID SANCHEZ SIOMARA PATRICIA	20180407	393.394
80420928	MANRIQUE MAURICIO	20180409	422.763
1130635298	MARIN GARCIA CLAUDIA MILENA	20180505	1.052.005
78744605	MARTINEZ ARCIA AGUSTIN JOSE	20180408	420.158
80014499	MARTINEZ CEDIEL EDGAR HERNANDO	20180409	419.074
15703877	MARTINEZ CONTRERAS DARVIN DARIO	20180408	422.691
57291232	MARTINEZ GARCIA YAINE ESTHER	20180406	384.429
41145518	MARTINEZ ZAPATA YUDI MARCELA	20180306	395.778
1097332194	MATEUS SANCHEZ LUZ MILA	20180408	422.691
1015415199	MATEUS VASQUEZ RUBEN DARIO	20180406	420.086
1098631485	MEJIA ECHEVERRIA JAVIER MAURICIO	20180411	837.051
16200961	MEJIA VICUNA RAUL	20180417	115.884
13923066	MELENDEZ AYALA OTONIEL	20180408	422.691
52485204	MELO RODRIGUEZ GENNY ANDREA	20180408	418.929
17951879	MENDOZA JULDOR ENRIQUE	20180408	405.477
92555537	MERCADO ORTEGA AMAURY DE JESUS	20180408	421.388
52655275	MERCHANCANO GARZON MARIA JAQUELINE	20180408	415.095
80902063	MEZA ARAUJO JUAN DAVID	20180405	843.278
1090512994	MOJICA DELGADO WILLGNTON JAIR	20180309	24.740
51663590	MOLINA GUIAZUA MARIA RUBIELA	20180405	377.121
79396963	MOLINA MENDEZ JORGE ENRIQUE	20180408	414.010
79111911	MONCADA MONCADA OLEGARIO	20180406	341.824
52956841	MONGUI CARO OLGA LUCIA	20180226	31.250
1090518245	MONTAGUTH ROJAS DIONEL STIVEN	20180309	24.740
1067851695	MONTANO PAYARES YOHANDRI PATRICIA	20180407	417.554
1121875978	MONTEALEGRE GONZALEZ BRYAN ANDERSON	20180408	415.314
51996191	MONTENEGRO MORENO MARIA INES	20180408	418.785
1619244	MONTERO LUIS EDUARDO	20180413	131.509
1100247890	MONTIEL CORPUS Yaelis MARIA	20180406	420.086
1049794225	MORA SALAZAR YENNY ALEXANDRA	20180406	417.554
39751674	MORALES CLAUDIA	20180407	417.482
52183708	MORENO DAZA MARLENY	20180406	406.199
1059911189	MORENO IJAJI KEVIN ANDRES	20180218	37.760
52437688	MOYANO LUZ AIDE	20180408	418.856
19361735	MUNOZ CASTIBLANCO GERARDO	20180408	420.087
7177450	MUNOZ GARCIA WILINGTON ALEXANDER	20180408	422.691
52930370	MUNOZ GOMEZ JOHANNA	20180408	420.087
79747885	MUNOZ GOMEZ MAXIMINO	20180408	117.186
83092834	MURCIA SUAREZ DIEGO ARMANDO	20180406	413.721
1019025637	NAVA GOMEZ LUZ NELLY	20180408	415.313

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-25

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co



**COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN
REORGANIZACIÓN**

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2024

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

CEDULA	NOMBRE ASOCIADO	F. RETIRO	APORTE SOCIAL LEY 1116
1115913801	NUNEZ ORELLANO JHONATAN SMITH	20180406	123.696
80409694	ORJUELA GOMEZ RAFAEL ALBERTO	20180408	336.550
33700858	ORTEGA GONZALEZ YENY	20180407	403.450
6890047	ORTEGA HERNANDEZ ANTONIO FRANCISCO	20180408	397.737
79770914	ORTEGA MARTINEZ ANDRES	20180408	422.691
80734727	OSORIO ARBOLEDA EDILSON HERBEY	20180406	406.489
53116662	OSORIO PATINO YENNY PAOLA	20180406	418.784
52495090	OSPINA PANCHE ARCELA MARIA	20180406	417.554
79651435	OSPINA SALGADO JOHN LEONCIO	20180407	413.938
37443998	OVALLE ESCALANTE CARMEN PATRICIA	20180408	421.388
1066718384	OYOLA ESCOBAR JORGE ELIECER	20180405	412.636
98656123	PADILLA LANDERO EDUARD ANDRES	20180408	396.650
52531482	PAEZ ORJUELA ORLINDA	20180405	416.324
52024477	PAEZ TAUTIVA MARIA ISABEL	20180407	414.878
3838699	PALACIO SUAREZ LUIS MIGUEL	20180325	398.242
22866293	PALACIOS SUAREZ DERLY LUZ	20180406	413.938
12970208	PALECHOR RUIZ FREDE HERNAN	20171214	175.822
1012322857	PARRA BAUTISTA WESTER FABIAN	20180408	101.562
50986415	PATERNINA REDONDO SANDRA MILENA	20180408	402.002
1118775632	PATINO DURAN JEIMY VIVIANA	20180507	306.614
29687927	PAZ MONA YULIANA	20180518	58.593
1077840956	PEDROZA TRUJILLO LORENA	20180406	418.856
79658820	PENA CRUZ HAROLD WILSON	20180406	319.261
1033731364	PENA ROBLES JOHN FREDY	20180406	321.650
52766077	PERDOMO SANTOS YOLANDA MARIA	20180408	404.175
73136724	PEREZ COLLANTES MARTIN MIGUEL	20180405	418.784
57425808	PEREZ GARCIA SANDRA PATRICIA	20180408	162.892
1020755098	PEREZ REGINO CINDY PAOLA	20180407	406.199
52792347	PERILLA BETANCOURTH ANA ELIZABETH	20180225	346.085
78709708	PETRO NEGRETE EULER EFREN	20180408	59.895
52376186	PINILLA GUZMAN SATURIA	20180405	411.262
1056505175	PINILLA HERNANDEZ MARIA FIDELIA	20180408	421.388
1057164117	PINTO TORRES DEISY MARCELA	20180406	416.252
52289107	POVEDA CORREDOR VILLANIRA	20180320	23.437
52767123	PRIETO OLAYA JENNY	20180408	336.624
53167519	QUINA PALMITO MARIA VICKY	20180408	351.733
52320957	QUINTERO BARRIOS DIANA MELBA	20180407	334.732
1130658150	QUINTERO DELGADO LINCHEY NATALY	20180401	40.364
1117542721	RAMIREZ AMAYA JUAN SEBASTIAN	20180312	138.012
10255329	RAMIREZ CARDONA JOSE NESTOR	20180408	422.691
79634334	RAMOS FRANCO ELKIN	20180408	422.691
1026557702	RAMOS PRIETO EDGAR FERNANDO	20180408	582.622
1098780657	RANGEL CABARCAS YORLEINYS	20180406	416.324
1016024784	RAVELO MORALES PAULA ANDREA	20180407	415.167
79268602	REY PALACIOS JUAN HUMBERTO	20180408	405.764

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-25

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co



**COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A. - STARCOOP C.T.A. - EN
REORGANIZACIÓN**

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2024

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

CEDULA	NOMBRE ASOCIADO	F. RETIRO	APORTE SOCIAL LEY 1116
79561813	REYES BARRERO FELIX	20180309	108.286
52554734	REYES VARGAS LUZ MERY	20180408	415.167
80501866	RIANO GALINDO OMAR YECID	20180408	421.388
30572117	RICARDO BELENO YULIS MARIA	20180408	360.484
79107977	RIVERA RODRIGUEZ LUIS DANIEL	20180408	422.691
52412449	RODRIGUEZ DORIS ZORAIDA	20180408	422.691
1032421949	RODRIGUEZ GUEVARA KAROLD TATIANA	20180407	298.434
30319707	RODRIGUEZ LARGO MARIA LUCIA	20180404	361.855
52950759	RODRIGUEZ MURILLO MARY LUZ	20180213	461.589
52340834	RODRIGUEZ TORRES BLANCA LILIANA	20180408	410.322
52318891	ROJAS BARRERA LILIANA	20180405	418.784
6873626	ROJAS GRAJALES RICAUTE	20171204	1.109.530
79920476	ROJAS HERNANDEZ GABRIEL ESTEBAN	20180408	416.253
53030105	ROJAS ROJAS CECILIA	20180407	420.086
1052358166	ROMERO FERNANDEZ ANGELA PATRICIA	20180408	417.699
65733082	RONDON ZAIZ LUZ ANGELA	20180407	420.086
75075477	ROSAS VALERIANO ELVIN ALEXANDER	20180409	3.238.979
20700155	RUBIO CASTILLO ANGELA	20180408	420.158
53089250	RUBIO DURAN SIOMARA MILENA	20180408	418.929
23494010	RUIZ CHAVEZ DUNIA EVELIN DEL PIL	20180408	408.730
1001087452	RUIZ CORREA LUZ DELLY	20180408	422.691
5837381	SAAVEDRA RIOS EDGAR	20180407	421.388
52496038	SAAVEDRA UMBA VIVIANA CONSTANZA	20180408	420.087
52851196	SABOGAL ANA CAROLINA	20180408	420.086
80762901	SABOGAL MOLINA LEYDER ANDRES	20180408	180.473
93385619	SAENZ HERNANDEZ HERNANDO	20180408	421.461
74453043	SALAZAR GAYON GUIOVANNI ANDRES	20180408	412.782
80177175	SALCEDO GIL CRISTIAN EDUARDO	20180406	396.652
53005547	SALINAS RIANO LLURI ITIDI LILIANA	20180405	329.020
51998977	SANABRIA BAQUERO NUBIA ELIZABETH	20180408	421.461
52798969	SANCHEZ CASTILLO BEATRIZ ADRIANA	20180408	422.691
5873473	SANCHEZ CRUZ MODESTO	20180408	398.967
1030529057	SANCHEZ GOMEZ EDISON ANDRES	20180408	123.697
6391452	SANCHEZ MONTOYA EFRID	20180218	40.364
1076651893	SANTANA CARABANTE CARLOS ALEXANDER	20180407	114.581
1121218956	SANTOS SANTOS DIANA MARCELA	20180406	468.683
1000805061	SASTRE ORTIZ OSCAR ANDRES	20180408	319.046
1051184275	SICACHA SANCHEZ YENID ALEXANDRA	20180408	1.044.989
52770426	SILVA BENAVIDES EUNICE	20180404	407.210
1006032483	SILVA GUARNIZO JUAN CAMILO	20180408	88.541
39539261	SOSA GAITAN MARIA CRISTINA	20180405	411.116
51831342	SOTELO ESPITIA LUZ STELLA	20180408	391.953
19481525	SUAREZ LEON RONAL FIDEL	20180408	418.785
79575089	SUAREZ MONROY IVAN ALBERTO	20180405	372.856
1106777097	TAPIERO GRANADOS JOSE ARLEY	20180213	911.148

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-25

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A. - STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2024

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

CEDULA	NOMBRE ASOCIADO	F. RETIRO	APORTE SOCIAL LEY 1116
1012430521	TIMOTE CUTIVA OLGA ANGELICA	20180408	415.096
40362990	TORRES CARMENZA	20180408	422.691
79999774	TREJOS BURITICA VIDAL	20180409	321.721
1082129260	TUMBO SUNS FENER YOHAN	20171230	346.728
1087197854	URRUTIA CORTES ALEX FERNANDO	20170510	118.035
79864970	VALBUENA ARICAPA WILLIAM ALEXANDER	20180407	412.563
80000125	VARGAS BUITRAGO EDGAR GIOVANNI	20180406	383.995
30320097	VARGAS MARIN OLGA BEATRIZ	20180408	420.158
52368238	VEGA NUBIA YANETH	20180406	420.086
1026577230	VELASQUEZ PIRA ANDRES FERNANDO	20180408	422.691
1023906222	VELASQUEZ QUINTERO JUAN CARLOS	20180407	83.332
77188273	VELASQUEZ SANCHEZ JAIDER ENRIQUE	20180407	420.086
52314210	VENEGAS SANDRA JANNETH	20180408	403.304
1129521051	VERGEL ARELLANO DENER ALEXANDER	20180408	421.388
52441662	VILLAMIL CARO RUTH YOMAIRA	20180405	411.189
39581973	VILLAREAL PERDOMO ADRIANA	20180408	412.492
64581409	VITOLA CARDENO MARIA DEL CARMEN	20180406	325.768
1117549057	YATE MUNOZ ANDRES YECID	20180315	57.291
12522817	YATH GOMEZ JORGE ELIECER	20180407	421.388
1024474093	YOSSA CARVAJAL EDWIN ALEJANDRO	20180408	421.461
3480377	ZAPATA TORO VICENTE	20180408	422.691
83160007	URAZAN JOVEN HERNEY	20171231	196.725
94381252	QUINTERO YILBER	20180315	106.262
6019439	GODOY FREDY	20180503	46.874
1063163753	CORTEZ PAEZ JESUS ALBERTO	20170809	56.558
1117542721	RAMIREZ AMAYA JUAN SEBASTIAN	20180407	3.906
1106896445	BURGOS AGUIAR JHONATAN	20180228	61.197
7527006	BARCO QUINTERO FIMBENER	20180618	130.242
14606193	BAUTISTA RODRIGUEZ CESAR AUGUSTO	20180606	53.385
1108456823	BEJARANO GOMEZ JEYSSON	20180630	180.987
8437578	BERRIO GONZALEZ RODRIGO ANTONIO	20180528	927.978
19298105	BETANCOURT NIETO JORGE ENRIQUE	20180630	987.358
1031139213	CAMBINDO CIFUENTES MARIA ADELAYDA	20180630	1.263.628
10388868	CAMPAZ SANCHEZ JHON FREDY	20180531	1.051.618
7686957	CASTRO OBANDO JHON ALEXANDER	20180531	1.045.873
7306410	CONTRERAS ROJAS WILSON	20180630	2.123.216
1123531544	FEO DUQUE RICARDO	20180630	35.156
5657817	GIL HERNANDEZ LUIS ALFREDO	20180630	246.878
11316072	LINDARTE NUNEZ EDGAR ANTONIO	20180613	610.747
52787178	LOZANO PICO ADELAYDA	20180721	335.960
1020766162	MACHUCA SILVA MARIA MAGDALENA	20180626	331.837
53045908	MARTIN ROMERO DIANA PATRICIA	20180615	126.300
16834514	MEZU VILLA ALEXANDER	20180625	39.062
11389605	MORENO FRANCO OSCAR	20180704	211.149
98431331	MORENO QUINONEZ WILSON NERI	20180706	1.048.171

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-25

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co



**COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN
REORGANIZACIÓN**

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2024

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

CEDULA	NOMBRE ASOCIADO	F. RETIRO	APORTE SOCIAL LEY 1116
14252167	OCAMPO GONZALEZ WALTER ALFONSO	20180630	676.195
79615211	OCAMPO LONDONO HERLEY	20180630	550.641
1031182734	PARRA GONZALEZ DAIRA FERNANDA	20180615	138.019
93345629	PIMENTEL CUTIVA GUSTAVO	20180630	1.848.359
78753159	PLAZA RODRIGUEZ FERNANDO ANTONIO	20180625	468.266
1064992011	RUIZ MARTINEZ CARLOS MARIO	20180630	970.986
4752866	SALAZAR NORIEGA ORLANDO	20180630	180.987
12435779	VALDELAMAR GUERRA VICTOR MANUEL	20180704	335.477
72232057	VEGA URZOLA ELKIN DEL CRISTO	20180531	576.897
94499631	ARARAT AVILA ALBERTO	20180613	39.062
1106738718	GOMEZ CRISTANCHO ALFONSO	20180706	1.051.618
1193029254	ALVAREZ PAZOS LINA MARCELA	20180531	292.080
1130654636	COSSIO MARROQUIN ANGEL	20180611	39.062
1062300457	QUINTERO ESCOBAR YONATHAN	20180723	1.037.120
1130651127	CUERO YUSTY EDIER JONATHAN	20180729	1.028.756
1107038121	MORENO MENDEZ ANDRI MAYERLY	20180730	754.739
1059064727	MANCHABAJAY VALENCIA WILMA	20180904	1.005.375
12231859	OCHOA PERDOMO CARLOS EDUAR	20180930	548.185
94532139	PAJOY CORTES ABRAHAN RAFAE	20180920	3.017.188
79999774	TREJOS BURITICA VIDAL	20180902	36.458
1096237222	ARANGO LOPEZ BRAYAN MAURICIO	20180826	232.196
63526736	CORREA PINEDA LILIANA	20180816	232.196
1096200208	SANCHEZ MOLINA YAN CARLOS	20180816	53.385
24713188	VEGA MORENO RUTH EDITH	20180830	54.687
6227890	ANGULO GONZALEZ FRANCISCO	20180913	1.009.554
1015394918	BERNATE BARRERO GLORIA ESP	20180904	354.275
1096215576	GUEVARA BAUTISTA JHON EDIS	20180914	53.385
1128480632	IBARGUEN RIVAS YILMER ANTO	20180910	1.046.869
79907672	MUNOZ REYES JAIRO	20180921	232.196
1096218894	NOGUERA JIMENEZ JULIAN AND	20180921	232.196
15451764	PINERES LERMA LEONARDO	20180921	230.894
1096229834	TORRES GARRIDO JADISON	20180914	232.196
1096215578	BUSTAMANTE YEPES YHONY ALEXANDER	20180816	53.385
72125857	MORALES MARTINEZ JULIO CES	20180910	1.041.645
13565607	ROMERO CASTANEDA JULIO AND	20180914	230.966
78115503	GONZALEZ DURAN LUIS MANUEL	20181012	452.282
1032403567	GARCIA VILLAMIL YEFFERSON	20180823	9.114
1118471787	MARIN MUNETONEZ JHONIER JAZMANI	20181117	697.221
1111765757	CUERO MOSQUERA JOSE JHONNY	20181125	1.003.516
79629743	MONROY PARDO JESUS ALFRED	20181212	2.056.632
1107057805	FERNANDEZ PRADA CARLOS DAVINSI	20181231	33.854
1032385291	GONZALEZ ASTRIT VIVIANA	20181228	135.415
51589622	LOPEZ MARIA YOLANDA	20181228	393.986
96361534	OSPINA ROMERO DANIEL ODUBER	20181226	889.577
24081324	ZAMBRANO FUENTES ANITA	20181228	53.385

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-25

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A. - STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2024

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

CEDULA	NOMBRE ASOCIADO	F. RETIRO	APORTE SOCIAL LEY 1116
66832788	GOMEZ BENAVIDEZ LILIAN RUBY	20180825	953.554
6024758	CRUZ PERALTA JHON FREDY	20181218	33.854
1033796933	GAONA TRIANA JHEFERSON REYNALDO	20181219	7.812
1124849542	ACOSTA HERNANDEZ JAIME ANDRES	20181220	620.729
1104415190	ALFARO ABAD CARLOS EDUARDO	20181220	389.576
1065375749	ARRAEZ DIAZ MODESTO	20181220	631.432
92531486	ARROYO MARTINEZ JUAN CARLOS	20181220	623.042
85453438	BARROS CABARCA EMILIO SANTANDER	20181220	606.838
1131064149	BUELVAS AGUAS MIGUEL ANGEL	20181220	183.592
85490305	CUETO PEREZ JESUS ALBERTO	20181220	470.725
71976464	DIAZ BLANCO GABRIEL	20181220	637.942
17651207	DUQUE CARVAJAL FREDY	20181220	636.712
78708168	DURANGO CARRASCAL PEDRO NEL	20181220	628.973
1061746664	ESPANA TORRES JULIAN ALEJANDRO	20181220	637.942
12597050	FIERRO SOLORZANO WILSON JOSE	20181220	624.921
39020712	GUERRERO MUNOZ LILIANA	20181220	627.960
1061755557	HOYOS BENITEZ JHONATAN ESTEBAN	20181220	637.942
93414127	HUERTAS GONZALEZ RICARDO	20181220	637.942
1061718881	IBARRA LOPEZ EDWIN ANDRES	20181220	337.935
1060207186	JAVELA AMAYA YOHON EDUARD	20181220	468.266
18130565	LOPEZ RUIZ MAURO OMAR	20181220	629.335
1135014118	LUNA DIAZ YOBANY	20181220	345.314
12448828	MARTINEZ SILVA YADITH ALFONSO	20181220	610.743
10781074	MONTES SOLERA GERARDO ANTONIO	20181220	637.942
73434022	NAVARRO CARVAL CARLOS ALBERTO	20181220	637.942
1148692673	NUNEZ PERTUZ JANIS MARIA	20181220	501.464
1065588523	ONATE BUENO ALEXANDER ENRIQUE	20181220	634.253
77191774	PINTO OBREGON VICTOR RAFAEL	20181220	623.188
18124605	PORTILLA IZQUIERDO RAUL FROILAN	20181220	617.181
1004324661	RODRIGUEZ CUETO ALDAIR RAFAEL	20181220	607.852
5076926	SALCEDO JIMENO DICK DAVID	20181220	637.942
1123400723	VEGA CARRILLO EDINSON	20181220	637.942
1052076286	VEGA RIVERA JOHN JAIRO	20181220	637.942
92190290	VELLOJIN OSORIO JULIO MANUEL	20181220	626.876
1052733667	YANEZ VALENCIA ARISTOBULO	20181220	619.498
16798395	MICOLTA TORRES MARTIN	20190109	39.062
76324181	ACOSTA RESTREPO LUIS ANDRES	20181126	648.054
87102687	AYALA POTOSI EULER JAVIER	20190103	1.051.618
1221717272	MARIN BLANDON JORGE LUIS	20190114	6.510
93398169	RODRIGUEZ YATE JESUS ADOLFO	20181229	485.480
72021686	VELEZ CONSUEGRA NILSON DE JESUS	20190127	203.699
37326453	AVENDANO AVENDANO YANETH	20190129	3.937.766
9286642	PAJARO BALLESTAS CARLOS JOSE	20181211	80.728
1057516103	VARGAS TAPIAS SERGIO ANDRES	20181231	1.021.439
79569408	ECHAVARRIA SALAMAN NESTOR GERARDO	20190127	624.417

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-25

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2024

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

CEDULA	NOMBRE ASOCIADO	F. RETIRO	APORTE SOCIAL LEY 1116
32295371	LAINA VINASCO PAOLA ANDREA	20190226	20.833
16675680	ARANGO LOPEZ JAIME DANIEL	20190108	39.062
10160691	CARPINTERO LUIS ALFREDO	20190330	3.313.613
1015455699	GARCIA SANCHEZ WILLIAM SANTIAGO	20190330	693.474
5756427	GIRALDO DURAN LUIS ANGEL	20190322	1.041.782
1061768747	GIRON ESPANA LEIDY DAYANA	20190306	1.046.410
6391452	SANCHEZ MONTOYA EFRID	20190330	39.062
79040613	MEDINA CIFUENTES MIGUEL ALFON	20190402	208.835
1117784912	OLAYA CASTRO JOHN EDUARD	20190118	738.902
10304656	PALECHOR ITAS ROBERT	20190111	1.045.108
1081153028	GUERRERO OTALORA JHON HARRINSON	20190414	1.029.574
1013621587	SERRATO KARENT JULIETH	20190401	395.497
1032366075	MATEUS ROLDAN LEIDI MILENA	20190430	1.285.066
1114736298	GOMEZ MONTERO WILLIAM ANDRES	20190311	9.114
1113527167	FORY CESAR ANDRES	20190430	1.167.761
16760034	OSORIO VILLA CARLOS ALBERTO	20190330	3.206.021
11825083	VILLALBA LIZALDA ERIBERTO	20190330	39.062
96362588	ROJAS VELASQUEZ OSCAR FABIAN	20190406	1.035.993
1026283771	PARDO MUNOZ ERIKA VANESA	20190719	127.602
65778806	PEDRAZA GONZALEZ MILENA	20190710	1.005.907
5820155	QUIROGA CARRILLO ALBEIRO	20190711	612.122
1007121232	VILLEGAS JUAN FERNANDO	20190725	1.041.862
94061845	COBO GIRALDO HAROLD	20190330	932.467
93152408	HERNANDEZ RIVERA ALEXANDER	20190723	281.087
1143962336	IRIARTE FERNANDEZ DAVID DARIO	20190725	1.006.866
16795661	ANGEL GOMEZ WILLIAM	20190830	2.969.522
1023013714	HERRERA MONTANEZ KIMBERLY ALEJANDRA	20190830	714.344
51987434	LOPEZ GUTIERREZ MARIA MERCEDES	20190815	2.171.011
19243501	ROMERO AGUILAR NESTOR EDUARDO	20190815	379.740
1144059682	VIVAS PENA KATHERINE	20190820	88.540
73202311	BERRIO TORRES OSCAR EDUARDO	20190815	2.039.851
52589012	PATINO SIABATO ANA EDILMA	20190830	469.495
16934851	QUINONES VALLECILLA YORLI	20190814	1.050.388
94286142	RAMIREZ JARAMILLO MARCO TULIO	20190808	1.040.127
73143671	SERNA MORENO WILLIAM	20190815	1.529.195
1082778764	URBANO JOJOA CARLOS JULIAN	20190814	9.114
93291015	AGUDELO CAMELO MIGUEL HERNEY	20190813	612.122
94281784	AGUDELO ZULUAGA VICTOR HUGO	20190813	1.051.618
13041436	AGUIRRE OTERO GUILLERMO ANTONIO	20190813	1.038.367
1117530364	ALBA RAMON YEFFERSON	20190813	153.644
18129221	ALVAREZ JAMIOY DAVID HERNAN	20190813	1.047.923
1058968393	ANACONA CAJAS ELVA YULY	20190813	863.354
12276803	ANDRADE MONTANO JAVIER MAURICIO	20190813	1.047.857
14475981	ANGULO SINISTERRA WILLINGTON	20190813	999.756
94444822	ANGULO TORRES HECTOR	20190813	1.004.892

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-25

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2024

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

CEDULA	NOMBRE ASOCIADO	F. RETIRO	APORTE SOCIAL LEY 1116
10105725	ARANGO SALAZAR CARLOS ARTURO	20190813	1.051.618
87940105	ARAUJO ROSERO DARWIN ROBERTO	20190813	1.025.794
1087789131	ARAUJO SALAZAR LEONARDO STIVEN	20190813	1.029.483
65631305	ARDILA BONILLA NOHORA ALEXANDRA	20190813	1.011.775
1077842555	ARIAS SALAZAR ROBEIRO	20190813	986.650
93207284	ARROYO ROCHA WILLIAM FERNANDO	20190813	1.029.487
16749719	ASTUDILLO MURIEL ARLES	20190813	796.212
1105785311	BARRERA RODRIGUEZ CESAR ANDRES	20190813	1.035.222
14323246	BELTRAN PEREZ LUIS FERNANDO	20190813	1.051.618
18128931	BERMEO RUIZ JHON JAMES	20190813	1.019.810
1108933690	BETANCOURT ROJAS JHON FREDY	20190813	1.045.180
1061737121	BOLANOS OBANDO ANDRES FELIPE	20190813	828.532
17788764	BOLANOS VEGA WALTER ARIEL	20190813	685.883
18126360	BRAVO CUELLAR NORMAN HENRY	20190813	501.464
1144152743	BUENDIA OCAMPO ANDRES OCTAVIO	20190813	1.008.343
10497654	BURBANO AGUILAR EDGAR GERMAN	20190813	1.051.618
14271866	BUSTOS ANGARITA FEDERICO	20190813	1.050.469
1082691728	CABEZAS RODRIGUEZ BREINER ESTEBAN	20190813	918.024
1117815490	CABRERA QUINTERO JOSE ALBEIRO	20190813	1.035.530
94392888	CAICEDO GRUESO JULIO CESAR	20190813	1.045.470
1059042458	CAICEDO LERMA ANDERSON	20190813	1.017.304
10293090	CAMACHO ANGUCHO EDUARDO ANDRES	20190813	1.005.118
10534750	CAMAYO LEDEZMA LUIS ORLANDO	20190813	972.924
1113656680	CAMBINDO VIDAL FRANKY	20190813	983.580
14475241	CAMPAZ CAICEDO JHON WILLIAN	20190813	1.023.661
76339584	CAMPAZ RUIZ YIDUAR JOSE	20190813	1.051.618
16790592	CAMPO RUIZ OMAR DIEGO	20190813	574.656
16233027	CANDELA BARRERA EDWIN	20190813	1.037.829
5886015	CANIZALEZ ORTIZ SAIN ANTONIO	20190813	1.018.440
15486395	CANOLA DUQUE CARLOS MARIO	20190813	3.226.940
1113308194	CARO VARGAS EDWIN NORBERTO	20190813	702.292
30509368	CARVAJAL BECERRA SANDRA LILIANA	20190813	940.454
7719510	CASAGUA CESAR EDUARDO	20190813	65.103
5938370	CASTANEDA CAMARGO CESAR AUGUSTO	20190813	1.029.566
76141059	CASTILLO ALVARO YIMY	20190813	1.024.567
34673815	CASTILLO GONZALEZ MARIA NERCY	20190813	649.048
18401724	CASTRO BERNAL GABRIEL FERNANDO	20190813	1.040.052
1113785339	CEDENO OSPINA EDUARD FELIPE	20190813	454.741
1113654797	CERON PILLINUE LUIS LEONARDO	20190813	925.429
5885012	CERQUERA VASQUEZ HEDILBERTO	20190813	1.051.618
12282668	CHAUX PULIDO FISCHER	20190813	1.045.873
83166262	CHAUX TOVAR HAROLD SNEIDER	20190813	1.035.450
67019783	CHAVEZ VASQUEZ MARIBEL	20190813	1.002.126
10691276	CHILITO ILES LUIS HERNANDO	20190813	1.006.050
1110535571	CONDE ORTIZ DIEGO FERNANDO	20190813	1.004.576

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-25

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A. - STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2024

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

CEDULA	NOMBRE ASOCIADO	F. RETIRO	APORTE SOCIAL LEY 1116
79803943	CORTES BERNAL EDWIN GIOVANNI	20190813	55.989
87948147	CORTES LUIS CARLOS	20190813	1.051.618
12233998	CORTES REYES LUIS CARLOS	20190813	1.024.568
94268627	CUARTAS GALVIZ ALEXANDER	20190813	933.261
16611395	CUARTAS SUAREZ CARLOS ALFONSO	20190813	990.339
14797622	CUASIALPUD MARULANDA FABIAN ANDRES	20190813	638.930
93300445	CUBILLOS CUBILLOS JHON HENRY	20190813	1.051.618
76335033	DAZA CHILITO YOHN FREDY	20190813	261.487
1058972395	DAZA ZUNIGA WILSON ANDRES	20190813	1.001.373
14270773	DELGADO GONZALEZ ORLANDO	20190813	1.028.257
94478580	DELGADO LOPEZ ANDRES FELIPE	20190813	1.023.661
5883351	DEVIA BUSTOS ARNULFO	20190813	1.006.408
1123301910	DIAZ PAYOGUAJE JUAN JOSE	20190813	1.050.388
98136011	ERASO ARTEAGA RICAR GUILLERMO	20190813	502.693
16186772	ERAZO SANCHEZ ELADIO	20190813	661.614
97470952	ESCOBAR BENAVIDEZ JOSE DANIEL	20190813	1.030.716
14136605	ESPINOSA LOPEZ WILLIAN	20190813	630.202
97470261	FAJARDO ORTEGON MIGUEL ANGEL	20190813	1.051.618
1117502721	FIGUEROA RIVAS JOSE MIGUEL	20190813	352.619
1113528732	FILIGRANA CESAR AGUSTO	20190813	1.218.765
1130672316	FLOR ZEMANATE CARLOS ANDRES	20190813	2.546.663
1085296635	FLOREZ JOJOA CRISTHIAN DAYAN	20190813	1.024.891
1085325782	FREIRE IBARRA GIOVANNY DAVID	20190813	1.045.108
5937642	GALEANO LOPEZ JOSE LUIS	20190813	1.029.636
87028414	GALINDEZ VALDES ALIX	20190813	1.030.716
10698322	GALINDEZ VALENCIA EDWIN RAMIRO	20190813	813.673
1124850957	GARCES URBANO ALEX ENEFREY	20190813	1.047.022
93400552	GARCIA CORTES ALBEIRO	20190813	1.051.618
1112766197	GARCIA GRAJALES JESUS ANTONIO	20190813	156.248
65553171	GARCIA SANCHEZ LUZ DARY	20190813	889.514
16401046	GARCIA SUAREZ LUIS CARLOS	20190813	448.370
1122730429	GARZON TRUJILLO ANGELA CAROLINA	20190813	394.494
2472112	GIL LOPEZ LUIS FERNANDO	20190813	1.223.315
14566798	GIRALDO CARDONA ARIEL BISONDER	20190813	3.123.796
16752457	GOMEZ CALDERON GUILLERMO	20190813	39.062
1063813751	GOMEZ ERAZO DIANA MARCELA	20190813	976.570
4627551	GOMEZ GOMEZ ARVEY	20190813	1.000.986
1115792104	GOMEZ NARVAEZ YEFER ELEIXI	20190813	353.702
16733542	GONZALEZ VALDES JUAN CARLOS	20190813	33.854
16513543	GRUESO BELALCAZAR CARLOS ALBERTO	20190827	1.230.033
18104284	GUACAN GUACHAVEZ MANUEL JESUS	20190813	1.051.618
1087006247	GUERRERO GUERRERO SILVIO FERNANDO	20190813	1.026.879
83089808	GUERRERO ORTIZ LUIS FERNANDO	20190813	938.581
1143851077	GUERRERO URBANO GUSTAVO ADOLFO	20190813	1.014.685
12195813	GUEVARA TRUJILLO RUBEN ARNULFO	20190813	1.024.729

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.58N-25

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2024

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

CEDULA	NOMBRE ASOCIADO	F. RETIRO	APORTE SOCIAL LEY 1116
18104635	GUSTIN VARGAS GUILLERMO FERNANDO	20190813	859.718
16594819	GUTIERREZ JOSE FABIAN	20190813	173.175
40779575	GUZMAN MARTHA CECILIA	20190813	1.022.248
17646484	HERNANDEZ CERQUERA BERNARDO ARTURO	20190813	1.051.562
83163198	HERNANDEZ MARIO	20190813	1.011.547
17641878	HERNANDEZ SALAZAR JUAN JOSE	20190813	993.861
97425435	HUEL GAS CORAL MIGUEL ANGEL	20190813	1.051.618
1059985920	IBARBO PALOMINO FABIO ENRIQUE	20190813	1.031.551
12264492	IBATA CARDOSO DEIVER	20190813	1.027.269
9760227	IDARRAGA COLORADO MIGUEL ANGEL	20190813	725.640
6498491	IDROBO ROMERO GUSTAVO ADOLFO	20190813	258.016
1061704644	IMBACHI ORDONEZ JAIME LEANDRO	20190813	1.043.806
1126452765	INSUASTI NUPAN LUIS ARLEY	20190813	490.398
4763911	JIMENEZ GAVIRIA WILMER	20190813	1.041.201
4627491	JIMENEZ UNI MARCO ANTONIO	20190813	999.997
1082688429	LANDAZURI VALENCIA JOSE ADELFO	20190813	725.014
5881686	LASERNA GIRALDO RAMIRO	20190813	924.068
7715561	LEON TRIVINO FREDY	20190813	1.051.618
1115082080	LLANOS MARTINEZ EDINSON	20190813	961.827
93137090	LLANOS MOLINA JORGE ENRIQUE	20190813	614.581
14837932	LOAIZA PALOMINO LUIS FERNANDO	20190813	931.194
98378628	LOPEZ CALDERON FREDI UBILBERTO	20190813	1.051.618
13070029	LOPEZ CARLOS MAURICIO	20190813	1.025.797
1085312163	LOPEZ LARA CHRISTIAN JONNATHAN	20190813	1.009.814
5995656	LOPEZ MESA NORBEY	20190813	614.581
76335319	LOPEZ NARVAEZ EDUAR CARLOS	20190813	1.027.027
12747104	LOPEZ ROSERO NESTOR JAIRO	20190813	829.462
93206106	LOZANO ARMANDO	20190813	650.582
93471549	MACHADO ZARATE JORGE ORLANDO	20190813	734.466
18113195	MADRINAN ORTIZ HILDER DAVID	20190813	1.028.257
1122783108	MAFLA PEJENDINO SORAYDA DEL CARMEN	20190813	754.001
76303051	MAJIN MUNOZ AURELIO	20190813	1.005.976
93237277	MANCHOLA VEGA DIEGO MAURICIO	20190813	1.041.419
17658654	MANQUILLO SAAVEDRA SANDRO YANIO	20190813	901.086
1079177056	MANRIQUE SOTO CELSON MAURICIO	20190813	1.043.574
1115080011	MARIN MANZANO IVAN ANCIZAR	20190813	928.431
12200480	MARIN ROMERO JAMES	20190813	1.028.257
1117513751	MARLES LOPEZ JAVIER MAURICIO	20190813	889.940
14575259	MARLES RUBEN DARIO	20190813	1.050.316
1004611932	MARQUINEZ JACOME YULEMA	20190813	100.259
76335680	MARTINEZ DURAN ALEXANDER ALBERTO	20190813	1.030.716
65753446	MARTINEZ PACHON YOLANDA	20190813	513.759
93434507	MARTINEZ PEREZ HUGO FERNEY	20190813	719.528
96361970	MARTINEZ TRUJILLO EDINSON	20190813	138.019
93403788	MAZETA VARON JOHN JAIRO	20190813	1.046.700

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-25

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A. - STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2024

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

CEDULA	NOMBRE ASOCIADO	F. RETIRO	APORTE SOCIAL LEY 1116
1130630165	MELO JARAMILLO WILMER EMERSON	20190813	1.038.656
1058973746	MENESES JAIR	20190813	808.779
10297640	MINA ERAZO FANOR	20190813	955.168
93385243	MOLINA BELLIZAMON MARIANO	20190813	833.899
6199021	MONDRAGON MORENO OSCAR MARINO	20190813	1.046.555
1085248638	MONTENEGRO JACOME MIGUEL ANGEL	20190813	753.702
13016591	MONTENEGRO QUIROZ MANUEL MARIA	20190813	205.146
16452051	MONTENEGRO SANCHEZ SILVIO	20190813	1.050.388
6334260	MORCILLO ALMENDRAS GIOVANNY ANDRES	20190813	760.815
1116246870	MORENO LERMA GUSTAVO ADOLFO	20190813	1.028.337
93136779	MORENO TORRES MIGUEL	20190813	965.189
93180296	MORENO TOVAR GABRIEL	20190813	927.515
1143935799	MOSQUERA AYALA LIZETH JOHANNA	20190813	769.902
82382908	MOSQUERA MOSQUERA AMIN	20190813	1.019.291
10496791	MUELAS GOMEZ IVAN ANDRES	20190813	1.019.731
4627650	MUNOZ NAVIA GERARDO ALIRIO	20190813	697.214
76334607	MUNOZ VELASCO ALVEIRO	20190813	1.028.256
15572301	NIETO IBARRA JOSE LUIS	20190813	1.051.618
1113531802	NUNEZ BALANTA JHON JAIR	20190813	1.028.257
1058968828	ORDONEZ FERNANDO ANTONIO	20190813	479.332
12962648	ORDONEZ MARTINEZ FRANCISCO	20190813	1.031.946
10698286	ORDONEZ MEZA ALEX	20190813	1.031.945
1061698385	ORTEGA SOLARTE YONY ALFREDO	20190813	899.397
93181159	ORTIZ GARCIA RODOLFO	20190813	1.018.421
87943641	ORTIZ QUINTERO EDWIN ALFONSO	20190813	1.025.577
10498113	ORTIZ RANGEL JUAN CARLOS	20190813	1.027.028
1087196807	PALACIOS CUELLAR VICTOR DARIO	20190813	604.745
14327525	PALOMO BARRERO JAVIER ANDRES	20190813	1.015.962
12269630	PAREDES ARCOS LUIS ENRIQUE	20190813	1.003.662
12995249	PAREDES OLIVA NELSON OMAR	20190813	1.030.716
10591346	PATINO GALLARDO GILBERTO	20190813	809.936
94356188	PENA FRANCO JULIO	20190813	1.051.618
1117490979	PENA VARGAS WILLIAM FERNANDO	20190813	1.043.413
1076380742	PEREA MOSQUERA GUSTAVO ALEXIS	20190813	1.049.320
1061802349	PEREZ GARCES WILLIAN ANDRES	20190813	799.277
5863283	PEREZ JARAMILLO LUIS ARNULFO	20190813	993.515
6861640	PEREZ PETRO CARMELO ENRIQUE	20190813	446.135
71480089	POSADA LONGA OLEG	20190813	362.527
14470286	PRADO VALENCIA ALI	20190813	1.373.732
16187346	PRIETO DEVIA ELKIN	20190813	1.033.505
16742926	PRIETO ORLANDO OMEN	20190813	1.041.789
83228044	PUENTES POLANIA VICTOR GERMAN	20190813	1.051.618
94400012	QUEVEDO AGRESO HUGO FERNANDO	20190813	935.559
25318671	QUINONEZ RUIZ ELISA	20190813	564.170
94508507	QUINTANA JIMENEZ RICARDO	20190813	117.186

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-25

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2024

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

CEDULA	NOMBRE ASOCIADO	F. RETIRO	APORTE SOCIAL LEY 1116
76334594	QUISOBONI DURAN ARY OSWALDO	20190813	994.003
1083878596	QUISOBONY GOMEZ JHON FREDY	20190813	1.005.977
6104949	RAMIREZ DIAZ EDWIN	20190813	643.527
40777816	RAMIREZ GARCIA MARIA CRISTINA	20190813	1.039.806
1122728677	RAMIREZ HERNANDEZ YECID ESNEYDER	20190813	96.353
16839198	RAMIREZ MINA ELVER	20190813	1.050.388
16844692	RAMIREZ ULLOA WILLIAM	20190813	869.864
1113662539	RAMOS RIVERA CARLOS ANDRES	20190813	953.703
18187342	RAMOS SANCHEZ JOSE LIBARDO	20190813	1.037.829
1046427851	RANGEL MEJIA ELIECER JAVIER	20190813	857.970
1113665493	RENGIFO MEDINA ANDRES FELIPE	20190813	1.051.618
17651663	RENZA MARISANCEN WALTER EMILIO	20190813	1.051.618
13066499	RIASCOS ORTEGA MANUEL LIBARDO	20190813	557.805
1086549488	RIVAS GUTIERREZ CRISTIAN	20190813	1.049.159
15815986	RIVERA RIVERA DANY HERNAN	20190813	1.028.257
7716177	RODRIGUEZ HORTA ROOSEVELT	20190813	1.051.618
12199546	RODRIGUEZ RENJIFO RIGOBERTO	20190813	123.696
1111771993	RODRIGUEZ RIASCOS MILLER	20190813	1.040.881
1087415931	RODRIGUEZ VALENCIA ANGEL JESUS	20190813	1.051.618
17684792	ROJAS LOPEZ AMIMELEC	20190813	1.027.027
28554629	ROJAS LOZANO LIDA MARITZA	20190813	1.048.171
1109001675	ROJAS VARON CRISTHIAN CAMILO	20190813	985.354
5885053	ROMERO VILLARREAL HECTOR HERNAN	20190813	1.050.469
13071291	ROSALES GUERRERO ELIER YIMY	20190813	1.021.674
1085247622	ROSETO BASTIDAS ROBERT GUILLERMO	20190813	706.888
16261346	RUALES MADRONERO LUIS EDELBERTO	20190813	1.027.027
55188780	RUBIANO DIAZ GLADYS	20190813	1.051.618
55189509	RUBIANO DIAZ MERY	20190813	634.253
16849621	SAAVEDRA OLMOS DIEGO ALEXANDER	20190813	1.032.532
1004251449	SALAZAR CHANTRE AUDENAR	20190813	35.156
16588009	SALINAS DIEGO	20190813	961.526
1061778456	SAMBONI CAICEDO ALEXIS	20190813	1.028.257
93135493	SANCHEZ BARRIOS LUIS ARVEY	20190813	1.018.597
93372271	SANCHEZ FANDINO RAUL DARIO	20190813	806.779
10385277	SANCHEZ SANCHEZ LUIS ALFONSO	20190813	1.051.618
10387979	SEGURA ANTE ELMER	20190813	1.051.618
11306090	SILVA JOSE DANIEL	20190813	3.565.942
10388629	SINISTERRA MICOLTA JOHN JAIRO	20190813	1.051.618
10387992	SINISTERRA MORENO JORGE MANUEL	20190813	1.050.388
12208813	STERLING JAVIER	20190813	1.029.567
1105680878	SUAREZ BONILLA DUVAN STEVEN	20190813	1.033.461
17684726	SUAREZ CASTANO RICARDO	20190813	1.005.941
1113788343	TASCON MARIN JEFFERSON	20190813	387.117
34321017	TOBAR BRAVO MONICA LORENA	20190813	851.565
1123325932	TORO CLAROS EDGAR ARLEY	20190813	1.051.618

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-25

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A. - STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2024

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

CEDULA	NOMBRE ASOCIADO	F. RETIRO	APORTE SOCIAL LEY 1116
15817486	TORO JURADO FRANCISCO JAVIER	20190813	999.977
93288400	TORO SIERRA JAIRO	20190813	1.012.556
40077021	TORRES FIGUEROA ELIZABETH	20190813	722.127
1085276678	TORRES PAREDES ANA ELIZABETH	20190813	1.021.674
17688375	TOVAR CUELLAR RICARDO	20190813	1.043.806
12810194	TULCAN JAIME IGNACIO	20190813	967.823
15816663	TULCAN ROMERO JOHN JAVIER	20190813	1.021.674
10345648	USMA CARMONA RAMIRO ANTONIO	20190813	996.370
37080043	VALENCIA AGREDA NELSY ROSA	20190813	791.921
94452403	VALENCIA PEREZ NELSON OSWALDO	20190813	1.028.337
1085904261	VALLEJO MUESES RICHARD ALEXANDER	20190813	601.056
14296088	VANEGAS CABEZAS LEANDRO	20190813	1.051.618
6450932	VASQUEZ AGUDELO NORBEY	20190813	844.399
16550764	VILLA CELADES CARLOS ENRIQUE	20190813	1.015.961
12984279	VILLAGOMEZ GOMEZ RIGOBETO RAFAEL	20190813	1.001.445
93413602	VILLARREAL GUZMAN OSCAR ALFONSO	20190813	105.467
17689028	VILLEGAS ROJAS EDGAR ANDRES	20190813	1.051.618
87432254	VIVEROS CASTILLO LINCOLN DE JESUS	20190813	971.675
1124863187	ZAMBRANO MACIAS DIEGO FERNANDO	20190813	657.396
1059909232	ZAMORA GOMEZ GUILLERMO ALBERTO	20190813	1.002.288
83224038	ZAPATA PENAGOS RODOLFO	20190813	1.030.716
1061781716	ZEMANATE MUNOZ HIYER AUGUSTO	20190813	687.354
79263599	PERDOMO MERCADO JESUS CAMILO	20190813	1.044.565
1085266917	GAVIRIA ARGOTE FERNEY	20190901	149.738
1020742294	LOZANO CRUZ EDITH JOHANA	20190915	1.653.075
80376801	BEJARANO BEJARANO MANUEL IGNACIO	20181206	1.269.537
16757606	LOPEZ AGUDELO FERNANDO	20190710	1.005.644
13071291	ROSALES GUERRERO ELIER	20190813	1.021.674
1026558049	ESCOBAR MACHADO INGRI YUL	20191031	213.332
1123301910	DIAZ PAYOGUAJE JUAN JO	20190813	1.050.388
71738870	MONTOYA PERALTA ELKIN ENRIQUE	20190516	1.212.703
29118812	ROJAS PRADO PATRICIA EUGENIA	20191223	1.907.296
66856750	RODRIGUEZ MUNOZ MONICA BEATRIZ	20191229	504.934
16513543	GRUESO BELALCAZAR CARL	20190827	1.230.033
6405350	DIAZ CANO ROBEYRO	20200130	987.090
87946451	CHARLAR CASTILLO ENRIQUE FERNANDO	20190923	1.025.577
79806120	ACUNA PEREZ DANIEL AUGUSTO	20200303	561.711
29347804	GOMEZ SAA DIANA GISELLI	20200228	2.493.198
19874835	DIAZ GOMEZ SAIDE	20181211	3.398.729
TOTAL APORTES 1116			483.567.547

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-25

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2024

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

9. Informe de Procesos Judiciales

Procesos Laborales Actuales por ciudad	
Ciudad	Cantidad
Cali	130
Cartagena	2
Yopal	1
TOTAL	133

PROCESOS LABORALES COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA					
No	CIUDAD	DESPACHO	23 DÍGITOS	DEMANDANTE	DEMANDADO
1	CALI	01 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050012017003200-0	NELSON JERSEY GARCÍA MARIN	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP Y OTROS
2	CALI	01 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050012017003330-0	JULIO CESAR SANCHEZ FLOREZ	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP Y OTROS
3	CALI	01 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050012017003470-0	MANUEL FERNANDO URREGO FRANCO	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP
4	CALI	01 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050012017003480-0	ORLANDO JARAMILLO GARCÍA	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP
5	CALI	01 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050012017003740-0	JOSE LONDOÑO QUINTERO RODRIGUEZ	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
6	CALI	01 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050012017003760-0	JORGE ELIECER GARCÍA	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP
7	CALI	01 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050012017004460-0	FREDERMAN SUAZA LEGUIZAMO	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP
8	CALI	01 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050012017004470-0	EDUIN ARLEY DELGADO ALVEAR	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP
9	CALI	01 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050012017005150-0	ROBINSON MUÑOZ LEMUS	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP
10	CALI	01 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050012018000660-0	JUAN ENRIQUE MARTIN RUIZ	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP *MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A.
11	CALI	02 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050022015008280-0	FERNANDO STIVEN LENIS	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-25

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2024

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

PROCESOS LABORALES COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA

No	CIUDAD	DESPACHO	23 DIGITOS	DEMANDANTE	DEMANDADO
12	CALI	02 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050022016001200-0	JEICSON ALEXANDER RUBIANO	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
13	CALI	02 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050022017003120-0	OSCAR WILLIAM BOLIVAR RAMIREZ	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP
14	CALI	02 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050022017003130-0	LUIS GONZAGA LOAIZA	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP
15	CALI	02 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050022017003930-0	JOSE ANTONIO QUNAYAS	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP *MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A.
16	CALI	02 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050022017004040-0	JOSE FERNANDO CISNEROS	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP
17	CALI	02 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050022019001820-0	EDUING OBDULIO BARBOSA MARÍN	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
18	CALI	02 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050022019006060-0	JERSON JAVIER TORRES MEJÍA	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP *MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A.
19	CALI	02 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050022017003310-0	HEISON HERRERA IPIA	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP *MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A.
20	CALI	03 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050032017001580-0	LUIS CARLOS OCAMPO PEREZ	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
21	CALI	03 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050032017003170-0	DEISON GONZALO MAMIAN	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
22	CALI	03 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050032017003450-0	RUBEN ERAZO	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
23	CALI	03 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050032017003460-0	LUIS CARLOS GUERRERO	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
24	CALI	03 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310500320170032600	FRANCISCO JAVIER SANTANA PARDO	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
25	CALI	04 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050042016005460-0	ALFONSO MARINO SANCHEZ	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-25

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A. - STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2024

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

PROCESOS LABORALES COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA					
No	CIUDAD	DESPACHO	23 DÍGITOS	DEMANDANTE	DEMANDADO
26	CALI	04 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050042017003110-0	JHON JAIRO SANCHEZ FERNANDEZ	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP *MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A.
27	CALI	04 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050042017003310-0	CARLOS ALBERTO MARTINEZ CHIMACHANA	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP
28	CALI	04 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050042017003320-0	JOSE WILSON RIOS BUITRAGO	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP
29	CALI	04 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050042017003330-0	OSCAR FABIO MUÑOZ PEÑA	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP
30	CALI	04 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050042017003790-0	JOSE FLOVER CERÓN GOMEZ	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP *MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A.
31	CALI	04 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050042017004000-0	HERMINIO ORTIZ SANTANA	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP
32	CALI	04 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050042017004010-0	ANGEL ADRIAN ERAZO MENA	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP
33	CALI	04 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050042017004110-0	ALEXIS VALENCIA PRIETO	*ADRIANA PIÑEROS ACERO *NESTOR GERARDO ECHAVARRÍA *COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
34	CALI	04 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050042015004950-0	JHON HENRY ARENAS	*ADRIANA PIÑEROS ACERO *NESTOR GERARDO ECHAVARRÍA *COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
35	CALI	05 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050052017002570-0	LUIS HELDER ROSERO MUÑOZ	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP
36	CALI	05 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050052017002830-0	JULIO CESAR NOGUERA RAMOS	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP
37	CALI	05 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310500520170028400	VICTOR HUGO PORTELA CASTAÑEDA	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP
38	CALI	05 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310500520170028500	JHON MARIO RODRIGUEZ GAVIRIA	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-25

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2024

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

PROCESOS LABORALES COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA					
No	CIUDAD	DESPACHO	23 DÍGITOS	DEMANDANTE	DEMANDADO
39	CALI	05 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310500520170031200	OMAR MARTINEZ URUEÑA	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP *MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A.
40	CALI	05 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310500520170031400	JESUS HERNANDO CORAL ROSADA	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP
41	CALI	05 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310500520170047600	OSVALDO MIRANDA BELLO	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP *MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A.
42	CALI	05 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310500520150054400	ALVARO DE JESUS ECHAVARRIA	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP *MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A.
43	CALI	06 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310500620170029300	EDWIN ALBERTO MENDOZA MUÑOZ	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP *MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A.
44	CALI	06 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310500620170030700	JOSE ALFREDO MEZA CANTICUZ	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP *MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A.
45	CALI	06 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310500620170030800	WILLIAM FERNANDO LEMUS LEONAS	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP *MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A.
46	CALI	06 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310500620170033800	AIMER WILLIAM ANGULO ESTUPIÑAN	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP *MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A.
47	CALI	06 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310500620170035800	EDWIN ALEXANDER NAVIA RUIZ	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP *MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A.
48	CALI	06 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310500620170043400	SAMUEL ALFREDO LUCIO LEDEZMA	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP *MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A.

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-25

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A. - STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2024

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

PROCESOS LABORALES COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA					
No	CIUDAD	DESPACHO	23 DÍGITOS	DEMANDANTE	DEMANDADO
49	CALI	06 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310500620170028200	JOSE JAIR GARCIA MEJIA	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
50	CALI	07 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310500720170038300	CARLOS JULIO LOPEZ	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP
51	CALI	07 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310500720170038500	LUIS HORACIO PRADO	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
52	CALI	07 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310500720170043300	MARLON STIVEN MARTINEZ	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
53	CALI	07 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310500720170045500	JULIAN ANDRÉS RANGEL RODRIGUEZ	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
54	CALI	07 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310500720170045600	JHON JAIRO GARCÍA TOLOSA	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP
55	CALI	07 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310500720170036000	JAVIER ORTIZ DORADO	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP
56	CALI	08 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310500820170033700	ANDRÉS MURCIA PULGARIN	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP
57	CALI	08 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310500820170035300	MAURICIO FERNANDO MOMPOTES BOLAÑOS	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP
58	CALI	08 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310500820180066700	GONZALO DELGADO RIVERA	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *GUARDIANES COMPAÑÍA LIDER EN SEGURIDAD LTDA
59	CALI	08 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310500820150054500	JORGE ELIECER MENDEZ GIRALDO	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP * EDUIN OBDULIO BARBOSA MARÍN
60	CALI	08 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310500820160050500	RAUL GARCÍA ARANGO	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP * EDUIN OBDULIO BARBOSA MARÍN
61	CALI	08 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310500820170037900	JOAQUIN ELIAS OSPINA ARIAS	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
62	CALI	08 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310500820170035400	MARTIN GREGORIO CASTILLO CASTILLO	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-25

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A. - STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2024

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

PROCESOS LABORALES COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA					
No	CIUDAD	DESPACHO	23 DIGITOS	DEMANDANTE	DEMANDADO
63	CALI	09 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310500920170041600	GREGORIO ROCHA DE ARCO	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP *MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A.
64	CALI	09 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310500920170046900	JULIO CESAR DIAZ MONTOYA	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP
65	CALI	09 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310500920170036700	ABEL TORRES BONILLA	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
66	CALI	09 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310500920170044000	JORGE ROBERT MOLINA MOLINA	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
67	CALI	10 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501020150052400	APARICIO LLANOS GALEANO	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
68	CALI	10 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501020170032200	JOSE LUIS CARDOSO DELGADO	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
69	CALI	10 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501020170034800	OMAR ANTONIO MOSQUERA GARCÍA	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
70	CALI	10 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501020170038200	AICARDO MOSQUERA	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
71	CALI	10 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501020170045500	LUIS EDUARDO PADILLA MONROY	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
72	CALI	10 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501020170047200	NUBIA EDITH PONCE BRAVO	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
73	CALI	10 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501020170059300	JULIO CESAR LOPEZ ZAPATA	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
74	CALI	10 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501020140072600	JAMES ZAMORA MORENA	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
75	CALI	10 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501020170033200	LUIS ENRIQUE LEAL	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
76	CALI	11 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501120170026500	ORLANDO VARGAS FAJARDO	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
77	CALI	11 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501120170026600	HERNAN SANCHEZ NARANJO	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
78	CALI	11 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501120170029000	WELMAR MOSQUERA	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
79	CALI	11 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501120170034101	DAGOBERTO BARRETO MIRAN	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
80	CALI	12 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501220170028200	EDUARDO MONTERO PERAFAN	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
81	CALI	12 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501220170028300	MARIO ARLEY PAZ ALOS	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
82	CALI	12 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501220170032100	RISMAN CUSPIÁN CHAVEZ	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 755 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-25

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A. - STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2024

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

PROCESOS LABORALES COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA

No	CIUDAD	DESPACHO	23 DÍGITOS	DEMANDANTE	DEMANDADO
83	CALI	12 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501220170044600	NILSON FREDY MAJE SAMBONI	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
84	CALI	12 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501220170042100	DAVID SERNA GARRIDO	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
85	CALI	12 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501220160058600	WILMER ARCADIO LARRAHONDO	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
86	CALI	12 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501220150059900	YESSID FRANCISCO OVIEDO	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
87	CALI	13 LABORAL DEL CIRCUITO	760013105013201700319-00	FAUNIER MOLINA OSORIO	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
88	CALI	13 LABORAL DEL CIRCUITO	760013105013201500387-00	JAVIER RIVAS MUÑOZ	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
89	CALI	13 LABORAL DEL CIRCUITO	760013105013201700419-00	JOSE OSCAR CUERVO	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
90	CALI	13 LABORAL DEL CIRCUITO	760013105013201700296-00	HENRY ARBEY GOMEZ	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
91	CALI	13 LABORAL DEL CIRCUITO	760013105013201700353-00	PEDRO PABLO DELGADO	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
92	CALI	14 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501420160056300	LARRY STEVEN QUINTANA ANGULO	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
93	CALI	14 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501420170029600	JUAN CARLOS HURTADO	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP
94	CALI	14 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501420170030000	ARBEY MARINO ARGOTE	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP
95	CALI	14 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501420170030100	JHON FREDY OCAMPO LOPEZ	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP
96	CALI	14 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501420170031200	CARLOS ANDRÉS BARRIOS ARDILA	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP
97	CALI	14 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501420170032300	LUIS EDUARDO CORDOBA	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP
98	CALI	14 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501420170032400	RUBEN ARIEL TINTINAGO PIAMBA	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP
99	CALI	14 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501420170034200	JHON JAIRO PAZ KLINGER	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP
100	CALI	14 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501420170034600	MICHEL EDUARDO RIOS OCAMPO	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP
101	CALI	14 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501420170040200	HECTOR FABIO GUZMAN GUERRERO	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-25

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2024

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

PROCESOS LABORALES COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA

No	CIUDAD	DESPACHO	23 DÍGITOS	DEMANDANTE	DEMANDADO
102	CALI	14 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501420170042200	JANIER ANDRÉS PRADO RAMIREZ	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP
103	CALI	14 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501420190026800	EDWAR ANDRÉS ARAMENDIZ JIMENEZ	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
104	CALI	14 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501520170036700	MARINO ANTONIO CALLE MARIN	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP
105	CALI	14 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501420170028600	LUIS EMILIO FLOREZ ARISTIZABAL	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
106	CALI	15 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501520150052600	WILLIAM RICARDO MONSALVE	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
107	CALI	15 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501520170053900	FRANCISCO GONZÁLEZ MEDINA	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
108	CALI	15 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501520170032100	WILLIAM FERNANDO BRAND	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
109	CALI	15 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501520170032000	JOSE WILLIAM FERNANDEZ	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
110	CALI	15 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501520170036200	LUIS ALBERTO MANZANO HOMES	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
111	CALI	15 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501520170040800	MANUEL EDGAR ARBOLEDA	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
112	CALI	16 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501620170032200	JOSE OSWALDO CABRERA MEJÍA	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
113	CALI	16 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501620170032300	JOSE WEIMAR MANCILLA PAZ	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
114	CALI	16 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501620170035700	LUIS MARIA LOZANO AGUIRRE	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
115	CALI	16 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501620170037700	LUIS ALBERTO HERRERA	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
116	CALI	16 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501620170039600	ALVARO MUÑOZ	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
117	CALI	16 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501620170040000	ROOSVELT LOPEZ ARCE	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
118	CALI	16 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501620170032100	JAIME GONZALES GUTIERREZ	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
119	CALI	17 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501720170037400	DIDIER ANTONIO ECHEVERRY ALVARADO	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
120	CALI	17 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501720170034500	VICTOR RAUL VILLEGAS	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
121	CALI	17 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501720170050300	JOSSEPT FERNANDO TORRES	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
122	CALI	17 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501720170041100	LUIS EDUARDO LOPEZ DUQUE	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
123	CALI	17 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501720170041200	JORGE ELIECER YULE	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
124	CALI	18 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501820170037200	REINALDO DE JESUS SUAREZ LARGO	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-25

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2024

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

PROCESOS LABORALES COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA					
No	CIUDAD	DESPACHO	23 DÍGITOS	DEMANDANTE	DEMANDADO
125	CALI	18 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501820170041000	JHONNY CAICEDO HURTADO	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
126	CALI	18 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501820170037300	LUIS FERNANDO RIVAS	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
127	CALI	18 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501820170032000	JOSE ELIGIO MOSQUERA	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
128	CALI	18 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501820170068500	JESUS ALBERTO LARGO	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
129	CALI	18 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501820170060700	BENHUR ARBEY LOPEZ CUERVO	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
130	CALI	19 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310500620170030900	HUGO FERNANDO OSORIO	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
131	CARTAGENA	JUZGADO 006 LABORAL DE CARTAGENA	13001310500620180004200	PEDRO SEVEDEO PETRO ESPITIA	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
132	CARTAGENA	JUZGADO 007 LABORAL DE CARTAGENA	13001310500720150049300	RAFAEL ROMERO FONTALVO	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
133	YOPAL	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE YOPAL	850013105001202100004-00	DEISY YOLIMA TORRES UNDA	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP

10. Fallos en firme

Contra Starcoop Cta., se han proferido 34 fallos en firme así:

CIUDAD	DESPACHO	RADICADO	DEMANDANTE
CALI	08 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310500820170037900	JOAQUIN ELIAS OSPINA ARIAS
CALI	12 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501220160058600	WILMER ARCADIO LARRAHONDO
CALI	12 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501220150059900	YESSID FRANCISCO OVIEDO
CALI	12 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501220170036700	FERNELLY CABRERA
CALI	09 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310500920170036700	ABEL TORRES BONILLA
CALI	09 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310500920170044000	JORGE ROBERTO MOLINA
CALI	14 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501420170028600	LUIS EMILIO FLOREZ ARISTIZABAL
CALI	01 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310500120180016100	HENRY VANEGAS GONZALEZ

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-25

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co



**COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A. - STARCOOP C.T.A. - EN
REORGANIZACIÓN**

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2024

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

CALI	02 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310500220150062600	RODRIGO HOYOS HOYOS
CALI	03 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310500320170032600	FRANCISCO JAVIER SANTANA
CALI	08 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310500820170035400	MARTIN GREGORIO CASTILLO
CALI	05 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310500520150054400	AIVARO DE JESUS ECHEVERRIA
CALI	17 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501720170050300	JOSSEPT FERNANDO TORRES
CALI	14 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501420190026800	EDUARD ARAMENDIZ
CALI	13 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501320170035300	PEDRO PABLO DELGADO RAMIREZ
CALI	03 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310500320170034500	RUBEN ERAZO
CALI	09 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310500920170041600	GREGORIO ROCHA DE ARCO
CALI	07 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310500720170038300	CARLOS JULIO LOPEZ
CALI	15 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501520170036200	LUIS ALBERTO MANZANO
CALI	8 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050082015005450	JORGE ELIECER MENDEZ
CALI	18 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501820170037200	REINALDO DE JESUS SUAREZ LARGO
CALI	01 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310500120170044701	EDUIN ARLEY DELGADO ALVEAR
CALI	08 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310500820170035300	MAURICIO FERNANDO MOMPOTES BOLAÑOS
CALI	12 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501220170028300	MARIO ARLEY PAZ ALOS
CALI	13 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501320170044600	HENRY ARBEY GOMEZ
CALI	02 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310500220150082800	FERNANDO STIVEN LENIS
CALI	07 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310500720170038500	LUIS HORACIO PRADO
CALI	12 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310500120170033300	JULIO CESAR SANCHEZ FLOREZ
CALI	12 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501220170032100	RISMAN CUSPIAN CHÁVEZ
CALI	01 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310500120170037601	JORGE ELIECER GARCIA
CALI	17 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501720170037400	DIDIER ANTONIO ECHEVERRY ALVARADO
CALI	08 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310500820160050500	RAUL GARCIA ARANGO
CALI	10 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501020140072600	JAMES ZAMORA MORENA
CALI	14 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501420190026800	EDWARD ANDRES ARAMENDIZ

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-25

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co



**COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN
REORGANIZACIÓN**

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2024

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

CALI	10 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310500120170034700	MANUEL FERNANDO URREGO
CALI	04 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310500420160054600	ALFONSO MARINO SÁNCHEZ FIGUEROA
CALI	05 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310500520170028300	JULIO CESAR NOGUERA RAMOS
CALI	21 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310500420170041100	ALEXIS VALENCIA PRIETO
CALI	01 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310500120170034800	ORLANDO JARAMILLO GARCIA

11. OTROS PROCESOS:

Civiles

COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA						
No	CIUDAD	DESPACHO	23 DÍGITOS	TIPO DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO
1	BOGOTA	JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	11001400300320190098700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.	CORPORACIÓN DE CONSULTORES INTEGRALES PARA LA GESTIÓN Y EDUCACIÓN EMPRESARIAL Y SOLIDARIA
2	BOGOTA	JUZGADO 051 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	1100140030132013007540-1	Ordinario Responsabilidad Civil Contractual	LA PREVISORA S. A. COMPAÑIA DE SEGUROS	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
3	VILLAVICENCIO	JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	5000140030072021009470-0	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP	HOTEL CAMPESTRE EL CAMPANARIO LTDA

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-25

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2024

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

Administrativos:

No	CIUDAD	DESPACHO	MAGISTRADO	23 DÍGITOS	TIPO DE PROCESO	DEMANDADO
1	Bogotá DC.	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO - ORAL SECCION PRIMERA	FELIPE ALIRIO SOLARTE MAYA	2500023410002018007640-0	ORDINARIO - NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
2	Bogotá DC.	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO - ORAL SECCION PRIMERA	LUIS MANUEL LASSO LOZANO	2500023410002015013560-0	ORDINARIO - NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
3	Bogotá DC.	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO - ORAL SECCION CUARTA	CARMEN AMPARO PONCE DELGADO	2500023370002019003730-0	ORDINARIO - NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION S
4	Bogotá DC.	DESPACHO 000 - TRIBUNAL ADMINISTRATIVO - SECCIÓN CUARTA - ORAL - BOGOTÁ *	AMPARO NAVARRO LOPEZ	2500023370002016020340-0	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SECRETARIA DE HACIENDA DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS
5	Bogotá DC.	JUZGADO 039 ADMINISTRATIVO DE LA SECCIÓN CUARTA DE BOGOTÁ		110013337039202000188-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES
6	Bogotá	JUZ 05 ADMON DE BOGOTA		11001334306520220037500	CONTROVERSIA CONTRACTUALES	SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL
7	Bogotá	Fiscalía		110016000050202244760	DENUNCIA PENAL	EWIN BARBOSA

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-25

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co

**COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A. - STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN**

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2024

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

(27) Partes relacionadas

De acuerdo a la sección 33 de NIIF para PYMES a continuación se hace una descripción de la naturaleza de la asociación con partes relacionadas del periodo de enero a diciembre de 2024:

1. Consejo de administración
2. Representante legal / gerente

Matriz partes relacionadas: Sección 33

Cedula	Nombre	Cargo	Total gasto por Compensación y otros auxilios	Cuentas por cobrar a la cooperativa	Cuenta por pagar a la cooperativa
52966303	Piñeros Acero Adriana Elisa	Gerente Administrativa y financiera representante legal suplente	212.593.112	0	0
51987434	López Gutiérrez María Mercedes	Consejo de administración Principal - Gerente regional	33.492.278	0	0
5934557	Díaz Cruz Ángel Humberto	Consejo de administración Principal - Supervisor	26.812.852	0	219.998
53.069.875	Tovar Chala Jeimy Paola	Consejo de administración Principal - Coordinadora Comercial Publico	164.897.676	0	0
TOTAL			437.795.918	0	0

Adriana E Piñeros A.
ADRIANA ELISÁ PIÑEROS ACERO
Representante Legal

Karen Juliet Hernandez Betancur
KAREN JULIET HERNANDEZ BETANCUR
Contador
T.P. 287311 - T

William Andres Rubiano Benavides
WILLIAM ANDRES RUBIANO BENAVIDES
Revisor Fiscal
T.P. 25367 - T

Por delegación de ACAD B.P.O S.A.S
Miembro de INAA Group.
(ver dictamen adjunto DF-CP210205-24)

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33
Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127
Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18
Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.56N-25
Tel. 664 99 60

starcoop.com.co

Auditoría

DICTAMEN FINAL 2024



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A. "STARCOOP C.T.A". EN REORGANIZACIÓN
Estados Financieros por los períodos terminados al 31 de diciembre de 2024-2023 junto
con el Dictamen del Revisor Fiscal

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

Sobre los Estados Financieros por los años terminados al 31 de diciembre de 2024 y 2023

COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A. "STARCOOP C.T.A". EN REORGANIZACIÓN

A- Informe sobre los estados financieros

He examinado los Estados Financieros de propósito general (regulados y preparados conforme a las Normas de Contabilidad e Información Financiera-NCIF, de que trata la Sección 9 de las NIIF para Pymes) de la **COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A. "STARCOOP C.T.A". EN REORGANIZACIÓN**, por los años terminados al 31 de diciembre de 2024 y 2023 (Estado de situación financiera, estado del resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo Neto terminado en esa fecha, y un Resumen de las Políticas Contables significativas, así como las Notas Explicativas).

B- Responsabilidad de la Administración en relación con los Estados financieros

Los Estados Financieros, que se adjuntan, son responsabilidad de la Administración, puesto que reflejan su gestión, quien los prepara de acuerdo con los criterios permitidos por la Sección 9 de las NIIF para Pymes, junto con el Manual de Políticas Contables adoptado por la **COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A. "STARCOOP C.T.A". EN REORGANIZACIÓN**, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

Dicha responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación de estados financieros para que estén libres de errores de importancia relativa, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas y registrar estimaciones contables que sean razonables.

En la preparación de los Estados Financieros, la administración es responsable de la evaluación de la capacidad de la Cooperativa de continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con el principio de negocio en marcha y utilizando el principio contable de negocio en marcha, excepto si la administración tiene la intención de liquidar la compañía o de cesar sus operaciones, o bien que no exista otra alternativa más realista que hacerlo.

Los responsables del gobierno de la compañía son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la misma.

C- Responsabilidad del Revisor Fiscal en relación con los Estados Financieros

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos, realizando una auditoría de conformidad con la Parte 2, Título 1º, del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y modificatorios, que incorpora las Normas Aseguramiento de la Información – NAI.

Obtuve las informaciones necesarias para cumplir mis funciones y llevar a cabo mi trabajo de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría – NIA. Tales normas requieren que planifique y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de

errores significativos.

Una auditoría de estados financieros incluye examinar, sobre una base selectiva, la evidencia que soporta las cifras y las revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos de auditoría seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo su evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias.

Una auditoría también incluye, evaluar los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones contables significativas hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros.

Considero que mis auditorías me proporcionan una base razonable para expresar mi opinión.

Concluí sobre lo adecuado de la utilización, por parte de la administración, del principio contable de la entidad en marcha y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluí sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como negocio en marcha. Si concluyo que existe una incertidumbre material, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que exprese una opinión modificada.

Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuras, pueden ser causa de que la entidad deje de ser una entidad en marcha.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar mi opinión.

D- Opinión

En mi opinión, los citados estados financieros auditados por mí, tomados de los libros de contabilidad, presentan razonablemente, en todos los aspectos de importancia, la situación financiera de **COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A. "STARCOOP C.T.A". EN REORGANIZACIÓN** al 31 de diciembre de 2024, así como los resultados de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF).

E- Fundamento de la Opinión

La auditoría se llevó a cabo de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría NIA, teniendo en cuenta las responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con los Estados Financieros mencionada en el literal C anterior. Como parte de las responsabilidades del Revisor Fiscal, he actuado con independencia en el desarrollo de las labores de auditoría conforme a los requerimientos de ética profesional establecidos en Colombia.

F- Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios

Registros, Operaciones, Actos de la Administración, Asamblea General de Delegados

Además; conceptúo que durante dicho periodo los registros se llevaron de acuerdo con las normas legales y la técnica contable, las operaciones registradas en los libros y los actos de la Administración, en su caso; se ajustaron a los Estatutos, a las decisiones de la Asamblea General de delegados.

Correspondencia, Comprobantes, Libros de Actas

La correspondencia, los comprobantes de las cuentas, los libros de actas se llevan y conservan debidamente.

Informe de Gestión

El informe de gestión de los administradores guarda la debida concordancia con los Estados Financieros básicos al 31 de diciembre de 2024.

Medidas de Control Interno

La **COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A. "STARCOOP C.T.A". EN REORGANIZACIÓN**, observa las medidas adecuadas de Control Interno, conservación y custodia de sus bienes y de los de terceros que están en su poder.

Obligaciones de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Aportes Parafiscales

De acuerdo con el resultado de pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad, se encuentra cumpliendo en forma adecuada y oportuna, con las obligaciones de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, mencionadas en el artículo 11 del Decreto Reglamentario 1406 de 1999.

Operaciones de Factoring

la **COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A. "STARCOOP C.T.A". EN REORGANIZACIÓN**, no ha obstaculizado de ninguna forma las operaciones de factoring que los proveedores y acreedores de la compañía han pretendido hacer con sus respectivas facturas de venta.

G- Control Interno y Cumplimiento Legal y Normativo

Como parte de nuestras funciones como Revisores Fiscales y en cumplimiento de los artículos 1.2.1.2 y 1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificados por los artículos 4 y 5 del Decreto 2496 de 2015 y demás modificatorios, respectivamente informamos el resultado de los procedimientos de auditoría realizados en cumplimiento de los numerales 1º y 3º del artículo 209 del Código de Comercio, detallados como sigue, por el período de un año que terminó el 31 de diciembre de 2024, los cuales indican lo siguiente:

Si los actos de los administradores de la compañía se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la Asamblea General de delegados de la **COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A. "STARCOOP C.T.A". EN REORGANIZACIÓN** Si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la cooperativa o de terceros que estén en su poder

Responsabilidad de la administración

La administración es responsable por el cumplimiento de los estatutos y de la Asamblea General de delegados por diseñar, implementar y mantener medidas adecuadas de control interno, que incluyen los sistemas de administración de riesgos implementados, de conservación y custodia de los bienes de la compañía y los de terceros que están en su poder.

Responsabilidad del revisor fiscal

Nuestra responsabilidad consiste en llevar a cabo un trabajo de aseguramiento razonable para expresar una conclusión basada en la evidencia obtenida sobre el cumplimiento de los numerales 1º y 3º del artículo 209 del Código de Comercio. Efectuamos nuestros procedimientos de acuerdo con la Norma Internacional de Trabajos para Atestiguar, vigente en Colombia (International Standard on Assurance Engagements – ISAE, por sus siglas en inglés)

Tal norma requiere que cumplamos con requisitos éticos, planifiquemos y ejecutemos los procedimientos que consideremos necesarios para obtener una seguridad razonable sobre el cumplimiento de los estatutos y las decisiones de la Asamblea General de Delegados y sobre si hay y son adecuadas las medidas de control interno, que incluyen los sistemas de administración de riesgos implementados, de conservación y custodia de los bienes de la Cooperativa y los de terceros que están en su poder.

Procedimientos realizados:

Este trabajo de aseguramiento razonable incluye la obtención de evidencia por el período de un año que terminó el 31 de diciembre de 2024. Los procedimientos contemplan los siguientes aspectos: a) Obtención de una representación escrita de la Administración sobre si los actos de administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de los órganos de la dirección y administración y sobre si tienen y son adecuados las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la organización de los terceros que están en su poder, de acuerdo con lo requerido en el sistema de control interno implementado por la administración. b) Lectura y verificación de cumplimiento de los estatutos de la Cooperativa. c) Conocimiento de las actas de órganos de dirección y

administración, estatutos y verificación de si los actos de los administradores se ajustan a los mismos.

Considero que la evidencia que he obtenido es suficiente y adecuada para fundamentar la opinión que expreso más adelante.

Limitaciones inherentes

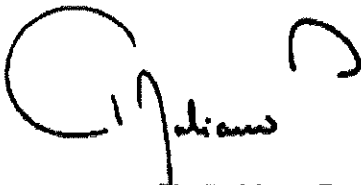
Debido a las limitaciones inherentes a cualquier estructura del control interno, éste puede no prevenir o reaccionar oportunamente frente a todas las desviaciones. Así mismo, proyectar cualquier evaluación histórica sobre la efectividad del control interno a periodos futuros está sujeta al riesgo de que los controles puedan ser inadecuados por cambios en las condiciones o porque el grado de cumplimiento con las políticas o procedimientos se pueda haber deteriorado; de igual manera y en razón a las limitaciones inherentes a cualquier estructura de control interno, es posible que existan controles efectivos a la fecha de mi examen, que cambien esa condición durante el período evaluado, debido a que mi informe se basa en pruebas selectivas. Por otra parte, estas limitaciones incluyen el error humano, fallas por colusión de dos o más personas o incumplimiento de los controles por parte de la administración.

H- Opinión Sobre el Cumplimiento legal y normativo

En mi opinión, la compañía ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la Asamblea General de Delegados, en todos los aspectos importantes.

I- Opinión Sobre la efectividad del Sistema de Control Interno

En mi opinión el control Interno es aceptable, en todos los aspectos importantes. Se enviaron informes de recomendaciones y se realizaron mesas de trabajo con el fin de fortalecer dicho sistema.



William Andrés Rubiano Benavides
Revisor Fiscal
T.P. 25367-T
Por delegación de ACAD BPO SAS TR-3609
Miembro de INAA Group

Ciudad, 27 de marzo de 2025
DF-CP210205-24

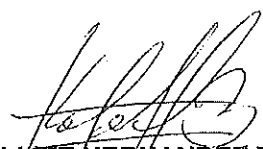


CERTIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE 2.024 - 2.023

Nosotros, **ADRIANA ELISA PIÑEROS ACERO**, como Representante Legal Suplente, y **KAREN JULLIET HERNANDEZ BETANCUR**, como Contadora, declaramos que hemos preparado los Estados Financieros: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integrales, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estados de Flujos de Efectivo y Notas a los Estados Financieros de la **COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN**, con NIT: 830.101.476-7, aplicando para su elaboración las Normas de Contabilidad e Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), establecidas en la Ley 1314 de 2.009, reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2.015 modificado por el Decreto 2496 de 2.015. Las NCIF se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF para Pymes), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board –IASB, por sus siglas en inglés); las normas de base corresponden a las traducidas al español y emitidas en julio de 2.009, aseverando que presentan razonablemente la posición financiera a 31 de diciembre de 2.024 y que, además:

1. Somos responsables por la preparación y presentación razonable de los Estados Financieros de la Cooperativa, incluyendo las notas explicativas y declaramos que se han verificado las afirmaciones contenidas en ellos, que las cifras han sido fielmente tomados de los libros.
2. Todos los activos, pasivos y patrimonio, incluidos en los estados financieros de la Cooperativa, existen y todas las transacciones incluidas en dichos estados se han realizado durante los años terminados en esas fechas.
3. Todos los hechos económicos realizados por la Cooperativa, durante el periodo 31 de diciembre de 2.024 y 31 de diciembre de 2.023, han sido reconocidos en los estados financieros.
4. Los activos representan probables beneficios económicos futuros (derechos) y los pasivos representan probables sacrificios económicos futuros (obligaciones), obtenidos o a cargo de la Cooperativa.
5. Todos los elementos han sido reconocidos por sus valores apropiados, de acuerdo con el anexo 2 del Decreto 2420 del 2015, el cual es congruente, en todo aspecto significativo, con las Normas Internacionales de Información Financiera (Estándar Internacional para Pymes) tal como han sido adoptadas en Colombia.
6. Todos los hechos económicos que afectan la Cooperativa sido correctamente clasificados, descritos y revelados en los estados financieros.
7. No ha sucedido ningún acontecimiento con posterioridad a la fecha del Estado de Situación Financiera que pudiera requerir ajuste o revelación en los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2.024.


ADRIANA ELISA PIÑEROS ACERO
Representante Legal (S)


KAREN JULLIET HERNANDEZ BETANCUR
Contadora Pública
TP No. 287311-T

Bogotá D.C

Cartagena

Bucaramanga

Cali

Carrera 47 #91-33

Carrera 26 No. 25-127

Calle 89 No 20-36 Diamante 2

Calle 52 Norte No.5BN-25

Tel. 756 2892

Cel. 318 423 29 66

Cel. 315 9283294

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co

DIAN

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones líquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año 2024

29. Fracción año gravable siguiente

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

1117620268676



(415)7707212489984(8020) 0001117620268676

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
830101476	7				
11. Razón social COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN					
12. Cód. Direcc. Seccional 3 2					
24. Actividad económica principal 8 0 1 0					
30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial 9,078,496,000					
31. Vinculado al pago de obras por impuestos 2,109,660,000					
33. Total costos y gastos de nómina 73,892,900,000					
34. Aportes al sistema de seguridad social 308,546,000					
35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación 2,109,660,000					
36. Efectivo y equivalentes al efectivo 33,489,000					
37. Inversiones e instrumentos financieros derivados 24,195,716,000					
38. Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar 91,479,000					
39. Inventarios 1,812,122,000					
40. Activos intangibles 0					
41. Activos biológicos 1,709,345,000					
42. Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV 309,599,000					
43. Otros activos 28,460,296,000					
44. Total patrimonio bruto 10,885,765,000					
45. Pasivos 17,574,531,000					
46. Total patrimonio líquido 115,730,442,000					
47. Ingresos brutos de actividades ordinarias 5,501,000					
48. Ingresos financieros 0					
49. Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional 0					
50. Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una (1)IC y prima en colocación de acciones 0					
51. Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general, provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales 0					
52. Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y siguientes) 0					
53. Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes) 0					
54. Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T. 0					
55. Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - unidades generadas a partir del año 2017) 0					
56. Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27% 0					
57. Otros ingresos 58,521,000					
58. Total ingresos brutos 115,794,464,000					
59. Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas 31,722,000					
60. Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional 0					
61. Total ingresos netos 115,762,742,000					
62. Costos 101,403,979,000					
63. Gastos de administración 5,386,263,000					
64. Gastos de distribución y ventas 315,722,000					
65. Gastos financieros 5,997,979,000					
66. Otros gastos y deducciones 0					
67. Total costos y gastos deducibles 113,103,943,000					
68. Inversiones efectuadas en el año 0					
69. Inversiones líquidas de períodos gravables anteriores 0					
70. Renta por recuperación de deducciones 272,048,000					
71. Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia 0					
72. Renta líquida ordinaria del ejercicio 2,930,847,000					
73. Pérdida líquida del ejercicio 0					
74. Compensaciones 0					
75. Renta líquida 2,930,847,000					
76. Renta presuntiva 0					
77. Renta exenta 0					
78. Rentas gravables 0					
79. Renta líquida gravable 2,930,847,000					
80. Ingresos por ganancias ocasionales 0					
81. Costos por ganancias ocasionales 0					
82. Ganancias ocasionales no gravadas y exentas 0					
83. Ganancias ocasionales gravables 0					
84. Sobre la renta líquida gravable 586,169,000					
85. Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta 0					
86. De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54) 0					
87. De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 246 E.T. (base casilla 55) 0					
88. De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56) 0					
89. De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 246 E.T. (base casilla 55) 0					
90. De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 57) 0					
91. Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables 586,169,000					
92. Valor a adicionar (VAA) 0					
93. Descuentos tributarios 1,867,000					
94. Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado) 584,302,000					
95. Impuesto a adicionar (IA) 0					
96. Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado) 584,302,000					
97. Impuesto de ganancias ocasionales 0					
98. Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales 0					
99. Total impuesto a cargo 584,302,000					
100. Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1) 0					
101. Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2) 0					
102. Crédito fiscal artículo 256-1 E.T. 0					
103. Anticipo renta liquidado año gravable anterior 0					
104. Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación 0					
105. Autorreteniones 0					
106. Otras retenciones 144,083,000					
107. Total retenciones año gravable a declarar 144,083,000					
108. Anticipo renta para el año gravable siguiente 0					
109. Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior 0					
110. Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente 0					
111. Saldo a pagar por impuesto 440,219,000					
112. Sanciones 0					
113. Total saldo a pagar 440,219,000					
114. Total saldo a favor 0					
115. Valor impuesto exigible por obras por impuestos Modalidad de pago 1 0					
116. Valor total proyecto obras por impuestos Modalidad de pago 2 0					
117. Aporte voluntario Art. 244-1 E.T. 0					

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal

983. No. Tarjeta profesional

994. Con salvedades

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

2025-05-19/07:12:30 PM

Firma

980. Pago total \$

0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91900296002753

20253917830538